TOMO 139 Montevideo, Jueves 4 de Abril de 1940 Núm. 10069

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se dispone la adquisición de un terreno para ampliar la Chacra Policial de la 12.a sección de Lavalleja.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 28 de 1940.—Núm. 1397|930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el ofrecimiento de venta al Estado formulado por el señor Ricardo Gadea, de una fracción de terreno ubicado en la 12.a sección (José Batlle y Ordóñez) del Departamento de Lavalleja.

Considerando: Que la Jefatura de Policía del expresado Departamento, estima conveniente la adquisición de aquel bien para ampliar la Chacra Policial que tiene instalada contigua a la misma.

Atento a que el interesado prestó su conformidad a la tasación que la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado hizo del inmueble de que se trata, fijando su valor en la suma de $ 1.770.91,

SE RESUELVE:

1.o) Adquirir libre de toda afectación en la suma de mil setecientos setenta pesos con noventa y un centésimos ($ 1.770.91) la fracción de terreno propiedad del señor Ricardo Gadea, ubicada en la 12.a sección (José Batlle y Ordóñez) del Departamento de Lavalleja, destinada a ampliar la Chacra Policial de esta Sección.

2.o) Facultar al señor Jefe de Policía del expresado Departamento para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva, la que deberá ser autorizada en la forma dispuesta por el decreto de fecha 24 de Mayo de 1909, debiendo remitir a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado la copia correspondiente.

3.o) Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Lavalleja por la suma de un mil setecientos setenta pesos con noventa y un centésimos ($ 1.770.91) con cargo a la partida de $ 80.000.00 que el artículo 2.o de la ley de 31 de Diciembre de 1936 asigna para "Adquisición de edificios para comisarías de Policía de Campaña" (ley de 22 de Abril de 1939, artículo 8.o), para ser abonada a la parte vendedora en el acto de la escrituración.

4.o) Comuníquese y vuelva a la Jefatura de Policía de Lavalleja, a sus efectos. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

2

Resolución. Se autorizan obras de reparación en el edificio de la Jefatura de Policía de San José

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 28 de 1940.—Núm. 3575|939.

Vista la nota precedente de la Jefatura de Policía de San José, solicitando se le autorice para efectuar reparaciones en el local de la misma,

SE RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Jefatura de Policía de San José, para invertir la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) en las reparaciones que deben efectuarse en el local ocupado por la misma, cuya erogación se atenderá con cargo a la partida de $ 56.000.00 que la ley de 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.o, inciso E) subinciso B) apartado 2.o asigna para reparaciones y ampliaciones de edificios policiales en los Departamentos del litoral e interior, quedando facultada para incluir aquella suma en la relación de gastos que remita a la Contaduría General de la Nación, para su liquidación, con cargo a la referida partida, a fin de atender su pago.

2.o) Comuníquese y devuélvase. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

3

Resolución. Se autoriza la construcción de un edificio para la subcomisaría del paso del Potrero de Arerunguá

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 28 de 1940.—Núm. 5097|939.

Vista la nota procedente de la Jefatura de Policía de Salto, solicitando se le autorice invertir la suma de pesos 500.00 destinada a la construcción de un local para asiento de la subcomisaría del paso del Potrero de Arerunguá (5.a sección rural).

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la referida Jefatura de Policía,

SE RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Jefatura de Policía de Salto, para invertir la suma de quinientos pesos ($ 500.00) en la construcción de un nuevo local para asiento de la subcomisaría de la 5.a sección rural (paso del Potrero de Arerunguá).

2.o) El importe de la obra autorizada precedentemente, se atenderá con cargo a la partida de $ 144.000.00 que la ley de 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.o, inciso E)

subinciso B), apartado 1.o asigna para construcciones de edificios policiales en los Departamentos del litoral e interior.

3.o) Comuníquese y devuélvase. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA. — JUAN J. DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se concede patente de invención a la Western Condensing Company

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 23 de 1940.—Núm. 730|937.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 1827, formulada por la Western Condensing Company, de Estados Unidos de América, para "Método de secar leche y los productos obtenidos", descrito y facsimilado de fojas 1 a 4 de estos obrados, como reválida de la patente norteamericana número 1.491.166.

Resultando que de las conclusiones a que se llega, del estudio de los diversos informes técnicos producidos en estos obrados, surge que la invención de que se trata, ofrece características de originalidad.

Considerando que en virtud de lo expuesto, la presente gestión llena las exigencias que establece el artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la misma ley.

Considerando que la firma interesada ha cumplido, además, la disposición contenida en el artículo 9.o de la ley de la materia citada, relativa al pago de la primera anualidad.

Oída la Cámara de Industrias,

Atento a lo informado por la ex Inspección de Minas e Industrias (fojas 35 vuelta), el ex Consejo Nacional de Higiene, la Dirección de Industrias, la ex Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, y

Con la opinión de la Facultad de Agronomía y del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Western Condensing Company de Estados Unidos de América, patente de invención por el término de nueve años, para "Método de secar leche y los productos obtenidos", con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

5

Resolución. Se concede una patente de invención a don Mario Luciano Magnani

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 16 de 1939.—Núm. 302|937.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4441, formulada por el señor Alejandro Magnani, de Italia, y transferida posteriormente en favor del señor Mario Luciano Magnani, de Montevideo, para "Procedimiento para la fabricación directa de caños y chapas de cemento eventualmente fibroso", descrito y facsimilado de fojas 1 a 4 vuelta de estos antecedentes, como reválida de la patente italiana número 33838.

Resultando que el interesado se presentó de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, o sea dentro del primer año de explotación privilegiada.

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Avelino Espiñeira y Compañía, de Montevideo, concesionaria del privilegio industrial número 31, por considerar que la patente en trámite podría interferir la industria del mismo.

Resultando que de lo informado por la Dirección de Industrias surge, y así lo entiende el señor Fiscal dictaminante, que tal interferencia no podría existir y que no le corresponde, por otra parte, al recurrente, presentarse en esta oportunidad.

Resultando que los asesoramientos técnicos recabados establecen que la invención de que se trata, reune características de originalidad.

Considerando que en virtud de lo expuesto, la presente gestión llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley de la materia, citada, y que no alcanzan al invento que se desea patentar las prohibiciones contenidas en su artículo 5.o.

Considerando, por otra parte, que el interesado cumplió el requisito exigido por el artículo 9.o de la misma ley, relativo al pago de la primera anualidad.

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio.

Con la opinión de la Cámara de Industrias, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años, al señor Mario Luciano Magnani, de Montevideo, como cesionario del señor Alejandro Magnani, de Italia, para un invento denominado "Procedimiento para la fabricación directa de caños y chapas de cemento eventualmente fibroso", acta 4441 con las reservas de derechos, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

6

Resolución. Se desestima una patente de invención a los señores Máximo Nachumon y Julián Bekerman

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 23 de 1940.—Núm. 1316|938.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4735, formulada por los señores Máximo Nachumon y Julián Bekerman, de Montevideo, para "Caja cámara para conservación en caliente de alimentos".

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Enrique Neumarck, de Montevideo, impugnando la originalidad de la Cámara de referencia, cuyo mecanismo, importado de Alemania, afirma haber explicado a los peticionarios.

Resultando que de los informes técnicos recabados, surge que la invención de que se trata no ofrece características de novedad.

Considerando que la circunstancia de haber sido patentado el invento de que se trata en la Argentina recientemente, hecho que alegan en su favor los interesados, no modifica las conclusiones técnicas a que arribaron las entidades asesoras, desde que no llena la presente gestión, las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885.

Considerando que, en consecuencia, alcanzan a esta solicitud las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la ley de la materia citada.

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, formulada por los señores Máximo Nachumon y Julián Bekerman, para "Caja cámara para conservación en caliente de alimentos", acta número 4735.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina del ramo. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

7

Resolución. Se concede un último plazo para el planteamiento de una industria de don Enrique Delucchi

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 23 de 1940.—Núm. 864|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con el privilegio industrial número 102, concedido con fecha 1.o de Julio de 1937 al señor Enrique Delucchi, de Montvideo, para "1.o Obtener aceite en frío y en caliente, destinado a la alimentación humana por la industrialización de la planta

del cardo, y 2.o Para elaboración con los residuos de la semilla, luego de extraído el aceite, de tortas destinadas a la alimentación animal".

Resultando que el concesionario se presentó por escrito de fojas 78 a 79 vuelta solicitando una nueva prórroga del plazo acordado para efectuar el planteamiento de la industria, sobre la ya concedida por resolución de 21 de Setiembre de 1938, que extendió a dos años el plazo de uno, señalado en el decreto de concesión.

Considerando que en virtud de los fundamentos en que se apoya la presente gestión, a cuyo favor concurre la circunstancia de que los plazos ya conferidos no han insumido el máximo de tres años que señala el inciso 1.o) del artículo 11 de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930, procede estimar con un criterio de cierta tolerancia las razones que impidieron al concesionario implantar en el tiempo fijado, la industria de la referencia.

Considerando que dicha industria utilizará como única materia prima la semilla del cardo, que constituye evidentemente un producto perjudicial para nuestros campos, con un fin de explotación industrial, es decir, como un elemento más de enriquecimiento de la economía nacional, y que esa materia prima sólo puede ser obtenida dentro del territorio de la República, de acuerdo con las fluctuaciones de las cosechas del país.

Considerando que el resultado de esas cosechas es imprevisible e incontrolable a priori, por lo que no depende de la voluntad humana, en razón de lo cual y siendo facultad del Poder Ejecutivo conceder plazos hasta de tres años para implantar las industrias privilegiadas, otorgada por la ley, nada impide que a esa solución se llegue en el caso de autos, por razones primordiales de fomento industrial.

Considerando que el otorgamiento de una nueva prórroga de un año, por última y definitiva vez, no configura, presumiblemente, perjuicio de terceros.

Oídas la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, y

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de primer turno (fojas 108),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder por última y definitiva vez, la ampliación en un año más, del plazo de dos ya acordado, para plantear la industria relativa al privilegio industrial número 102, concedido al señor Enrique Delucchi, de Montevideo, para "1.o Obtener aceite en frío y en caliente destinado a la alimentación humana por la industrialización de la planta de cardo, y 2.o Para elaboración con los residuos de la semilla luego de extraído el aceite, de tortas destinadas a la alimentación animal".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

8

Resolución. Se confirma la disposición que declaró caducado un privilegio industrial de don Ricardo L. Garese.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 23 de 1940.—Núm. 620|938.

Vista la reconsideración interpuesta por doña Pascuala E. de Garese, curadora legítima de don Ricardo L. Garese contra la resolución de 20 de Julio de 1938, por la que se declaró caducado el privilegio número 56, concedido el 7 de Setiembre de 1933, para "Fabricación de papeles o soportes sensibilizados usados en la reproducción de dibujos, planos, fotografías, etc., susceptibles de ser revelados o fijados "en seco" o "medio seco".

Resultando que la interesada impugna la resolución recurrida en cuanto se basa en que el titular del privilegio al pedir prórroga para su implantación en virtud de fuerza mayor consistente en hallarse atacado de una enfermedad mental no acompañó los recaudos justificativos de esa causal, como lo exige el artículo 17 de la ley número 8704, el artículo 13 de la ley número 1849, y su decreto reglamentario de 21 de Setiembre de 1917.

Agrega que hubiera bastado una prórroga de dos meses, para que la industria quedara debidamente planteada.

Considerando que el decreto de concesión del privilegio estableció un año para el planteamiento de la industria que vencía por lo tanto, el 7 de Setiembre de 1934, plazo que, cualesquiera fueran las causales existentes o persistentes, podía prorrogarse solamente hasta el 7 de Setiembre de 1936, (artículo 11 de la ley número 8704).

Ahora bien, en contra de lo aseverado por el interesado, la Dirección de Industrias, ha comprobado que en dicha fecha todavía no podía considerarse implantada la industria: recién en Agosto de 1935 comienzan tratativas con la Fábrica Nacional de Papel para la utilización de la materia prima nacional: las dos únicas partidas de papel nacional adquiridas lo fueron en Enero 17 y en Julio 15 de 1936, por 1.360 y 178 kilos respectivamente, cantidades, que aun cuando hubieran sido empleadas totalmente en la fabricación de papeles diazotípicos sólo se hubieran confeccionado doce mil (12.000) metros, contra veinticinco mil (25.000), exigidos en el decreto de concesión.

Recién a partir de 1939 puede considerar normal la fabricación de los papeles privilegiados.

Por consiguiente, aun cuando el Poder Ejecutivo hubiera prorrogado el plazo de implantación hasta su máximo, la industria no habría sido planteada dentro de él.

Considerando que la circunstancia anterior hace innecesario el examen de los funcionarios de la resolución de caducidad impugnada por la representación legal del interesado, pues aun cuando el Poder Ejecutivo no compartiera aquellos fundamentos, no podía declarar planteada una industria después de los tres años de la fecha de concesión.

Oídos la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de fojas 64 y siguientes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmar la resolución de 20 de Julio de 1938, por la que se declaró caducado el privilegio número 56, concedido al señor Ricardo L. Garese, para "Fabricación de papeles o soportes sensibilizados usados en la reproducción de dibujos, planos, fotografías, etc., susceptibles de ser revelados o fijados "en seco" o "medio seco".

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Río de Janeiro"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 23 de 1940.—Núm. 855|937.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Río de Janeiro", acta número 28.848, descritá y facsimilada a fojas 1 de estos antecedentes, formulada por la firma "La Cosechera A. B. Rocca", de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

Resultando que la Oficina del ramo dedujo oposición de oficio por existir ya registrada la marca "Río de Janeiro" con el número 16.529, para distinguir los mismos artículos.

Resultando que en la oportunidad de la oposición citada, el registro de la marca que motivara dicha acción había vencido por expiración del término y se encontraba dentro del período de dos años aptos para la renovación.

Resultando que en virtud de la situación planteada por la circunstancia expuesta, se solicitó dictamen (fojas 14 a 18) al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y opinión a la Cámara Nacional de Comercio (fojas 11 vuelta a 13).

Considerando que durante esa tramitación venció el plazo de dos años fijado para la renovación, por lo cual perdió su oportunidad, para el presente caso, la dilucidación del punto legal de referencia.

Considerando que ha desaparecido, el inconveniente que obstaba a la presente solicitud, en la que se han cumplido los requisitos que establecen los artículos 15, 16, 17, 28 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones contenidas en los artículos 3.o y 19 de la misma ley.

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno a fojas 22 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "Río de Janeiro", acta número 28.848, facsimilada y descrita a fojas 1, solicitado por la "Cosechera A. B. Rocca", de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Resolución. Se declara la vigencia de la jubilación de don Carlos A. Ros

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 23 de 1940.—Núm. 644|938.

Vistos estos obrados en revisión por iniciativa de la autoridad que acordó la resolución de fecha 29 de Noviembre de 1939 en el expediente Carlos A. Ros, jubilado civil por superior resolución de fecha 17 de Mayo de 1932.

Resultando que con fecha 29 de Noviembre de 1939 se autorizó la reforma de cédula de don Carlos A. Ros sin aplicación del artículo 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 basándose en su petitorio de fojas 99 y 100 que tiene como fundamento solamente el cambio de criterio que con respecto a la aplicación del artículo 29 de la ley 7818 sostuvo el Poder Ejecutivo en el caso del jubilado Tomás J. Perdomo.

Considerando que la situación como jubilado del señor Carlos A. Ros está firme con la resolución superior de fecha Junio 7 de 1939 en virtud de que por el artículo 36 de la ley 7818, una vez que el jubilado no reclama dentro de los 30 días que ese artículo establece para alzarse con la resolución del Poder Ejecutivo esa resolución queda firme para el jubilado ya que no ha hecho uso del derecho que la ley le concede como único recurso.

Considerando que no obstante lo dicho anteriormente, el Poder Ejecutivo administrativamente, puede aceptar por parte del interesado y como caso de excepción el recurso de revisión, pero ello debe ser con criterio de absoluta parquedad y en los términos que establece el decreto de 24 de Junio de 1926 que exije nuevos elementos de juicio y ellos no pueden ser solamente un nuevo criterio de interpretación, ya que como se dijo anteriormente se trata de una resolución que está firme para la parte, por aplicación de la ley en consecuencia y en homenaje a la estabilización de los derechos consagrados en la resolución administrativa es necesario que hayan hechos nuevos a considerar, que no fueron tomados en cuenta en la resolución que se pretende rever, ya sean anteriores o posteriores a la misma.

Considerando que obrar en forma contraria a lo expresado en el considerando anterior, es establecer un procedimiento nuevo, al lado del legal, establecido por el legislador en la ley 7818 con términos expresos a los que deben ajustarse estrictamente los interesados.

Considerando que dar entrada al recurso de revisión en estos autos es colocar en ventaja a los que cumplen con las disposiciones legales (ley 7818, artículos 36 y 37) frente a los que se apartan de la misma para ir a la vía administrativa pura con prescindencia de lo establecido en la ley ya referenciada (ley 7818).

Por tales razones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Revocar la resolución de fecha 29 de Noviembre de 1939 por la que se autoriza la reforma de cédula al señor Carlos A. Ros con una asignación de $ 4.385.90 anuales, que por aplicación la ley 8748 de 20 de Agosto de 1931, se limita a $ 3.600.00 anuales.

2.o En sustitución declárase en vigor la resolución de fecha 7 de Junio de 1939 en favor del señor Carlos A. Ros como jubilado.

Publíquese, etc. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Angela Etcheverri de Rodríguez e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1940. — Número 389|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Angela Echeverri de Rodríguez y su hija Olga Rodríguez se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925 como viuda e hija del ex empleado de la Administración Nacional de Puertos don Braulio M. Rodríguez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Angela Etcheverri de Rodríguez y su hija Olga Rodríguez pensionistas civiles con una asignación de $ 310.86 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se declara que doña Lilia Olivera tiene derecho a un traspaso de pensión

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1940. — Número 388|940.

Vista la gestión iniciada por la señorita Lilia Olivera a efecto de que se le conceda traspaso de la pensión causada por su padre don Juan B. Olivera y otorgada a favor de la señora Juana Bancadares de Olivera;

Resultando: Que dicha señora falleció en el goce de sus derechos pensionarios el 17|8|32 y que la postulante ha acreditado en forma la calidad invocada, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la señorita Lilia Olivera tiene derecho al traspaso de pensión solicitado con una asignación de pesos 302.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se declara pensionista a doña Tomasa Luc de Reyes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1940. — Número 411|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Tomasa Luc de Reyes se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 42, inciso 1.o de la ley 7818 de 6|2|25 como madre viuda del ex empleado de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado don Pedro O. Reyes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Tomasa Luc de Reyes pensionista civil con una asignación de $ 276.98 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 54 de la ley 7818.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se declara pensionista a doña María Porta de Tirado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1940. — Número 386|940.

Resultando de los informes producidos que la señora María Porta de Tirado se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925 como viuda del ex jubilado don Pedro Tirado fallecido en el goce de ese derecho el 15|1|39,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora María Porta de Tirado pensionista civil con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se deja sin efecto un descuento hecho a la pensionista doña Aída Desideria Cavia

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1940. — Número 889|930.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por doña Alda Desideria Cavia a efecto de que se le reintegre al goce de la pensión íntegra de $ 15.00 mensuales que le fué acordada de conformidad con las disposiciones de las leyes de 23|12|929 y 20|10|931 en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Martín Cavia;

Resultando: Que el monto de la referida pensión le fué rebajado a la interesada a $ 12.08 mensuales en virtud de lo dispuesto por el decreto de 18 de Marzo de 1930 en su artículo 4.o, inciso 2.o,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada doña Aída Desideria Cavia tiene derecho a que se le liquide desde la fecha de la referida venta del inmueble, una pensión de $ 15.00 mensuales en sustitución de la de $ 12.08 mensuales que actualmente percibe, imputándose las diferencias adeudadas por tal concepto en la primer "Lista de pensionistas—Leyes 23|12|929 y 20|10|931" que intervenga la Contaduría General de la Nación.

Transcríbase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **TORIBIO OLASO.**

16

Resolución. Se autoriza practicar una liquidación a favor de la pensionista doña Filomena Estanislada de León

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1940. — Número 1154|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la pensión otorgada a la señorita Filomena Estanislada de León por resolución del Poder Ejecutivo de 13|6|38 y confirmada por la de 6|12|939;

Atento a la autorización solicitada por la Contaduría General de la Nación para abonar las pensiones que le corresponde percibir a la interesada durante el período comprendido entre el 18 de Octubre de 1937 y 31 de Diciembre de 1938, que se encuentra incluído entre las obligaciones pendientes de pago a la clausura de los ejercicios 1937 y 1838;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la señorita Filomena Estanislada de León por la suma de $ 1.364.16 con cargo al artículo 10 de la ley 31|12|936 y decretos 31|1|939 y 18|8|939 $ 380.82 y decretos 10|7|939 y 9|12939 $ 983.34.

Publíquese y pase a la mencionada Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **TORIBIO OLASO.**

17

Resolución. Se autoriza practicar una liquidación a favor de la pensionista doña Celia Rodríguez de Navas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1940. — Número 207|925.

Vistos estos antecedentes relacionados con la pensión otorgada a la señora Celia Rodríguez de Navas por resolución del Poder Ejecutivo de 29 de Noviembre de 1939;

Atento a la autorización solicitada por la Contaduría General de la Nación para abonar las pensiones que le corresponde percibir a la interesada durante el período comprendido entre el 16 de Junio y el 31 de Diciembre de 1938, que se encuentra incluído entre las obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1938;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la señora Celia Rodríguez de Navas por la suma de $ 390.00 con cargo al artículo 10 de la ley 31|12|936 y decretos 10|7|939 y 9|12|939.

Publíquese y pase a la mencionada Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **TORIBIO OLASO.**

18

Resolución. Se declara pensionista a don Juan Sequeira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1940. — Número 3778|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Juan Sequeira a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hijo natural del extinto guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto don Juan de Dios Sequeira fallecido en acto directo del servicio el 15 de Diciembre de 1919;

Resultando: Que el interesado ha acreditado en forma la calidad invocada como se comprueba con el testimonio de la sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno que corre a fojas 39 a 40 vuelta de estos antecedentes y que en tal virtud se halla amparado en las disposiciones de las leyes 7698 de 26 de Marzo de 1924, artículo 2.o y 7914 de 26 de Octubre de 1925, artículo 12;

Resultando: Que el postulante se presentó acompañando el testimonio de la referida sentencia el 4 de Julio de 1939, por lo que corresponde el pago de esta pensión con cuatro años de anterioridad a esta fecha o sea desde el 4 de Julio de 1935 hasta el 12 de Noviembre de 1936 en que el beneficiario cumplió 21 años de edad y cesó su derecho a percibirla;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Sequeira pensionista civil con derecho a una asignación de $ 600.00 anuales, la que será liquidada desde el 4 de Julio de 1935, hasta el 12 de Noviembre de 1936 y atendida en la siguiente forma $ 273.60 anuales, a cargo de Rentas Generales y pesos 326.40 anuales servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Caja Civil para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **TORIBIO OLASO.**

19

Resolución. Se declara pensionistas a doña Aída M. Mattos de Borrat e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 13 de 1940.—Número 448|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Aída M. Mattos de Borrat y sus hijos Héctor, Graciela, Olga, Ofelia y Esther Aída Borrat, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijos del ex Encargado del Control del Ministerio de Obras Públicas, don Héctor Borrat Viera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Aída M. Mattos de Borrat y sus hijos Héctor, Graciela, Olga, Ofelia y Esther Aída Borrat, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 1.417.25 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **TORIBIO OLASO.**

20

Resolución. Se declara pensionista a doña Susana M. Bertolotti de Gatto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 13 de 1940.—Número 454|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Susana M. Bertolotti de Gatto, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil don Antonio Gatto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Susana M. Bertolotti de Gatto, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 468.48 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se declara pensionista a doña Lucía L. Bernelean de Pastiglione

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 13 de 1940.—Número 462|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Lucía L. Barnelean de Pastiglione se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, en calidad de viuda del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo, don Francisco Pastiglione.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Lucía L. Berneleau de Pastiglione pensionista civil con derecho a una asignación de $ 358.25 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se declara pensionista a doña Juana Olivero de Chiesa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 13 de 1940.—Número 456|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Juana Olivero de Chiesa, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 7818 de 6|2|925, como madre viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas don Lázaro Chiesa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Juana Olivero de Chiesa, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 300.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se declara pensionista a doña Joaquina Machado de Correa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 13 de 1940..Número 459|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Joaquina Machado de Correa se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 42, inciso 1.o, le la ley 7818 de 6|2|925, como madre viuda del ex empleado de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres don Amabilio Correa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Joaquina Machado de Correa, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 297.78 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

24

Resolución. Se declara pensionista a doña Emilia Casanova de López e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 13 de 1940.—Número 447|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Emilia Casanova de López y sus hijos Ana María y Vicente López se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijos del ex Auxiliar de la Dirección de Vialidad don Fernando López Perea,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Emilia Casanova de López y sus hijos Ana María y Vicente López, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 182.24 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

25

Resolución. Se declara pensionista a doña Elisa Martínez de Delgado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevileo, Febrero 13 de 1940.—Número 455|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Elisa Martínez de Delgado se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 45 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925 como viuda del ex empleado de la Intendencia Municipal de Lavalleja don Santiago Delgado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Elisa Martínez de Delgeado, pensionista civil con una asignación de $ 130.58 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quedando incluída en esta pasividad, la suma anual de $ 39.60 por los servicios militares reconocidos al causante.

Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. —TORIBIO OLASO.

26

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Bartola Ibarra de Vázquez e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 13 de 1940.—Núm. 453|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Bartola Ibarra de Vázquez y sus hijos Blanca Esther, Elcira Angélica y Carlos María Vázquez, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijos del ex jornalero del Municipio de Florida don Erasmo Vázquez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Bartola Ibarra de Vázquez y a sus hijos Blanca Esther, Elcira Angélica y Carlos María Vázquez, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 13 de Marzo de 1940.

1—Resolución autorizando a la Jefatura de Montevideo para reemplazar interinamente al Jefe de Mecánicos del Cuerpo de Bomberos, don Alfredo Pedemonti, mientras dure la licencia que se le ha concedido, con una persona cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio.

2—Resolución autorizando a la Jefatura de Salto para invertir la suma de $ 1.800.00, en las obras de reparación y ampliación que requiere el edificio ocupado por el Destacamento de Bomberos, con cargo a la partida de $ 56.000.00, que la ley de 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.o inciso E) subinciso B) ap. 2,, asigna para esa finalidad.

3—Resolución autorizando a la Jefatura de Cerro Largo para incluir en la relación de gastos para su liquidación con cargo a la partida de $ 144.000.00, ley 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.o inciso E), subinciso B) apart. 1, la suma de $ 2.000.00 que destinará al pago de las obras de construcción del edificio de la Subcomisaría de la 2.a sección rural (Estación Dragón) dispuestas por resolución de 28 de Febrero próximo pasado.

4—Resolución autorizando a la Jefaturua de Cerro Largo para incluir en la relación de gastos la suma de $ 2.0000.00, con cargo a la partida de $ 56.000.00 (ley 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.o, inciso E), subinciso B), apart. 2, que destinará al pago de las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la Comisaría de la 3.a sección urbana (Río Branco) dispuesta por resolución de 28 de Febrero próximo pasado.

5—Resolución autorizando a la Jefatura de Rocha para aceptar de la Sociedad Cabo Santa María Limitada, de La Paloma, las dos bicicletas que desea donar con destino al servicio policial que se presta en aquel balneario.

6—Resolución autorizando a la Jefatura de Flores, para invertir la suma de $ 2.000.00 en las obras de reparación del edificio ocupado por la Comisaría de la 2.a sección rural, con cargo a la partida de $ 56.000.00, ley de 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.o inciso E), subinciso B), apart. 2.

7—Resolución autorizando a la Jefatura de Treinta y Tres para invertir la suma de $ 340.00 en las reparaciones del local de la Guardia de la Cárcel, con cargo a la partida de $ 56.000.00, etc.

8—Resolución autorizando a la Jefatura de Rivera para utilizar los servicios del Suboficial honorario don Pedro Actigas Xavier en el control de pasajeros que ejerce en el Ferrocarril Central desde la ciudad de Rivera a la localidad de Tranqueras.

9—Resolución nombrando Inspector de Policías de la Jefatura de Rocha al Comisario de la 9.a sección urbana don Antonio Liébano Cardoso; en su lugar al Subcomisario de la 1.a sección urbana don Adalid Pereyra; en sustitución de éste, al Subcomisario rural de la 9.a sección don Armando Santiago Méndez; en su reemplazo, al Oficial Inspector de la Comisaría de la 1.a sección urbana don Laureano C. Pioli y para subrogar a éste al Suboficial Inspector de la Subcomisaría de la 1.a sección urbana (Chacras) don Ubaldo L. Vera. Se nombra Comisario Supernumerario de la misma Jefatura al Comisario de la 7.a sección rural don Román Cañete, en su lugar al Subcomisario rural de la Subcomisaría de la 8.a sección (La Paloma), don Juan Cuperto Puñales; en sustitución de éste al Subcomisario de la 1.a sección rural, don Luis A. Manzoni Cola, quién deberá continuar prestando servicios en la Oficina Central; en su reemplazo al Escribiente de la misma don Francisco Alavrez y Escribiente de la misma Comisaría al guardia civil (Escribiente en comisión) don Artigas F. Altez, quien seguirá prestando servicios en comisión en la Comisaría de la 10.a sección rural (Velásquez).

10—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la 7.a sección de Soriano, don Uberfil A. Batalla, con motivo de la información sumaria que le fué instruída por denuncia hecha por el guardia civil Gregorio F. Arballo.

11—Resoución autorizando a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir 10 gruesas de papel fotográfico en diversas casas al precio de $ 8.75 la gruesa, con detsino a la renovación del stock existente en la misma Fiscalía, la suma de $ 437.50 a que ascienden las adquisiciones autorizadas, será atendida con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional, Subcuenta Stock útiles de Dactiloscopía".

12—Se dispone la remisión con mensaje de la memoria de las tareas realizadas por las distintas dependencias de la Intendencia Municipal de Paysandú, durante el año 1939.

13—Mensaje a la Asamblea General que se refiere a la remisión mencionada.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

14—A la Jefatura de Policía de Colonia para encomendar al señor Blas Fanetti la reparación del carro al servicio de la chacra policial número 1, en la suma de $ 53.40, quedando facultada para incluir dicha cantidad en la relación de gastos con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01, a fin de atender su pago.

15—A la Jefatura de Lavalleja para incluir en sus presupuestos mensuales, durante el actual ejercicio a contar del mes de Enero próximo pasado, con cargo al rubro "Gastos generales de oficina" del ítem 7.09, la suma de $ 23.00 que destinará a atender el servicio de peluquería de los presos de la Cárcel Central ($ 15.00) y el que prestan los cuatro procesados encargados de la cocina de la misma. ($ 8.00).

16—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Patentes especial a las Compañías de Seguros" la suma de $ 5.650.87, importe de la cuota número 57 que grava el inmueble que sirve de asiento al Cuerpo de Bomberos de la Capital, cuyo vencimiento es el 31 del mes en curso.

17—A la Jefatura de Salto para reforzar el rubro "Gastos generales de oficina" del ítem 7.17 en la suma de $ 80.00 mensuales, a contar del mes de Enero próximo pasado, que tomará del rubro "Arrendamientos" del mismo ítem.

18—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01, la suma de pesos 6.18 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A. por encomiendas recibidas y despachadas por la citada Dirección durante el mes de Enero próximo pasado.

19—A la Jefatura de Salto para incluir en la relación de gastos con cargo a los fondos arbitrados por la ley de 20 de Noviembre de 1937, la suma de $ 45.00 que deberá entregar a la señora María Ramona Hernández de Chiappa, madre del extinto guardia civil don José Luis Chiappa para atender los gastos de entierro de este ex-funcionario.

20—A la Jefatura de Tacuarembó para adquirir en la tienda "La Montevideana" del señor Emilio López Alfonso, en pesos 100.00 un mueble fichero-archivo para uso de esa repartición, quedando facultada para incluir dicha suma en la relación de gastos con cargo a "Mobiliario y enseres diversos" del ítem 7.01 a fin de atender su pago.

21—A la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir del Servicio Oficial de Distribución de Semillas 500 kilos de semilla de avena a fin de ser sembrada en la chacra policial de la 1.a sección de Canelones, atendiéndose la suma de pesos 32.50 a que asciende el importe de dicha adquisición con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

22—A la Jefatura de Salto para entregar a la señora Genoveva Beron de Espinosa, madre del ex-guardia civil de esa Policía don Aníbal Espinosa, la suma de $ 33.06 importe de los haberes que debía percibir el citado ex-funcionario en la fecha de su fallecimiento.

23—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma José Martínez Reina, 15 frazadas a $ 1.30 cada una con un descuento del 5 o|o destinadas a la Cárcel Central del Departamento de Lavalleja, atendiéndose la suma de $ 18.53 a que asciende el importe de dicha adquisición con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.09.

24—A la Jefatura de Montevideo para contratar con el señor Francisco Cosentino la ejecución de muebles que se destinarán al alhajamiento de los despachos de Jefe de Policía, Subjefe y Secretario General, en la suma de $ 7.595.50 que se atenderá con los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional, Jefatura de Policía, Construcción Edificio Departamento Central".

25—A la Jefatura de Salto para invertir hasta la suma de $ 100.00 en la reparación de las cañerías del W. C. de esa Repartición, quedando facultada a la vez para incluir oportunamente en la relación de gastos para su liquidación con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, las cuentas respectivas a fin de atender su pago.

26—A la Fiscalía e Inspección General de Policía para adquirir en la casa Atilio Rienzi, 30 docenas de películas fotográficas 13x18 al precio de $ 2.90 la docena y 18 docenas en cada una de las siguientes casas: Antonio Duró, S. Peragallo, Viuda de Bianchi, Pablo Ferrando y Eduardo Bruzzone, al precio de pesos 3.05 la docena, destinadas a la renovación del stock de dicha Fiscalía, atendiéndose la suma de $ 361.50 a que asciende el importe total de dichas adquisiciones con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional, Stock útiles de Dactiloscopía".

27—A la Jefatura de Durazno para utilizar los servicios de un guardia civil en la fabricación de los ladrillos que se destinarán a la construcción del edificio para la comisaría de la 5.a sección (Carpintería).

Licencias

Conceder las siguientes, por razones de enfermedad, con goce de sueldo:

28—Pedro Fernández Chaves, guardia civil de Maldonado, noventa días de prórroga.

29—José Costa, guardia civil de Rivera, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Elías Teodoro Martínez.

30—Hugo W. Rivas, guardia civil de Colonia, sesenta y cuatro días.

31—Diego Scot Fort, guardia civil de Durazno, noventa días de prórroga.

32—Manuel Rojas, Faginero de Montevideo, treinta días de prórroga.

33—Enerino Silva, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Beltrán Duré.

34—Florentino Techera de Mello, guardia civil de Tacuarembó, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Alejandro Saldías.

35—Vital Andrada, Subcomisario de Río Negro, noventa días de prórroga.

36—Ildefonso Cadilla, guardia civil de Tacuarembó, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Natalio Martínez.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de registros de marcas concedidos con fecha Marzo 26 de 1940.

"Cocaco" acta 32902, de Bonino y Kahl.
"Warren" acta 33253, de Guillermo Padilla Limitada Sociedad Comercial.
"Old Keg" acta 32683, de James McVey Ltd.
"Bitter Puyastier" acta 32409, de S. A. Maison J. H. Secrestat Ainé.
"Universal Geneve" acta 33347, de Perret et Berthoud S. A.
"Viscana" acta 33214, de Courtaulds, Limited.
"Philidyne" acta 32264, de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken.
"Agrippa" acta 32777, de Aktielbolaget Galco.
"Extensil" acta 33837, de Orestes Rostagno.
"Frugeolines Vichy" acta 30493, de Pointet y Cía.
"Tissot" acta 33015, de Fabrique D'horlogerie Chs. Tissot y Fils S. A.
"Elefante" acta 33371, de Francisco Casabó.
"Amazón" acta 33756, de José C. Cadenazzi.
"Littorio" acta 33640, de José Cafaro.

Relación de renovaciones de registros de marcas concedidas con fecha Marzo 16 de 1940:

"Graco" acta 20511, de Granotich y Cía.
"Acacias madrileñas" acta 19932, de Perfumería Florália S. A.
"Genoscopolamine, Polonovski y Nitzberg" acta 19456, de Polonovski y Nitzberg.
"Gmac" acta 20255, de General Motors Uruguaya S. A.
"Píldoras de vida del Dr. Ross" acta 19928, de The Sydney Ross y Co.
"W F" acta 19779, de Wallaert Freres.
"Genostrychnine, Polonovski y Nitzberg" acta 19455, de Polonovski y Nitzberg.
"Sealcone" acta 19816, de Sealed Containers Corporation.
"Talón" acta 19726, de Lightning Fastener Company Ltd.
"Lightning" acta 19725, de Lightning Fastener Company Ltd.
"Amniotina" acta 21366, de E. R. Squibb y Sons.
"Jamaica" acta 20820, de Abal Hnos. y Compañía.
"Lysoform" acta 20498, de Mendel y Compañía.
"Tydol" acta 20235, de Tide Water Associated Oil Company.
"Cidriz" acta 20270, de Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol S. A.

Marzo 27 de 1940

"Dominó" acta 20742, de The American Sugar Refining Company.
"Tres pintores (emblema)" acta 19556, de Société Anonyme Francaise de peintures laqués et de enduits sois-marins. Procédés Lefranc y Briegles reunís.

Relación de solicitudes de registros de marcas dadas por abandonadas con fecha Marzo 8 de 1940:

"Ribeira" acta 33657, de Eiras, Urcola y Cía.

Marzo 26 de 1940

"Sedalana" acta 31841, de Staud y Cía. S. A. C.

Marzo 27 de 1940

"Campera" acta 31839, de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.
"Diadema" acta 31893, de Staudt y Compañía S. A. C.
"Gripax" acta 32694, de Costa, Perera y García.

Resolución dando por abandonada la solicitud de transferencia de registro de la marca "Duquesa" acta 27556, de S. A. Molinos Harineros del Uruguay, con fecha 28 de Marzo de 1940.

Relación de transferencias de registros de marcas autorizadas con fecha Marzo 25 de 1940:

"Veritas" acta 31376, de Otto Rabe y Cía., a Otto Rabe y Cía. Sociedad Comercial Limitada.

Marzo 26 de 1940

"Caribe" acta 31521, de Arturo F. Powers, a Productos Powers Limitada, Arturo F. Powers y Compañía Limitada.
"Brendal" acta 29593, de Moor Bros y Compañía, a Moor Bros and Campany.
"Vanguardia" acta 27716, de S. A. Molinos Harineros del Uruguay, a "Gramon" S. A., Grandes Molinos Nacionales.
"Pour la Noblesse" acta 27717, de S. A. Molinos Harineros del Uruguay a "Gramon" S. A., Grandes Molinos Nacionales.
"Thermit" acta 21014, de Goldschmit, Thermit Co., a Metal y Thermit Corporation.
"Power" acta 31682, de Arturo F. Powers, a Productos Powers Limitada, Arturo F. Powers y Compañía Limitada.
"Levax" acta 31681, de Arturo F. Povers, a Productos Powers Limitada, Arturo F. Powers y Compañía Limitada.
"Néctar" acta 25476, de Demetrio Karalis y Jaralampo Savaidis, a Jaralampo Savaidis.
"H. Upmann" acta 20240, de Compañía Frankau de Tabacos S. A., de Habana, a Menéndez García y Cía., Limitada.
"Il Cosacco" acta 30199, de Boris Bay, a Productos Powers Limitada, Arturo F. Powers y Compañía Limitada.
"Degea" acta 20009, de Degea Aktiengesellschaft (Auergesellschaft) a Auergesellschaft Aktiengesellschaft.
"León" acta 20934, de Otto Rabe y Cía., a Otto Rabe y Cía., Sociedad Comercial Limitada.
"Augusta" acta 25433, de S. A. Molinos Harineros del Uruguay a "Gramon", S. A., Grandes Molinos Nacionales.
"Liebre" acta 27071, de S. A. Molinos Harineros del Uruguay, a "Gramon" S. A., Grandes Molinos Nacionales.
"Fleke" acta 25428, de S. A. Molinos Harineros del Uruguay, a "Gramon" S. A., Grandes Molinos Nacionales.
"Masitero" acta 25429, de S. A. Molinos Harineros del Uruguay, a "Gramon" S. A., Grandes Molinos Harineros.
"Tivacata" acta 32134, de Moor Bros y Cía., a Moor Bros and Company.
"Gallia" acta 31720, de S. A. Molinos Harineros del Uruguay, a "Gramon" S. A. Grandes Molinos Harineros Nacionales.

Marzo 27 de 1940

"Sanitas" acta 29830, de Pablo Ferrando, a Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
"Estudio" acta 29694, de José Golomb, a Eagle Pencil Company.
"Milán" acta 30788, de Boris Bay, a Productos Powers Limitada, Arturo F. Powers y Compañía Limitada.
"Italiana" acta 27595, de Boris Bay, a Productos Powers Limitada, Arturo F. Powers y Compañía Limitada.
"Chinosol" acta 20275, de Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera, a Pablo Pedro Bardín.
"Rueda" acta 27984, de Otto Rabe y Cía., a Otto Rabe y Cía., Sociedad Comercial Limitada.
"Eczemosalva" acta 30609, de A. Sinsilevich, a Salvador Woscoff.
"Firpley" acta 30674, de Enrique Bonino y Cía., a Pacific Forest Industries.
"Commander" acta 21111, de Mitjan, Colombo y Cía., a S. A. Manufactura de Tabacos Mitjan, Colombo y Cía.
"Alaska" acta 31522, de Arturo F. Powers, a Productos Powers Limitada, Arturo F. Powers y Compañía Limitada.
"El Correo" acta 20309, de Otto Rabe y Cía., a Otto Rabe y Cía., Sociedad Comercial Limitada.
"O. B. O." acta 27543, de Moor Bros y Company, a Moor Bros and Company.
"Oscaria" acta 27319, de José Jacinto Cannizaro, a Faron A. Baione y Ernesto W. Detry.
"Loro" acta 25932, de Marquez y Cía., a G. Garrido y Cía.
"Gartsherrie" acta 25955, de William Baird and Company Limited, a Baird y Scottish Steel Limited.
"Phensic" acta 31810, de Phensic Limited, a Compañía Phensic Limited.
"Miroko" acta 31676, de Pablo Ferrando, a Pablo Ferrando Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
"Allianca" acta 26205, de Moor Bros y Cía., a Moor Bros, and Company.
"Aída" acta 32045, de Oxilio Sichero, a Andrade y Rodríguez.
"Cutipecol" acta 30576, de A. Simsilevich, a Salvador Woscoff.

Marzo 28 de 1940

"Vegetana" acta 25431, de S. A. Molinos Harineros del Uruguay, a "Gramon", S. A. Grandes Molinos Nacionales.

La Secretaría



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

8.ª SESION EXTRAORDINARIA

MARZO 4 DE 1940

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 55 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Arrillaga Safons, Bado (don Augusto César), Betelu, Bordaberry, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Espalter, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela y Vigliola.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado (don Ramón F.), Bargo, Buero, Cabrera, Martínez, Núnes Ribeiro, Olivera Ortuz y Williman.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

La Junta Departamental de Flores, comunica la constitución de su Mesa por el período complementario.

—Téngase presente.

El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, solicita la devolución de los antecedentes referentes al pedido de venia del Poder Ejecutivo, para exonerar al empleado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Francisco Ruíz a fin de proceder a una revisión de dicho sumario.

—Remítanse con nota por Secretaría.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, solicita la autorización necesaria para utilizar el recinto del Senado para la deliberación de las reuniones de Jurisconsultos Südamericanos que entiende la revisión de los Tratados de Derecho Internacional Privado suscriptos en 1889.

Léase.

3

"Montevideo, febrero 28 de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

El día 6 del entrante mes de marzo, reanudará sus deliberaciones en Montevideo la Reunión de Jurisconsultos Sudamericanos que atiende la revisión de los Tratados de Derecho Internacional Privado suscritos en 1889.

A fin de ofrecer el marco adecuado a esta importante reunión, tengo el honor de solicitar del señor Presidente de acuerdo con anteriores ofrecimientos, la autorización necesaria para que los mencionados Jurisconsultos puedan utilizar el recinto del Senado y personal correspondiente de Secretaría en sus trabajos.

Agradecido desde ya, a la atención que se sirva prestar el señor Presidente a este pedido, me es muy grato transmitirle las expresiones de mi más alta consideración.

A. GUANI".

SEÑOR PRESIDENTE. — Conviene recordar que el señor Senador Williman solicitó que el Senado adoptara re-

solución toda vez que se solicitara su Sala de Sesiones y en ese sentido presentó un proyecto de resolución, que no tuvo sanción, quedando pendiente su discusión, y como la Mesa entiende que el pedido del señor Senador Williman es pertinente, solicita que los señores Senadores se pronuncien si desean ceder la Sala de Sesiones del Senado a los miembros de la Conferencia de Jurisconsultos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si la Mesa lo cree necesario, hago moción para que se acceda a la solicitud del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra, para una simple aclaración de orden personal.

Hubo ya una reunión de jurisconsultos, el año pasado, y no tengo noticias de que el Parlamento conozca sus resoluciones.

Como esas reuniones deben concluir lógicamente en compromisos internacionales, y como parece razonable que el Parlamento tenga alguna información acerca de las directivas del Gobierno respecto de los diversos temas que en esa reunión se trataron y de los que, naturalmente, se considerarán en la próxima reunión, me creo en el caso de llamar la atención sobre tal falta de referencias oficiales.

Al Parlamento vendrán, posiblemente, algunos tratados, y, si el Ministro de Relaciones Exteriores mantiene absolutamente privadas de toda información a las dos ramas del Cuerpo Legislativo, claro está que éste, a su vez, tendrá el derecho de reservarse todas las posibilidades de observación que le merezcan esas convenciones, aún cuando las haya firmado el Poder Ejecutivo.

Yo no deseo entorpecer el andamiento de las convenciones posibles emergentes de esas reuniones; deseo su éxito, pero no está demás que haga las observaciones que formulo, para cuidar que la intervención del Parlamento, en la materia, tenga un sentido lógico y no deba limitarse luego a una aprobación automática de los compromisos que concierte el Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es lo que tenía que decir y que puede tener relación con el tema que estamos tratando.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Creo que lo que correspondería es el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Echegoyen al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primero la moción del señor Senador Marques Castro; si se cede el salón de sesiones del Senado a la Reunión de Jurisconsultos.

Se vota: **Afirmativa.**

—Se va a votar la moción del señor Senador Amorín Sánchez; si se pasan las palabras pronunciadas por el señor Senador Echegoyen al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Se vota: **Afirmativa.**

4

SEÑOR PONCE DE LEON. — Por conducto particular, se que el Ministerio de Hacienda pasará un mensaje al Parlamento, solicitando que se de andamiento al proyecto de ley sobre mejoramiento de los alrededores del Palacio Legislativo. Como ese asunto está a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado, pediría que, a los efectos de su informe, se integrara esa Comisión con los dos señores Senadores que forman parte de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR MAÑE. — Efectivamente, señor Presidente; el asunto a que se refiere el señor Senador Ponce de León, está a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento. Esa Comisión había terminado su estudio previas consultas hechas al señor Director de Avalúos, al señor Intendente Municipal, al señor Ministro de Hacienda y al señor Ministro de Obras Públicas. Paralizó su informe, que ya estaba hecho y faltaba sólo repartirlo, el pedido del mismo Poder Ejecutivo de detener todo proyecto de ley que insumiera gastos y sobre todo que estuviera financiado con la emisión de nuevas deudas y en el mismo caso se encuentra el proyecto de ley que destina $ 3.000.000 para construcciones escolares.

La Comisión de Hacienda y Fomento sabe tan bien como el señor Senador Ponce de León que el Poder Ejecutivo se dirigirá al Parlamento pidiendo que esos proyectos puedan ser estudiados y la Comisión espera esa comunicación para repartir de inmediato sus informes.

Es lo que tenía que agregar a las palabras del señor Senador Ponce de León.

SEÑOR BETELU. — ¿Encuentra inconveniente el señor Senador Mañé que se integre esa Comisión con los dos señores Senadores que forman parte de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo?

SEÑOR MAÑE. — No, señor Senador; era simplemente para expresar que el proyecto está informado favorablemente y si el señor Senador Ponce de León desea que se integre la Comisión de Hacienda y Fomento se volverá a estudiar el asunto.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No demorará mucho tiempo ese nuevo estudio y como toda discusión que se haga en Comisión ahorra tiempo a la discusión del Senado, es que proponía esa integración.

SEÑOR MAÑE. — Estimo que el asunto está completamente terminado y no tengo inconveniente en aceptar la indicación del señor Senador Ponce de León.

SEÑOR BETELU. — Que se vote señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión en la forma indicada.

Se vota: **Afirmativa.**

5

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Los Senadores nacionalistas, con motivo de recientes críticas a la gestión parlamentaria, consideran indicado hacer algunas manifestaciones.

Reconocen, en primer término, por ser su sentimiento y convicción íntimos, que, dentro del régimen representativo, ninguna actividad pública, como la del Parlamento, ha de estar tan amplia y liberalmente abierta a todas las opiniones y críticas, por lo cual consideran que es un deber elemental, para él, examinarlas siempre sin violencia, con serena ecuanimidad.

En el episodio reciente, analizados detenidamente todos los motivos que se han aducido para fundar las críticas, no vacilan en reputarlos equivocados, y habrían demostrado el error, en sus detalles, si el Poder Ejecutivo, por la vía de sus Ministros, o cualquier legislador, hubieran planteado en esta Sala las mismas observaciones.

Agregaré que, si en la consideración de algunos asuntos, no se ha llegado a su sanción, o no ha habido coincidencia con el pensamiento del Poder Ejecutivo, ya sea en el fondo, ya sea en el ritmo de su trámite, o ya sea en la apreciación de la propia urgencia de los mismos, todo ello ha ocurrido en el ejercicio de potestades privativas y muy caras del Parlamento, realmente incuestionables, que no reconocen límite alguno al libre examen legislativo, que realiza según su leal saber y entender, del mismo modo que se reconocen en el Poder Ejecutivo iguales potestades y libertad de apreciación, que él mismo ha ejercitado sin reservas, cuando, por la vía del veto así lo ha hecho, aún en materia que la mayoría del Parlamento ha considerado fundamental, por ejemplo, en la ley sobre garantías y estabilidad de los funcionarios — sin que el Cuerpo Legislativo haya considerado que el veto del Poder Ejecutivo representaba un acto hostil, sino, lejos de ello, reputándolo como un hecho normal en el juego regular de los Poderes.

Esa posibilidad de examen de un proyecto en diversas órbitas institucionales, a la luz de criterios distintos, no sólo no es un defecto sino que constituye, precisamente, una virtud de la división de Poderes, y, lo que es más, uno de sus verdaderos fundamentos...

(Apoyados).

—y de ninguna manera compromete la armonía constitucional deseable entre ellos, que es perfectamente compatible con la libertad de juicio.

Los Senadores nacionalistas consideran necesaria y suficiente esta puntualización, sin entrar en detalles en cuanto al fondo ni en cuanto a las palabras, examen que juzgan inconducente.

Queda realizado, con ello, el deslinde bien preciso y conveniente entre las jurisdicciones, que deja intacta la solidaridad de principios y de conducta política nacida en marzo de 1933, y que, por ser de principios y por ser impersonal, está por encima de los hombres...

(Apoyados).

—...la que nos complacemos en reiterar para bien de la República.

Y, finalmente, juzgamos censurable la actitud de quien, en la Cámara de Representantes, ha intentado sacar partido de esa incidencia en favor de una vieja y sistemática conducta opositora, no teniendo bastante presente que, con la lamentable intemperancia de sus conceptos y el designio divisionista que los inspiraba, demostraba que sus declamaciones sobre la paz espiritual eran simple juego retórico, trivial e imperdonable, acerca de cosas serias, y un penoso olvido, también, de deberes elementales que particularmente le imponen sus amores filosóficos.

Es lo que tenía que decir.

(Apoyados — Muy bien).

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Estando de acuerdo con las manifestacioes y las puntualizaciones hechas, en lo que se refiera a la parte pri-

mera y fundamental de la disertación del Senador preopinante, quiero que quede expresa constancia de mi conformidad.

No entro a juzgar una incidencia parlamentaria a que se ha referido el doctor Echegoyen, por no conocer los antecedentes de la misma, ya que recién en el día de hoy, he regresado de campaña.

6

Señor Presidente, señores Senadores: En la segunda quincena del mes pasado, la Facultad de Medicina ha celebrado el centenario del nacimiento de un gran ciudadano, un gran sabio, un gran médico: el doctor Pedro Visca.

El doctor Pedro Visca, después de haber cumplido estudios brillantes que lo señalaron a la consideración de sus compañeros y de sus maestros en la Facultad de París, vino a esta capital a principios del año 1871, trayendo consigo un bagaje científico respetable, tan respetable que se impuso de inmediato a la atención y a la admiración de amigos y enfermos. Se puede decir, sin temor de caer en exageraciones, que Pedro Visca durante dos decenios, por lo menos, llenó completamente el ambiente médico de Montevideo, con el brillo de su ciencia y con las dotes brillantes que iluminaban su espíritu.

Llegado al profesorado de la Facultad de Medicina, ocupó la clase de clínica médica completando de una manera feliz y perfecta la evolución que la Facultad de Medicina, recién salida de su período embrionario, estaba cumpliendo. Por lo tanto, la incorporación de Pedro Visca a la Facultad de Medicina, marca una verdadera etapa en la enseñanza de la ciencia médica. Dió en esa Cátedra, lo que era dable esperar de un maestro de saber profundo, un maestro de sagacidad, un maestro de una intuición genial, intuición que en algunos momentos, ante los ojos deslumbrados de sus discípulos y de sus clientes, tenía algo de lo maravilloso de la adivinación, pero ello era fruto de una agudeza especial de su talento, que le permitía en todo momento dar una interpretación segura de un síntoma, que muchas veces se presentaba como de una importancia secundaria.

La cátedra de clínica médica, que fué ocupada después con mucho brillo por Soca y por Ricaldoni, adquirió bajo la dirección de ese maestro un brillo inusitado, brillo que irradió muy lejos en el ambiente de la América del Sur y hasta de Europa.

Pedro Visca, fué también un hombre bueno con sus discípulos. Por eso, los que hemos tenido el raro privilegio de habernos sentado en las bancas de sus cátedras, recordamos su memoria con emoción y con cariño.

Fué un médico grande en toda la extensión de la palabra: prodigó sus esfuerzos no solamente en lo que se refiere a los tesoros de su ciencia, sino que prodigó algo que es muy grande en un médico y también es indispensable en él: los tesoros de bondad que encerraba en su noble corazón.

Visca, fué efectivamente un hombre bueno. Los que lo hemos seguido durante algunos años, sabemos que sonreía con la misma afabilidad al prodigar su asistencia a los personajes más encumbrados de la sociedad de Montevideo, como a los pobres enfermos asilados en las salas de los hospitales.

Pedro Visca perteneció, también, a este alto cuerpo, perteneció en una época de confusionismo político, del cual no están exentos los países en épocas prolongadas de su evolución democrática.

Conservó toda entera su dignidad personal; se ocupó, ante todo, de los asuntos médicos y de orden higiénico; pero una de las preocupaciones más grandes de su corazón, fué la de conseguir que sus compañeros de Senado, enaltecieran lo que él creía que debía hacerse: la dignidad de las carreras científicas, de la carrera médica. Y uno de los dolores más grandes que indudablemente amargó su corazón, fué no haberlo podido conseguir tan plenamente como él lo hubiera deseado, en el orden material, tanto como en el orden moral.

Pedro Visca, médico el de más talento, indudablemente, de los que ha habido en el país, profesor de un brillo extraordinario, Senador honesto y bien intencionado, merece en el aniversario de su nacimiento, un recuerdo del Cuerpo del cual formó parte.

Formulo, pues, moción, que someto a la consideración de los señores Senadores, para que se dirija una nota de adhesión, a la venerable esposa del ex compañero y de mi gran maestro, profesor Pedro Visca.

(Apoyados. Muy bien).

—Se va a votar si aprueba la moción.

Se vota: **Afirmativa.**

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que se haga constar, señor Presidente, que ha sido votada por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

7

—Se va a dar cuenta de una nota del señor Senador Luciano Martínez.

Léase.

Se lee:

"Montevideo, marzo 1.o de 1940.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli.

Siéndome imposible permanecer un día más en mis funciones de Senador, presento mi renuncia indeclinable del cargo.

Agradezco al señor Presidente y demás compañeros del Senado, las muchas y reiteradas atenciones con que siempre me han distinguido durante el ejercicio de la investidura que hoy declino, con la que me había honrado el Partido Colorado y desde la cual he servido, con lealtad y honradez, los altos intereses nacionales.

Deseo, finalmente, sea usted intérprete ante todos los señores Senadores de mis permanentes e inalterables sentimientos de amistad.

JOSE LUCIANO MARTINEZ".

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando recibí esta renuncia, hice saber al señor Senador renunciante, que de acuerdo con los deseos de sus compañeros, al enterarse de ella, y de acuerdo con la práctica usual en estos casos, le enviarían una Comisión para pedirle el retiro de su renuncia; pero la publicidad de la renuncia, naturalmente, me impidió tomar esa iniciativa.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Me iba a ocupar, señor Presidente, de ese asunto, para formular moción en el sentido de que la Mesa nombrara una Comisión de Senadores para que se entrevistara con el señor Senador renunciante, con el objeto de solicitarle el retiro de su renuncia, tratándose, como se trata, de un colega tan distinguido, que todos vemos con placer sentado en este recinto.

(Apoyados. ¡Muy bien!).

SEÑOR BETELU. — Podría cometerse a la Mesa esa misión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el Senador Marques Castro.

Se vota: **Afirmativa.**

—La Mesa designa a los señores Senadores Marques Castro y Ponce de León.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debería hacerse constar que la moción se votó por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

8

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite, señor Presidente?

La Presidencia de la Asamblea General, ha destinado un mensaje del Poder Ejecutivo, con un proyecto de ley, mediante el cual se destina la cantidad de cien mil pesos, de las utilidades de cambio en la planilla de 1940, para constituir un fondo destinado a proporcionar ayuda a Finlandia, que como es notorio, ha sido víctima del atropello incalificable del Soviet.

Si no hubiera oposición por parte de los compañeros del Senado, yo pediría que se tratara sobre tablas este proyecto, en razón de su urgencia y tenida en cuenta que recién en febrero 21 ha sido destinado a la Comisión de Hacienda y Fomento, de la que formo parte, la que prácticamente no ha tenido tiempo para producir dictamen.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Bado.

Se vota: **Afirmativa.** (Unanimidad).

9

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Habiendo pasado la Suprema Corte de Justicia un mensajje a la Asamblea General solicitando venia para proveer el cargo de miembro del Tribunal de Apelaciones, pediría que, dada la urgencia que existe, fuera considerado sobre tablas.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿El señor Senador formula moción para que se trate en el día de hoy, a continuación de la preferencia ya votada?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Suprema Corte de Justicia se dirigió a la Comisión Permanente; por lo tanto, el mensaje está en manos de dicha Comisión.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Tengo entendido que el Senado, estando en funciones, puede reclamar los asuntos que le pertenecen, a la Comisión Permanente, siempre que éstos tengan el carácter de graves y urgentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta es una cuestión grave y espinosa, que trajo su conflicto con la Comisión Permanente.

SEÑOR SANTOS. — Yo recuerdo que hay una resolución expresa del Senado en ese sentido.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — De cualquier manera, eso reeditaría un conflicto de jurisdicciones entre la Comisión Permanente y el Senado, que no hay ningún interés en provocar, un poco por sorpresa, en el día de hoy, máxime si se tiene en cuenta la persistencia del organismo, cuyas funciones deben durar pocos días más, porque ya entramos en el período de sesiones ordinarias; y por último la nota ha sido dirigida a la Comisión Permanente, no habría interés en traer a colación el asunto, en estos momentos.

SEÑOR SANTOS. — No hago cuestión, pero quiero recordar que el Senado resolvió, hace dos años, que cuando interrumpe el receso y entra en funciones, tiene el derecho de abocarse a la consideración de los asuntos, que estaban a consideración de la Comisión Permanente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Desde luego, pero eso ha dado motivo a distintas discusiones y hasta se hizo un repartido, lo que significa, en definitiva, que no se habría producido pronunciamiento expreso. Por otra parte, no hay ningún interés en provocar así, una resolución por sorpresa, sobre un asunto, por lo menos, confuso, sobre el cual no estaría habilitado para emitir una opinión definitiva en estos momentos, sin perjuicio de atraerme mucho la tesis que acaba de insinuar el señor Senador Santos, sobre la jurisdicción permanente del Senado, en asuntos de esta naturaleza.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Quiero declarar que no he tenido el menor propósito al plantear este asunto, de contribuir a crear un conflicto de atribuciones, entre el Senado y la Comisión Permanente, sino simplemente, que entiendo que tratándose de un asunto de real importancia, como lo es el que tiene relación con la integración de los altos Tribunales de la Justicia ordinaria, el Senado que tiene la facultad privativa de otorgar las venias, estando en funciones, puede y debe — no solamente que puede, sino que debe — reclamar para sí ese mensaje, con el objeto de darle un rápido andamiento, sin el propósito, naturalmente, de provocar un conflicto de esta naturaleza, lo que no está en mi ánimo.

Si los señores Senadores creen que éste puede ser contrario al interés del asunto, yo no insistiría, pero desearía escuchar otras opiniones.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Si me permite, señor Senador, quiero hacerle notar que tan fué el propósito del que habla, compartir los extremos de la moción, que inmediatamente de pronunciadas las palabras del señor Senador Amorín Sánchez, las apoyé, pero surgió a posteriori, que ese pedido, que esa nota, ha sido dirigido a la Comisión Permanente y tendríamos que entrar al fondo de este asunto, que repito, no lo conceptúo prudente en estos momentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me consta que la Comisión Permanente tiene a estudio este asunto.

¿Insiste el señor Senador Amorín Sánchez en su moción?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Viendo que no tiene ambiente mi moción, la retiro.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El pedido en sí, tiene ambiente, pero para poder realizar ese ambiente, hay una cuestión de forma....

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No tiene ambiente por esa cuestión de forma.

Encuentra un obstáculo que no permite su andamiento natural.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Personalmente no me merece objeción ese pedido y lo acompañaría de sumo agrado con mi voto.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

—Se da del siguiente:

"Montevideo, marzo 4 de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

Tengo el honor de invitar a usted y demás componentes de la Cámara de Senadores, para asistir a la Sesión Inaugural del nuevo período de trabajos de la Reunión de Jurisconsultos, para la revisión de los Tratados de Derecho Internacional Privado, suscritos en 1889, que se celebrará el día miércoles próximo 6 de marzo, a las 11 horas, en el recinto de la Cámara de Senadores.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

A. GUANI".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

11

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo alguna duda acerca de si el asunto anterior, relacionado con la jurisdicción de la Comisión Permanente estaba terminado o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo retirado la moción el señor Senador Amorín Sánchez, el asunto quedaba terminado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Existe una resolución del Senado, por la que se establece que pertenece a su jurisdicción, el referido asunto, en circunstancias como las actuales. Si esa resolución está en vigor, corresponde aplicarla; y como no hay ninguna duda de que está en vigor, la consecuencia de su vigencia es solicitar de la Comisión Permanente el envío de esos antecedentes.

(Apoyados).

—No se necesita una resolución nueva para determinar esta conducta del Cuerpo, desde que no es sino la consecuencia de una resolución anterior que rige.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Esa resolución anterior no es compartida por la Comisión Permanente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa resolución pertenece al Senado; está en vigor, repito, y corresponde aplicarla, mientras no se resuelva otra cosa.

En consecuencia, en defensa de la misma, parece razonable que yo diga lo que estoy diciendo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí, señor Senador, pero si se tiene en cuenta que ese pedido ha venido formulado por la Suprema Corte de Justicia a la Comisión Permanente, y que en el seno de la Comisión Permanente en estos últimos tiempos, posteriormente a esa resolución del Senado se ha discutido y estudiado el asunto, y se ha hecho un repartido sosteniendo una tesis que algunos compañeros teniendo en cuenta que ese asunto está colocado en ese terreno, me pregunto yo, ¿qué consecuencia práctica puede derivarse de volver a plantear el conflicto en los momentos actuales?

Supóngase el señor Senador que el Senado resuelva de acuerdo con la tesis que usted esboza, de que el asunto es de la jurisdicción del Senado, y reclame de la Comisión Permanente el envío de los antecedentes, y que la Comisión Permanente entienda que no, que es de su jurisdicción... Tendríamos un conflicto que no nos conduciría a nada y que prácticamente no hay ningún interés en estimular. Ese es únicamente el alcance de mis palabras.

Supóngase que en ese interín, la Comisión Permanente acepte o rechace esa venia contenida en un mensaje que le ha sido dirigido por la Suprema Corte de Justicia; tendríamos que entrar todavía en un segundo plano de la discusión, para ver qué grado de validez puede tener el rechazo de la venia por intermedio del órgano de la Comisión Permanente.

¿Sería válido ese nombramiento o ese rechazo, o no sería válido?

Sería entrar en un conflicto que no hay interés en propiciar o estimular, máxime si se tiene en cuenta, repito, que dentro de muy pocos días terminan las funciones de la Comisión Permanente por este año.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La circunstancia de que la Suprema Corte de Justicia se dirija a la Comisión Permanente, no significa que la jurisdicción sea de la Comisión Permanente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Desde luego, no significa que la Suprema Corte de Justicia le dé la jurisdicción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Suprema Corte de Justicia se puede equivocar. De manera que no agregaría ningún motivo al debate.

En segundo término, podría ocurrir que la Comisión Permanente entrara a considerar el asunto y lo resolviera; pero si el Senado entiende, y así lo ha decidido de manera formal y expresa, que eso pertenece a su jurisdicción, la inacción del Senado habría contribuido a que ese asunto fuera considerado por quien, en su concepto, no tiene jurisdicción, en este momento, en el mismo.

El hecho de que dentro de pocos días termine el período de sesiones extraordinarias, no agrega nada al debate, puesto que, mediando todavía algunos días, pueden ser éstos bastantes para que la Comisión Permanente entre a la consideración de ese asunto y lo resuelva. Faltaría agregar otra consideración respecto de la validez.

Si el Senado entiende que, en las actuales circunstancias, tiene jurisdición para entender en ese asunto, el hecho de que no la reclamara no significaría que la deci-

sión que adoptara la Comisión Permanente fuera, por ese silencio, válida, por la cual la inacción del Senado no la evita.

En definitiva, por todas estas consideraciones, entiendo que la actitud lógica y conducente, es la que señalaba: que se aplique la resolución oportunamente dictada por este Cuerpo, llamando ese asunto a las deliberaciones del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quiero repetir, señor Presidente que no tengo composición de lugar hecha respecto al punto en debate en la cuestión de fondo, y adelantaba que más bien espiritualmente, me sentía inclinado a la solución de la jurisdicción del Senado; desde el momento en que este interrumpe su receso, reasumiría esa jurisdicción.

Pero, repito que no tengo composición de lugar en este problema, sino que le preguntaba al señor Echegoyen, cuál sería la solución circunstancial de hecho que podríamos experimentar, si prosperara el criterio que sustenta el señor Echegoyen que, por otra parte, es lógico en su manera de pensar, puesto que él cree que es jurisdicción del Senado. De manera que desde el punto de vista de su posición personal, no hay ninguna duda y es lógico su razonamiento; pero para los otros compañeros que están en la otra posición y entienden que es la Comisión Permanente la que tiene jurisdicción, y aún para aquellos que, como yo, no tienen composición de lugar hecha entre las dos tesis en pugna, el temperamento de resolver, en la sesión de hoy, pedir que el asunto venga al Senado, no sería lógico. Además, si se adoptara ese temperamento, tendría otra resultancia que tampoco sería lógica; ¿cuál sería la posición del Senado frente a estas venias que la Comisión Permanente ha otorgado en este período, mientras paralelamente se reunía el Senado?...

Hace pocos días la Comisión Permanente ha otorgado venias para ascensos de algunos militares; entonces habría que revisar también esas venias otorgadas, por tener ese vicio de origen de ser dadas por una jurisdicción no privativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese asunto fué planteado en la Comisión Permanente y no hubo discrepancias porque en ese momento el Senado no estaba en actividad.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No estaría en actividad de hecho; pero sí de derecho, por cuanto su receso estaba interrumpido y se podría haber tomado el temperamento de citar al Senado con cuatro o cinco firmas y propiciar una sesión.

Además, hay otra clase de consideraciones de hecho que pido a los señores Senadores que las tengan en cuenta a los efectos de la discusión clara del asunto.

Según mis informes, la Comisión Permanente está citada para mañana con un fin concreto, con una orden del día especificada: tratar esas venias. El Presidente de la Comisión Permanente creo que está embanderado en la tesis de que la Comisión Permanente es la que tiene jurisdicción sobre este asunto y creo que la mayoría de la Comisión ha hecho suyo el repartido que obra aquí en mi poder, de 29 de diciembre de 1937, en que se sienta la tesis opuesta a la que acaba de esbozar el Senador Echegoyen.

De manera que yo me pregunto a qué finalidad práctica podríamos llegar con promover en el día de hoy, en una forma precipitada, sin preparación previa, la discusión de este asunto, que traería como consecuencia la discusión del asunto de fondo. Es en ese sentido que llamaba la atención de los señores Senadores: ¿a qué finalidad útil podríamos llegar?...

SEÑOR ECHEGOYEN. — A defender las resoluciones del Cuerpo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — A defender las resoluciones del Cuerpo, entrando en un problema de fondo sobre el que hay dos tesis absolutamente antagónicas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Una resolución del Senado, no puede dejar de cumplirse, fundándose en que cabe la posibilidad de que puedan disentir actualmente algunos Senadores; la vigencia de una disposición no puede caducar por la invocación de esa simple posibilidad.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Estamos de acuerdo.

Pero fíjese, a fuer de absoluta lógica, que su pensamiento traerá como consecuencia la revisión de las venias otorgadas por la Comisión Permanente, desde el momento en que ha sido interrumpido el receso del Senado, porque el hecho de que el Senado se haya reunido o haya dejado de reunirse por falta de número, no implica que el Senado no haya interrumpido su receso y no haya tenido existencia constitucional suficiente como para reasumir esa jurisdicción en los asuntos a dilucidación de la Comisión Permanente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es otra cosa a la que ya me referí.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No es otra cosa, señor Senador. Con el mismo criterio, su solución nos llevaría a rever las venias otorgadas por la Comisión Permanente, desde el momento en que se interumpe el receso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, señor Senador, le voy a explicar la perfecta lógica de mi actitud, por la que no hay necesidad de ir a la revisión de las venias.

El receso se puede interrumpir formalmente, y así ocurre cuando, como en este caso, la Asamblea General ha sido convocada para iniciar sus sesiones extraordinarias; el Senado puede ser convocado, y reunirse extraordinariamente, y luego volver al receso.

SEÑOR SANTOS. — Para eso es el artículo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que es el concepto práctico, además del formal.

En este último caso, cuando el receso se produce de hecho, es perfectamente legítima la jurisdición de la Comisión Permanente, que está como un órgano vigilante para intervenir apenas el titular — en este caso el Senado — ha entrado en descanso.

Cuando esas venias fueron otorgadas, el señor Senador Bado (don Ramón F.), manifestó que, en ese momento, no interesaba el planteo de las tesis, porque, estando en receso el Senado, era incuestionable la jurisdicción de la Comisión Permanente.

SEÑOR SANTOS. — Fué a propósito de la venia últimamente otorgada, que yo concurrí a la sesión de la Comisión Permanente, entendiendo que el Senado estaba en receso, prácticamente; si bien es cierto que se decía que había sido citado, en realidad, de jure, estaba en receso.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — A mí me extraña que en esta materia antepongamos a nuestro pensamiento el calificativo "prácticamente". El concepto de receso parlamentario, no es roncepto práctico: es jurídico, especificado claramente por la Constitución: el receso está o no está interrumpido: y si está interrumpido, no existe, por más "prácticamente" que antepongamos. Si el Senado está citado y el receso interrumpido, no es argumento el hecho de que no haya celebrado sesión por falta de número, para que eso abone en favor del receso interrumpido, porque...

SEÑOR SANTOS. — El Senado ha sido citado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ...con ese criterio, si en la mitad del año nos pasamos tres, cuatro o cinco sesiones sin número, la Comisión Permanente con ese cometido de órgano vigilante se reune y dice: "Como el Senado está es receso "práctico", vamos a subrogarlo".

SEÑOR SANTOS. — No tomemos las palabras en un sentido tan absoluto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — A eso conduce esa calificación.

SEÑOR SANTOS. — Cuándo yo empleaba el vocablo "prácticamente", no crea el señor Senador que yo le asignaba una función especial a esa palabra. Quiero decir con esto que el Senado está efectivamente en receso, porque aún cuando haya sido convocado a sesiones, si no se reúne, sigue el receso, porque la convocatoria a sesión puede ser un acto completamente unilateral de la Mesa que puede estar en discordancia con el Senado; en este caso, por más convocatoria que se haga, sigue el receso.

Para mí el Senado está en receso hasta que haya una manifestación de voluntad, determinada por el número reglamentario de Senadores que desean celebrar sesión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Hubo sesiones después de interrumpido el receso y nosotros hemos resuelto asuntos. De manera que desde ese momento el receso estaba interrumpido.

SEÑOR SANTOS. — El Senado se puede reunir como lo hace hoy, y agotada la orden del día y no fijándose nueva sesión, en el día de mañana nuevamente está en receso. Pero si hoy interrumpe su sesión o hace un cuarto intermedio hasta mañana, no está en receso; si hoy clausura su sesión, cae en receso inmediatamente, y vuelve a entrar en actividad el día que se reúna con el número reglamentario.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero recuerde, señor Senador, que la Constitución establece, con toda solemnidad, una reunión de la Asamblea General a los efectos de interrumpir el receso. Recuerde que hasta hay un mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo la interrupción del receso e incluyendo una serie de asuntos en la orden del día del Parlamento para ese receso interrumpido. Quiere decir que por el hecho de que el Senado celebre o no sesión el receso sigue interrumpido.

Ahora yo le pregunto al señor Senador para que me conteste el otro aspecto: el Senado resuelve dirigirse a la Comisión Permanente y pedirle la remisión de esos asuntos para ser considerados; sabemos todos estos extremos: que la Comisión Permanente está citada para mañana;

que figura en primer término de la orden del día la consideración de esa venia; y sabiendo todo eso la Comisión Permanente entiende que este procedimiento es equivocado, y puede no mandar esos asuntos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es otro asunto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero vamos a suponer que se produce ese conflicto: ¿qué interés hay en producir ese conflicto y quién lo resuelve de acuerdo con la Constitución?...

SEÑOR ECHEGOYEN. — El interés es el de cumplir nuestras propias resoluciones y, con ellas, defender la jurisdicción del Cuerpo.

El señor Senador nos hablaba hace un momento de posiciones jurídicas.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En lo que se refiere al receso; pero eso no me lleva a no admitir consideraciones prácticas en otro aspecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debo decirle que no hay nada más jurídico que cumplir con lo que se ha resuelto.

En consecuencia si la Comisión Permanente se reune mañana, y, en su orden del día, tiene ese asunto, pero, correlativamente, el Senado está reunido, y entiende, en virtud de una decisión anterior, que él pertenece a su jurisdicción, me parece que procede perfectamente, poniendo en movimiento lo que él mismo ha decidido en otra oportunidad, llamando ese asunto a consideración del Cuerpo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo recuerdo que este asunto se empezó a debatir en la Comisión de Legislación en una sesión a la que yo asistí e indudablemente sería difícil entrar, en el momento actual, en una discusión algo improvisada.

El señor Senador se pone en un punto de vista que puede ser respetable, en el sentido de que la inacción del Cuerpo, podría dar lugar a que se interpretara que la tesis de la Comisión Permanente es la verdadera.

Yo no recuerdo con exactitud la resolución tomada por el Cuerpo, hace ya dos años o más, — yo no pertenecía entonces al Cuerpo — respecto a si competía al Senado llamar a sí tales asuntos, pero entiendo que esa resolución establecía de que esos asuntos eran de competencia o jurisdicción del Senado, cuando éste lo declara así; el hecho de no reclamarlo, por consideraciones de cualquier orden, entre ellas, simplemente la de evitar conflictos, no quiere decir que haya inacción del Cuerpo y que abandone la tesis, sino que por otras razones, considera conveniente no plantear el problema, que puede ser agudo, entre dos poderes constitucionalmente establecidos.

Recuerdo que uno de los argumentos que se hicieron en la Comisión de Legislación, y que, en principio, acompañé, era que el artículo 121 de la Constitución establecía que la Comisión Permanente ejercería sus funciones mientras la Asamblea General estuviera en receso...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No deseo entrar al fondo del asunto porque no está en debate. El problema es de procedimiento, porque lo otro significaría reconsiderar el tema, y yo no desearía que nos enfrascáramos en un debate que equivaldría a reconsiderar una resolución formal y ejecutoria del Senado. No es ese el tema en debate, en este momento.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero el planteamiento del asunto nos llevaría a discutir el fondo de la cuestión, en lo que no estamos de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a decir por qué no: porque no es posible que haya resoluciones de dos clases, unas que se cumplan después de adoptadas, y otras que se cumplan o no según la conformidad que pueda haber ulteriormente en el espíritu de algunos Senadores, no obstante estar en vigor.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se podría plantear la reconsideración del asunto, que es asunto previo, lo que nos llevaría siempre al fondo del problema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor Senador quiere plantear la reconsideración, es otra cosa. Lo que yo deseo es no complicar este debate, desde que, planteado formalmente, en otra oportunidad, el Senado estuvo de acuerdo en que pertenecía a su jurisdicción, y, por lo tanto, no debemos proceder dudando de la legitimidad de nuestras propias resoluciones formales.

Lo que hay que hacer, es cumplir las resoluciones que están en vigencia.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — O pedir su reconsideración.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Y por qué hemos de pedir reconsideración?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Quienes no estemos de acuerdo con aquella resolución, podemos pedir la reconsideración que siempre sería un debate previo sobre el fondo del asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN.—A eso le contestaría que, cuando un cuerpo ha dictado una resolución y nos encontramos en términos tan perentorios, no me parece pertinente pedir una reconsideración que signifique, prácticamente hacer flaquear la vigencia de aquélla, enredándonos en una deliberación que impedirá que la resolución primitiva sea cumplida, llamando dicho asunto a la jurisdicción del Senado. No es el momento de pedir reconsideración cuando ese asunto corre el riesgo de ser tratado por un órgano que el Senado ha juzgado que no tiene jurisdición.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Precisamente la reconsideración, daría lugar a los que opinan lo contrario, a exponer sus puntos de vista.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero no en vísperas de una resolución posible de la Comisión Permanente, como se ha indicado hace un momento.

El señor Senador, naturalmente, tiene que pensar que, aún en la duda, los fueros del Cuerpo a que pertenece, son los que hay que salvar.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Los que crea que sean legítimos...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero políticamente tengo la obligación de preveer la posibilidad de un conflicto y buscar una solución en el caso de que éste se produzca. Por eso le pregunto en caso de que el Senado reclame jurisdicción, que no ha reclamado cuando pudo haberlo hecho ¿a qué situación nos lleva?

Supóngase que la Comisión Permanente, mañana, resuelva no remitir el asunto y resolverlo ella de por sí ¿Cuál es el órgano que está indicado para intervenir en ese conflicto?

SEÑOR ECHEGOYEN. — A mí no me parece que una manera de resolver el conflicto sea dejar que otro Cuerpo lo resuelva, porque eso es conceder la inutilidad de la resolución adoptada por el Senado, a sabiendas de que la Comisión Permanente podría entrar a consideración del asunto; si no adopta ninguna decisión, significa concurrir a que decaiga la resolución adoptada por el Cuerpo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Por eso yo me permití llamar la atención sobre la resolución anterior del Senado, que no establecía que era automática la jurisdicción del Senado...

SEÑOR SANTOS. — Yo tengo aquí la resolución, y la voy a leer.

Dice así: "El Senado declara que interrumpido el receso y mientras duren sus sesiones extraordinarias, el Senado asume jurisdicción en todos los asuntos que se encuentren a consideración de la Comisión Permanente, pasándose nota al expresado Cuerpo." Y se agregaba lo siguiente: "quiere decir que mientras el Senado esté reunido, tiene jurisdicción en los asuntos que están a estudio de la Comisión Permanente, pero una vez que han concluído las sesiones extraordinarias y mientras no vuelva a reunirse de nuevo...

SEÑOR MAÑE. — ¿Así que las venias militares están mal acordadas?

SEÑOR SANTOS. — No señor, perfectamente bien otorgadas, porque el Senado había quedado en receso, no estaba reunido.

SEÑOR MAÑE. — El receso del Senado fué interrumpido por la Asamblea cuando se dió lectura del mensaje del Poder Ejecutivo, para tratar esos asuntos.

SEÑOR SANTOS. — Pero por la disposición de la Carta Constitucional del 17, había quien entendía que una vez que se iniciaba la reapertura del período extraordinario ese hecho hacía cesar inmediatamente la Comisión Permanente. Ahora, por la nueva Constitución, lo que se ha pretendido es otra cosa, a saber: que si bien las sesiones extraordinarias de la Asamblea interrumpen el receso, basta que las Cámaras no estén reunidas, vale decir, que hayan caído en el receso de hecho, para que entre a actuar automáticamente la Comisión Permanente.

SEÑOR MAÑE. — Después de abierto el período por el mensaje del Poder Ejecutivo, ¿puede entrar en receso el Parlamento?

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor, desde el momento en que concluyó la sesión para que fué convocado.

SEÑOR MAÑE. — ¿Después de aquella sesión de la Asamblea?

SEÑOR SANTOS. — Cae de nuevo en receso hasta que fué convocado y se reunió de nuevo. Por ejemplo, si hoy terminamos la sesión y no nos reunimos en una nueva sesión, estamos en receso de nuevo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No estamos en receso.

SEÑOR SANTOS. — Por eso yo digo que el receso es una noción de hecho, a la vez que legal y jurídica.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Depende de las circunstancias de hecho para que el Parlamento esté en receso, que haya número o no?

SEÑOR SANTOS. — Depende de la voluntad del Parlamento, lo que es muy razonable: que el Parlamento lo interrumpa cuando le dé la gana, reuniéndose cuando le pa-

rezca o dejando actuar a la Comisión Permanente. Ese es el motivo de la disposición tal como la explicaba el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo no tengo posición adoptada en este asunto, pero encuentro que tanto los que sostienen una tesis, como los que defienden la otra, la jurisdicción de la Comisión Permanente, abonan la creencia con argumentaciones serias. Y creo que el proceder honesto y bien intencionado es ese y confieso que no estoy habilitado para resolver este asunto en el día de hoy y además agrego que en esa resolución cabe admitir la posibilidad de un conflicto.

Bien sé que no tengo más que cumplir con mi deber de legislador y con las decisiones del Senado, pero saben bien los señores Senadores que debo rendir tributo a consideraciones de orden político y que sus resoluciones no sean dictadas para un plano astral ni de especulaciones filosóficas, sino para la realidad.

Deberíamos pasar el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación que es el organismo especializado del Senado para que estudie el problema y nos dé su opinión sobre él.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mañana la Comisión Permanente lo resuelve, y el miércoles lo informa la Comisión de Constitución y Legislación del Senado...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sería el mismo caso de las venias militares concedidas últimamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me conformo con éste.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Si se conforma con esto su criterio debe llevarlo a rever las anteriores. El otro es un conflicto ya planteado con calidad de cosa juzgada...

SEÑOR ECHEGOYEN. — He leído la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión Permanente en que se trataron las venias.

He leído las palabras del señor Senador Bado, he leído las del señor Senador Santos; no estoy improvisando y he considerado que la Comisión Permanente estaba en su perfecto derecho, en ese caso.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El que está improvisando soy yo, que no conozco la cuestión...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir que no es improvisación de mi parte.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No he dicho que el señor Senador esté improvisando.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no improviso, y quiero decir que mi posición es perfectamente lógica en el sentido de que no tengo por qué entrar a la revisión de las venias militares concedidas, porque considero que están irreprochablemente otorgadas.

Señor Presidente: considero que este asunto está debidamente discutido, y, en consecuencia, pediría que se llamara el asunto a que nos hemos referido, solicitándolo por oficio de la Comisión Permanente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Lamento tener que insistir; pero no puedo deponer mi convicción así arraigada, sin tratar de que se me convenza. Para el señor Senador no hay dudas de que ese asunto es de exclusiva competencia del Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Absolutamente ninguna, y, si me permite una referencia de orden personal diré que yo propuse el texto actual del artículo respectivo de la Constitución en el seno de la Subcomisión del Poder Legislativo, y dí allí las razones que tenía para considerar que era necesaria la modificación del artículo anterior.

De manera que me ocurre en este asunto lo que le sucedía a Ibsen, quien expresaba que, al día siguiente del estreno de sus obras, leía los críticos teatrales para informarse de cuál había sido su intención al crear tales o cuales personajes, o al poner unas u otras palabras en sus labios.

A mí me sucede lo mismo, digo, porque tengo que esperar a que me enteren de qué es lo que quise significar o decir cuando propuse el artículo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El recuerdo me tranquiliza. Y le pregunto al propio Ibsen o a sus críticos el sentido de esa disposición. Las sesiones que celebra el Parlamento, después de interrumpirse el receso a pedido del Poder Ejecutivo o por resolución del propio Poder Legislativo ¿son ordinarias o extraordinarias?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Son extraordinarias.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Como hace compatible esa calificación con el texto del artículo 121 que dice: "Ejercerá sus funciones mientras la Asamblea General estuviera en receso y hasta que se reinicien sus sesiones ordinarias".

"Cuando aquélla hubiere sido disuelta actuará hasta que se constituya la que fuera electa".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Vamos a entrar al fondo del asunto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Necesito un mínimun de tranquilidad para poder votar este asunto y pregunto a Ibsen como hace compatible, y no es una crítica, en su espíritu esos dos extremos. El extremo de las reuniones que realiza el Parlamento, que son extraordinarias y el texto del artículo 121 que dice que la Comisión Permanente ejercerá sus funciones mientras la Asamblea General estuviera en receso y hasta que reinicie sus sesiones ordinarias.

SEÑOR ECHEGOYEN.—Durante la vigencia de la Constitución del 17, se tenían algunas dudas acerca del momento en que caducaba la Comisión Permanente. Se entendía, por algunos, que, inmediatamente de reiniciadas las sesiones extraordinarias, terminaba su mandato la Comisión, fundándose en que el artículo 52 de la Constitución decía: "Mientras la Asamblea estuviere en receso, habrá una Comisión Permanente, etc."

Otros entendían que duraba hasta la reiniciación de las sesiones ordinarias.

Como aún después de interumpido el receso, ocurre constantemente que el Poder Ejecutivo vuelva a él, era conveniente establecer que la Comisión Permanente no caducaría hasta la reiniciación de las sesiones ordinarias, y, así, estuviera siempre vigilante para entrar en actividad apenas se produjera nuevamente el receso. Esa es la razón del artículo que cita el señor Senador; por eso dice mientras la Asamblea General estuviera en receso y hasta que se reinicien las sesiones ordinarias, para que no hubiera cuestión alguna acerca del punto que indico.

Ahora, en este caso concreto, el Senado está en actividad y manifiesta su voluntad de ocuparse del asunto, pues se propone que se llame a su seno el pedido de venia. Por consiguiente, nada más lógico que el Senado entre a considerar el asunto, de acuerdo con el texto del mismo artículo que se ha citado.

La Comisión Permanente ejerce una delegación del Cuerpo Legislativo; es una especie de ficción representativa del Parlamento que, por lo tanto, debe ceder a la realidad misma, cuando la realidad, por la vía del titular de la función legislativa, entra a actuar, en este caso el Senado.

No hay interés en sustituir en sus funciones al propio titular, pues sólo cada una de las Cámaras representa íntegramente la soberanía popular; la Comisión Permanente actúa en subsidio y no simultáneamente con el Poder Legislativo, que no puede estar constituido por cuatro órganos: Senado, Cámara de Representantes, Asamblea General y Comisión Permanente.

Nunca se entendió de otro modo, no se planteó, en la Constituyente, cuestión alguna que diera sentido a la interpretación contraria. La modificación del artículo respectivo de la Constitución del 17 no tuvo sino el propósito concreto que acabo de explicar.

Entiendo que el asunto merece ser estudiado a fondo por la Comisión, y fuere cual fuere el resultado de este episodio concreto de hoy, hago moción para que pase el asunto a estudio de la Comisión de Legislación del Senado, para que con acopio de todos los antecedentes del caso, nos ilustre con su dictamen a la brevedad posible.

(Apoyados).

—Que se vote mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La mía es previa, señor Presidente, porque independientemente de cualquier resultado que obtenga la moción del señor Senador Echegoyen, pido que pasen todos los antecedentes del asunto a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pierde el carácter de previa, y puede votarse después de la del señor senador Echegoyen.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Mi moción es previa, absolutamente, pero no tengo ningún interés en insistir en esa jerarquía de presentación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador Bado, no es excluyente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No es excluyente. Por eso decía que la mía es previa.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Se va a votar la moción del señor Senador Amorín Sánchez?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado, salvo que el Senado resolviera lo contrario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es moción previa. Son dos cosas diferentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: he hecho una moción, que, aún desde el punto de vista cronológico, debe ser votada en primer término; no se me ha demostrado que la del señor Senador Bado sea previa.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo entendía que era previa. Si la Mesa comparte ese criterio, debe ponerla a votación. Pero no tengo inconveniente que se vote antes o después...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Basta que el señor Senador Bado pida que ese asunto sea nuevamente estudiado, para que no me oponga. Voy a votar esa moción; pero eso no significa que entienda que deba votarse en primer término, desde que puede perfectamente separarse de la mía. En consecuencia, corresponde votar la moción que he formulado.

SEÑOR MAÑE. — ¿Cuál es la moción del señor Senador Echegoyen?

SEÑOR PRESIDENTE. — Que se solicite de la Comisión Permanente la remisión del asunto referente a la venia para proveer un cargo de Camarista en los tribunales de apelación.

Se va a votar la moción del señor Senador Echegonyen.

Se vota: **Afirmativa.**

SEÑOR BADO (don Augusto César).—Consecuente con lo que he dicho, he votado en contra esa moción porque no me encuentro capacitado para votar en otro sentido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sin el propósito de molestar al señor Senador, debo decirle que, aún en la duda, correspondería votar por la decisión adoptada por el Cuerpo, la que está en vigencia.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En la duda, me abstengo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La abstención no es un procedimiento parlamentario.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Me abstengo, votando en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

Se vota: **Afirmativa.**

12

—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término, el proyecto de ayuda a Finlandia.

Léase.

(Se empieza a leer el mensaje).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR AMORIN SANCHEZ.—¿Qué fundamentos acompañan al proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Un mensajje, del cual se dará lectura.

Léase.

—Se empieza a leer...

—**SEÑOR AMORIN SANCHEZ.** — Si algún otro señor Senador quisiera que continuara la lectura del informe, yo no me opondría; pero me considero ya suficientemente informado, razón por la cual formulo moción para que se suprima el resto de la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Mensaje del Poder Ejecutivo y Proyecto de ley cuya lectura se ha suprimido, es el siguiente:

"Montevideo, febrero 9 de 1940.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a emplear la cantidad de cien mil pesos para compras de productos de procedencia nacional, destinados a Finlandia. Con ello el Gobierno de la República presta su debida cooperación en la obra de asistencia emprendida por la Sociedad de las Naciones.

Es conocida la actitud que asumió el Uruguay desde los primeros momentos en que se produjo la injustificable agresión de que se ha hecho víctima a un pueblo, ejemplo de virtudes ciudadanas, de abnegado patriotismo y de viril espíritu de independencia. Como Presidente de la República hice llegar directamente una de las primeras voces de solidaridad y de aliento hacia el Gobierno de Finlandia, destacando los sentimientos de simpatía que despierta en nuestro país la causa defendida por aquella nación, que simboliza en la hora actual, la justicia y el derecho.

Coincidiendo con la apelación de Finlandia a la Sociedad de las Naciones, el Uruguay llamó la atención de la Secretaría General de la Liga, acerca de la situación irregular derivada del empleo de la violencia por parte de uno de sus miembros, contrariando la letra y el espíritu del Covenant de 1919.

La prosecución del asunto dentro de los mecanismos jurídicos previstos por la institución de Ginebra, demostró, de manera categórica, los sentimientos pacifistas que inspiran la conducta de Finlandia en las presentes circunstancias y sus propósitos de agotar todos los recursos y métodos internacionales, puestos al servicio de los Estados para dirimir sus diferencias.

El Gobierno finés esuvo dispuesto, desde el principio, a entrar en negociaciones directas con la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas después de producidos los primeros incidentes de fronteras; buscó fórmulas que permitieran una investigación de los hechos ocurridos por intermedio de comisionados de los dos países; propuso, más tarde, la aplicación de los procedimientos de conciliación, de acuerdo con el Tratado de No Agresión, vigente entre los dos Estados en conflicto; estuvo pronta para entrar en negociaciones que permitieran retirar las tropas a una distancia prudencial de la frontera; aceptó, después de abiertas las hostilidades, el ofrecimiento de los buenos oficios por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América y, por último, recurrió a la Sociedad de las Naciones, basándose en expresas disposiciones del pacto. En esta oportunidad el Gobierno del Uruguay, antes de que se llegara a la expulsión de los Soviets, como miembro de la Institución, consideró que cabía ofrecer aún todas las vías que permiten el Pacto y el Derecho Internacional para evitar la continuación de la guerra. A tal efecto sometió una fórmula con el propósito de que se invitara a las partes a la cesación de las hostilidades y al retiro de sus fuerzas armadas dentro de un plazo prudencial, a fin de facilitar el sometimiento de la controversia a cualquiera de los procedimientos de conciliación, arbitraje o arreglo judicial, sin cerrar las posibilidades de otros medios pacíficos.

Después de esas infructuosas y ob nadas gestiones para ajustar a los principios del Derecho de Gentes una situación que, indudablemente, supone la transgresión de todos los tratados y todas las normas, no cabía sino la posibilidad de expulsar de la Sociedad de las Naciones — como así se hizo — a un miembro que se ha apartado de las bases esenciales de la Liga.

Este episodio internacional que presenciamos angustiados todos los que confiamos en los ideales de justicia y de moral para regir la conducta de los pueblos, ha tenido la virtud de despertar en las conciencias el anhelo de vigorizar la solidaridad entre las naciones y fortalecer los vínculos que nacen de una identidad de instituciones sociales y de una práctica común de procedimientos jurídicos análogos. Sin duda alguna frente a estas sanciones que se han aplicado por la violación de una soberanía que estaba garantizada por todos los medios que el Derecho ha puesto al servicio del hombre, vienen al recuerdo otros acontecimientos históricos que han provocado parecidas situaciones sin que, en esas oportunidades, se obtuviera igual unanimidad en la reacción producida. La consecuencia que debe desprenderse, aparte de ciertas circunstancias especiales, es que el mundo, en el caso actual de Finlandia, no desea ya que continúe acrecentándose el número de las víctimas y que parece haber llegado la hora de buscar una mayor unión para amparar, en la forma que sea oportuna, a la nación frente a la cual se ciernen amenazas o ataques de su independencia.

La tragedia que da mérito a este mensaje, dura desde el 30 de noviembre del año pasado. La defensa de Finlandia en todo este tiempo, se ha realizado con un coraje ejemplar y con una energía magnífica, despertando en el mundo una admiración unánime hacia esa pequeña nación que supo resistir estóicamente el peso militar abrumador de su adversario. Al prepararse a luchar contra la agresión, el Parlamento finlandés, confiado en la victoria de su justa causa, dió a luz un manifiesto en que ya hacía un llamado a todas las naciones del mundo: "Defendemos, decía, nuestros hogares, nuestra religión y todo cuanto los pueblos civilizados consideran como más sagrado. Creemos que el mundo civilizado, que nos ha demostrado ya sus simpatías, no nos dejará batirnos solos contra un enemigo infinitamente superior en número".

Este llamamiento a la solidaridad universal está justificado. Faltaríamos a ese deber esencial si en la medida de nuestras fuerzas no lleváramos nuestra colaboración a ese pueblo heróico que combate por los más puros y los más nobles ideales humanos.

La resolución aprobada por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones el 14 de diciembre de 1939, dispuso hacer un llamado caluroso a cada uno de los miembros de la Institución, a fin de obtener la asistencia material y humanitaria que necesita Finlandia, evitando cualquier acción que pueda debilitar el poder de resistencia del pue-

blo finés. Los servicios técnicos de la Liga se han encargado de coordinar la ayuda que estén en situación de aportar los Estados miembros y, por ese medio, se ha indicado al Gobierno de la República, como fórmula de asistencia, el ofrecimiento de créditos o provisiones de productos alimenticios.

El Poder Ejecutivo, después de examinar las posibilidades actuales, estima, como más oportuno, destinar la cantidad que indica el proyecto de ley que someto a la consideración legislativa, para emplearla en las adquisiciones necesarias. En atención a la urgencia de esta iniciativa y de acuerdo con el artículo 95 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo estima necesario incluír este proyecto entre los asuntos que han motivado la convocatoria del Parlamento para las sesiones extraordinarias actuales.

Reitero de la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — ALFREDO R. BALDOMIR. — A. Guani. — Cesar Charlone."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Destínase la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos) de las "utilidades de cambio" por el ejercicio 1940, para constituír un fondo con el fin de adquirir productos del país destinados a Finlandia.

Art. 2.o — Créase la Comisión Oficial de Ayuda a Finlandia, encargada de administrar las adquisiciones que se efectúen de acuerdo con la presente ley.

Dicha Comisión pondrá a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores los productos adquiridos.

Art. 3.o — La Comisión estará compuesta por un delegado de cada uno de los siguientes Ministerios: Relaciones Exteriores, Hacienda, Ganadería y Agricultura, Industrias y Trabajo y por un Delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País.

Art. 4.o — El fondo constituído por la presente ley, será puesto a disposición de la Comisión Oficial de Ayuda a Finlandia.

Montevideo, febrero 9 de 1940.

ALFREDO R. BALDOMIR. — A. Guani. — César Charlone."

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

Quisiera informarme si existe alguna obligación de parte del Gobierno del Uruguay, como signatario del pacto con la Liga de las Naciones, en el sentido de contribuír con alguna ayuda a favor del país que haya sido declarado agredido, como en el caso actual, por dicha Liga.

De la lectura del informe, señor Presidente, no se desprenden sino consideraciones de orden general, de orden sentimental; pero no se hace referencia, en ningún caso, a una imposición contractual que obligara al Gobierno a contribuir, efectivamente, con algún aporte que debiera servirse a aquel país, que ha sido declarado agredido por la Liga de las Naciones, cuyo agresor ha sido según la misma Liga de las Naciones, la Rusia Soviética.

Hacía esta pregunta, señor Presidente, porque si no existiera una obligación que debiéramos respetar, votaré en contra.

Voy a dar muy someramente, las razones que tengo para ello.

En primer término, existen abundantes antecedentes de agresiones anteriores, frente a las cuales la Liga de las Naciones permaneció perfectamente insensible, sin que en ningún momento se hubiera preocupado por denunciar al agresor y por establecer, ante la opinión pública mundial, la condición del agredido. Me refiero, por ejemplo, a la guerra entablada por el Japón contra China; a la propia invasión del territorio polaco por Alemania y Rusia; me refiero, a la incorporación de Austria y Checo Eslovaquia y, en fin, los ejemplos, son innumerables en estos últimos tiempos.

Me llama la atención que ahora, en este caso particular, surja de pronto, con esta vehemencia sentimental, la preocupación por la ayuda material al pueblo finlandés; y yo tengo que negarme y resistirme, señor Presidente, sin entrar para nada a apreciar las razones y los fundamentos del propio mensaje, cuando, como legislador, he asistido aquí, innumerable cantidad de veces, al drama que tenemos todos los días de encontrar recursos para nuestras propias necesidades.

Faltan camas en nuestros hospitales; no se pueden pagar las pensiones a la vejez, que están detenidas en un número mayor de cinco a seis mil; faltan camas en los hospitales de niños; la situación de algunos nosocomios, entre ellos el Hospital Vilardebó, es desastrosa; tenemos una situación económica difícil y tenemos problemas sociales internos angustiosos que resolver, y nos encontramos todos los días frente al tremendo dilema de la falta de recursos.

No veo, señor Presidente, que existan razones suficientes para distraer una suma bastante apreciable de dinero, con el objeto de atender las necesidades dolorosas y dramáticas, por cierto, pero que se refieren siempre al extranjero.

Por otra parte, si mi memoria no me es infiel o si las relaciones que me han hecho han sido exactas, cuando nosotros hemos tenido conflictos americanos, o nuestros conflictos internos que tanto nos han afligido, no ha sido, precisamente, el extranjero, quien se ha preocupado de nuestras lesiones y heridas, habiendo sido nosotros mismos los que hemos atendido esas lesiones y lo que recabamos de nuestros propios medios, los recursos para satisfacerlas y curarlas.

Me parece que hay en esto, una contagiosidad que va cundiendo de espíritu en espíritu, y que se hace exceso de palabras bonitas, hablando de la solidaridad internacional y de la necesidad de apoyar a los débiles. Pero a mí, todos esos argumentos no me convencen, frente al imperativo real y actual de nuestras necesidades, a las que debemos una especial y particular contracción y preocupación.

Por estas razones, señor Presidente, y porque soy poco sensible a esa clase de palabras que con tanta facilidad pretenden llegar al corazón, voy a votar en contra de este pedido.

SEÑOR HERRERA. — Yo me permito observar, que es caso tan excepcional éste, que no es fácil sustraerse al imperio de tantas razones generosas, que se imponen en esta hora.

He oído por ahí decir que la cantidad atribuida es voluminosa, pero se suele olvidar que los gobiernos tienen que hacer las cosas por lo alto. Cuando un gobierno decide adoptar actitudes de esta naturaleza, no puede hacerlo en condición ínfima; de manera que ésta parece que está bien.

Por mi parte, no soy, por cierto, adicto a esa Sociedad de Ginebra; si faltara un voto para librarnos de su coordinación, lo daría con mucho gusto; pero lo cierto es que en la actualidad estamos incorporados a la Sociedad de las Naciones, que ha resuelto que se ayude a esta heroica nación finlandesa, torturada, puesta sobre llamas, por amor a su independencia.

Todo el mundo vibra con Finlandia; todo el mundo lo primero que mira en los diarios, es la noticia milagrosa de que esa grande y gloriosa nación — engrandecida por el sacrificio—ha detenido el avance de las tropas invasoras. Desgraciadamente, esa noticia no la encontramos y cada día vemos más obscura la posibilidad de que el voto feliz sea confirmado por los hechos.

Parece, entonces, que la sugestión tan respetable de la opinión pública, subrayada por el Poder Ejecutivo, deba tener andamiento, por lo mismo que es un concurso tan romántico el que vamos a prestar; va a llegar, quizás, a posteriori; pero eso no importa...

Agréguese que nosotros somos un país materialmente débil, relativamente débil, porque tenemos lo que no muere, que es el sentimiento nacional profundo. Somos un poco Finlandia y no podemos negarnos a esta gallarda invitación, para ayudar a otro país débil, que padece por su amor al derecho y su pasión nativa; fuera de que tenemos interés — y es uno de los móviles de mi voto, — certificar nuestro pronunciamiento, profundamente antagónico, contra las fuerzas de disolución de un imperio despótico, que ataca a un país libre sin motivo valedero.

(Apoyados. ¡Muy bien!)

—Por eso, señor Presidente, respetando las razones del señor Senador preopinante, voy a dar mi sufragio a esta proposición del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Comparto en un todo, señor Presidente, las manifestaciones que se vierten en el mensaje, respecto de la ayuda a ese noble y democrático país que es Finlandia, así como también las expresadas en el Senado, no obstante tener dudas de carácter legal con respecto a la ayuda en la forma que se propone por el Poder Ejecutivo.

Es cierto que formamos parte de la Liga de las Naciones y que mantenemos obligaciones para con ese organismo; pero entiendo que la Liga de las Naciones no ha tomado ninguna resolución que obligue a sus miembros a ayudar a Finlandia. Solamente ha hecho exhortaciones, si se quiere calurosas, para que los miembros de la Sociedad de Ginebra presten su apoyo moral y material a Finlandia.

Por lo tanto, no hay ninguna disposición legal estricta, que surja del pacto, en el momento actual, que obligue la ayuda a Finlandia.

Además, la posición de nuestro Gobierno en materia internacional, no se rige íntegramente por el pacto de la

Liga de las Naciones, ya que, al margen del pacto, ha adoptado oficialmente, desde el comienzo de la guerra Europea y solidariamente con los países americanos, una política de neutralidad.

Yo no encuentro, por tanto, que sea congruente en absoluto una ayuda oficial del Gobierno, que se ha declarado neutral...

(Apoyados).

—...a otro gobierno que está en guerra.

Si mantenemos viva simpatía por Finlandia, tanto oficial como particular, creo que este aporte traducido en ayuda, debe buscarse por medios legales distintos a la ayuda directa del Gobierno. Me inclinaría por la fórmula ya adoptada por otros países, entre ellos Estados Unidos. Es decir; no el regalo, óbolo o ayuda, sino más bien abrir un préstamo a Finlandia, lo que en el fondo tiene el mismo sentido de ayuda sin retribución probable, en virtud de la posibilidad de que Finlandia sea avasallada por la Unión de los Soviets, es decir que de todos modos, sería un préstamo y una ayuda efectiva dados generosamente, pero conservaríamos la neutralidad adoptada por el Gobierno.

Si mi moción encontrara ambiente la propongo en el sentido de que pasara este asunto a Comisión para que estudiara una fórmula distinta de ayuda, distinta, no en cuanto al monto que me parece una cantidad de relativa importancia, y que el país está en condiciones de hacer, pero sí en cuanto a la forma.

(Apoyados).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo declaro sinceramente, señor Presidente, que no me asusta para votar esta cantidad de ayuda a Finlandia, el hecho de que ello signifique una incongruencia, en este tiempo de paradojales incongruencias en que estamos viviendo.

No me apeo de la posición que adopté en el Senado en la oportunidad del famoso debate respecto de la utilidad o inoperancia de la Sociedad de las Naciones.

Creo que Finlandia justifica en forma dramática, todo lo que dijimos en aquela oportunidad respecto de la ineficacia de la Sociedad de Ginebra como organismo internacional, supremo jerarca de las naciones y de los estados, y organismo encargado de hacer cumplir el derecho. Esas son todas pamplinas. Finlandia es la prueba dramática de la inutilidad de la Sociedad de las Naciones. Ha sido una bella utopía, una esperanza quimérica, pero que no ha realizado prácticamente sus cometidos y sus finalidades. Pero eso no es óbstáculo para que en estos momentos le preste calurosamente mi voto a todo aquello que signifique hacer plasmar en realidad efectiva, y no en declamaciones verbalistas, alguna ayuda a ese país que sólo está soportando la lucha más desigual que conoce la historia.

Hasta ahora lo único que tenemos son las declamaciones de Ginebra; exhortaciones más o menos calurosas del señor Avenol y de otros altos funcionarios de la Sociedad de las Naciones pero la ayuda efectiva a Finlandia no la hemos visto por ningún lado.

Y media una incongruencia más que nos dejará la oportunidad de hacer llegar la ayuda a Finlandia, esto, — más que las declaraciones verbalistas — esa incongruencia, va a contar con mi voto porque va en apoyo de un dramático llamado al mundo entero pidiendo ayuda efectiva...

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Eso tiene una latitud y un alcance extraordinarios.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Se pretende ayudar a Finlandia con lindas palabras, muy lindas y muy bellas, con frases conceptuosas y Rusia sigue haciendo su obra devastadora en una lucha desigual, desproporcionada, de uno contra cincuenta.

Yo creo que la única afirmación, la única realidad, es que llegue a Finlandia algo que signifique más que una declamación generosa, una ayuda y si todavía se nos dá la oportunidad mediante artículos de primera necesidad, mediante artículos que van a ser destinados a satisfacer en mínima parte las necesidades dolorosas y enormes de ese pueblo, yo por encima de mi posición de legislador, por encima de las consideraciones de orden doctrinario y legal, le presto mi voto como hombre, porque llevo con ello la convicción de haber acompañado aunque sea en una mínima parte, la ayuda a Finlandia, que el mundo entero le debe.

Es por estas consideraciones, señor Presidente, que voto a favor del mensaje por el que se dispone la ayuda a Finlandia, con una cantidad que será grande o pequeña, mayor a nuestras posibilidades o menor, pero que puede satisfacer las necesidades de Finlandia, así como servir de acicate psicológico para propiciar soluciones de otros países que hasta ahora no han hecho nada más que declamaciones.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — El señor Senador Marques Castro ha hecho una observación que tiene su entidad; se ha referido a la posición de nuestro país, que por intermedio de su delegado, concurrió a la Conferencia de Panamá, con los demás países sudamericanos, y en la cual se resolvió adoptar una posición de absoluta y estricta neutralidad en el conflicto actual.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Posición que al día siguiente de haber sido adoptada...

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Esa posición que ha sido motivo de convenio con las demás naciones americanas, la quebranta el propio gobierno del país, ahora, y rompe la palabra empeñada, procurando esa ayuda material, a una de las partes en litigio.

Yo creo que eso es algo más que una simple incongruencia. Tiene una entidad y gravedad, cuyas consecuencias futuras nosotros debemos pesar en todo su valer y en toda su trascendencia.

No se trata de una simple incongruencia; de una contradicción de conducta más o menos superficial y pasajera; es algo que en el correr del tiempo, podría ocasionarnos — como podría estar ocasionándonos ya — frente a la opinión americana, una situación de malestar.

En cuanto a los otros argumentos de orden sentimental, de un pequeño país atacado, empiezo por decir, señor Presidente, para que no se interpreten mal mis palabras y para que mañana no se quisiera utilizar inconvenientemente, que yo personalmente como hombre, estoy absolutamente en contra de todo ese estado que tiene a su frente una tiranía brutal, avasallante, que se llama Unión Soviética...

(Apoyados).

—...y creo que todo lo que se pueda hacer para derrotarla y destruirla, estaría bien hecho y sería en favor de la propia felicidad y decoro moral del mundo.

Pero, señor Presidente, cuando yo he visto en tierras sudamericanas, naciones pobres, dos países hermanos, desangrarse en una lucha, hace poco tiempo, de la que hemos sido testigos inmediatos, países casi limítrofes al nuestro y no se ha levantado nunca esta sensibilidad que ahora resume por todos los poros para ir con nuestra ayuda material a paliar un poco las necesidades y las desgracias que esa lucha produjo en el propio terreno americano, protesto vehementemente, cuando esa misma sensibilidad se muestra ahora excesivamente acuciada, frente a un problema lejano, en una Europa torturada y descompuesta por todas las avidecces y por todo el materialismo brutal de esta hora que está viviendo la vieja civilización, cuyo derrumbe parece inevitable.

Por estas razones, señor Presidente, por no estar en contradicción con nuestra conducta anterior, y porque no me alcanza ni me convence ese argumento de orden sensible que no se ha planteado en otra oportunidad más cercana y dolorosa para nosotros, yo mantengo mi voto contrario al proyecto.

(Ocupa la Presidencia el Vicepresidente, doctor Echegoyen).

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Hay ante todo un hecho que debe llamar la atención del señor Senador Amorín Sánchez y es la opinión no sólo nacional, sino mundial con que se ha acogido la causa de Finlandia, se ha manifestado de una manera distinta, por lo menos en su intensidad, en lo que han sido recibidas las de otros países que han sido víctimas, también de agresión.

Hay algo, por lo tanto, distinto, en un caso y en el otro, algo distinto a la intensidad del crímen que se comete agrediendo inmotivadamente a un pueblo; algo distinto en su esencia; algo más vivo, para que el pueblo uruguayo tome el caso de Finlandia como cosa propia.

Finlandia, en estos momentos, está desempeñando una función histórica muy grande, hacia la cual no podemos permanecer indiferentes: está defendiendo a la sociedad actual contra el comunismo. Esa es la razón de la intensidad de nuestra reacción y de la intensidad de nuestra participación en el movimiento de ayuda hacia ese pueblo heróico. La razón porque se ha determinado un movimiento unánimemente activo.

El señor Senador Amorín Sánchez ha hecho, en pocas palabras, de una manera brillante, el proceso del gobierno tiránico que rige desgraciadamente — y creo contra la voluntad de la mayoría de sus integrantes — a la nación rusa.

(Apoyados).

—Cumplo con un verdadero deber al hacer justicia al pueblo ruso, pueblo que tiene tantos méritos, tantas condiciones; pueblo paciente, pueblo trabajador, creyente y abnegado; pero ese gobierno soviético, que desgraciadamente se confunde a menudo, con la nación rusa, con el pueblo ruso, es otra cosa. El gobierno soviético, son los

representantes de una fracción política; no son ni siquiera los representantes de una idea política; no son los representantes del comunismo, sino que son un grupo de comunistas que han llegado al poder y que se mantienen en éste por medios harto conocidos, es decir, por la opresión más terrible, por el terror, gobernando y fortificándose alrededor de un sinnúmero de cadáveres que le sirven de barricada.

Tenía razón el señor Senador Amorín Sánchez cuando declaraba que era el gobierno más tiránico que existe en el mundo, uno de los más tiránicos que han existido en la superficie de la tierra; pero es, sobre todo, un gobierno terrible en su esencia porque es un gobierno que persigue a la civilización en lo que tiene de fundamental, en lo que tiene de más precioso y, por lo tanto, constituye un peligro mundial, no sólo cuando pasa a la acción de la violencia, a la acción militar, sino que es un peligro permanente por la propaganda insidiosa, o a cara descubierta, que sabe hacer muy bien; es un peligro, también, por su persistencia, porque la persistencia de un poder de esa naturaleza constituye una verdadera lesión de hecho; capaz de causar por simple acción de presencia, males universales.

El gobierno soviético es la negación de todos los principios de nuestra civilización; de la civilización que nos es tan querida, la civilización que ha costado a la humanidad luchas y sangre para llegar a su estado actual, esa civilización que no obstante incidentes más o menos dolorosos que parecían muchas veces ponerla en peligro, esta civilización latina que conserva un poder de inercia vital tan fuerte y grande que produce una vigorosa reacción, siempre que se lo quiera anular. La civilización latina, la civilización actual, es nuestra esperanza, es la fe de la humanidad, es el porvenir de la humanidad. Todo lo que represente contra esta civilización un ataque, es un ataque contra la humanidad, un ataque contra la persistencia, la vida de la humanidad, porque no se concibe que humanidad pueda subsistir una vez que desaparezca esa civilización.

Señor Presidente, miro con terror los pronósticos que se dan a los pies de los Urales, anunciando la caída de la civilización latina. Considero que si cayera la civilización latina, con sus grandes atributos, la moral, la familia, la organización de la sociedad en lo que tiene de fundamental y de esencial, la especie humana, se transformaría en un rebaño de lobos que se echarían hambrientos unos sobre otros.

Es cierto que hemos visto en estos últimos años — y no nos asombra porque es la historia que se repite — a muchas naciones agredidas con pretextos futiles, sin razón ninguna otras veces; pero había un pretexto, una razón más o menos válida o no; pero en el caso de la agresión a Finlandia no existe pretexto, no existe razón, sino que no existe más que la brutalidad del gobierno soviético que ha decidido anular al gobierno finlandés porque le incomoda el vecino o porque quiere extender sus límites más allá de las fronteras actuales, Karelia y Ladoga. Por lo tanto, esto representa un caso de agresión brutal, sin justificación ni disculpa de ninguna clase.

Pues bien: el Uruguay, nosotros, nos hemos sentido moralmente agredidos, nos hemos sentido en peligro por el avance del sovietismo, en el peligro de que esas horribles doctrinas puedan asomarse al mar del Norte con intenciones de más allá y de pasar el océano Atlántico. A ese respecto nosotros estamos decididos a impedir de todas maneras esa invasión doctrinaria que sería bien pronto seguida por una efectiva. Las sociedades actuales están resueltas a perecer en la lucha antes que someterse a esa nueva forma — si así puede llamarse — de civilización. Por lo menos, esta es la razón porque espontáneamente reacciona el pueblo uruguayo a favor de Finlandia y que el Poder Ejecutivo ha cristalizado de una manera hermosa, es el término que corresponde al mensaje que estamos discutiendo.

Nosotros no somos un país rico. No seremos más pobres por el hecho de dar cien mil pesos a la noble nación finlandesa; y muchas veces es más hermoso dar una dádiva cuando se es pobre que cuando se nada en la abundancia: hay más mérito moral, más elevación...

(Apoyados).

—...cuando tenemos que cerrarnos el cinturón, tiene más mérito que cuando se hace sin afectar en nada el bienestar nacional. Bendita sea la privación que nos imponga la dádiva que hacemos a Finlandia! Somos hermanos y tenemos que demostrarlo. Blasonamos de democracia y amor a la libertad; demostrémoslo! Demostrémoslo, a costa de nuestros bolsillos, a costa de un pequeño sacrificio.

Esa es la manera digna de ser considerados hijos de la democracia, como hijos de la libertad.

He terminado.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voto este proyecto de ayuda a Finlandia como el cumplimiento de un sagrado deber.

Hace pocos momentos, el doctor De Herrera decía con frase expresiva que nosotros, el Uruguay, somos un poco Finlandia, y acaba de decirse en este momento, por el doctor Morelli, que nosotros nos sentimos heridos con las heridas de Finlandia.

Con la agresión de Finlandia, sentimos también una agresión si no en nuestro cuerpo, en nuestra alma, sentimos la agresión de los países monstruosos, como Rusia, contra los países refinadamente cultos y democráticos y de extensión reducida como Finlandia.

Recordará el Senado que hace poco tiempo, pocos meses, accidentalmente se evocó la agresión de Rusia contra Finlandia y yo tuve la oportunidad de presentar un proyecto de resolución según el cual hacíamos constar de una manera pública, nuestra simpatía y nuestra admiración por Finlandia, simpatía que no ha podido crecer porque no es susceptible de crecimiento, pero admiración que ha ido creciendo en un ritmo acelerado, desde entonces hasta ahora.

Recuerdo que se evocó nuestra situación en Ginebra, en las mismas circunstancias en que nuestro Gobierno se preocupaba de llevar a Ginebra una palabra de moralidad, una palabra de libertad, una palabra de protesta, sosteniendo el primero, coincidente con otra iniciativa, me parece que con la iniciativa argentina, que Rusia debía ser expulsada, arrojada por indigna de la Sociedad de las Naciones, como lo fué efectivamente.

Para la Sociedad de las Naciones no hay neutralidad en esa lucha entre Finlandia y el Gobierno Soviético, y si no hay neutralidad para la Sociedad de las Naciones, no hay neutralidad para las naciones que forman la Sociedad.

Don Salvador de Madariaga, decía que después del establecimiento de la Sociedad de las Naciones en Ginebra, y cuando la Sociedad de las Naciones señalaba la agresión y aconsejaba sanciones no había ya neutralidad.

El concepto de neutralidad, desde luego, se ha modificado un poco y entre la zona de la beligerancia y la zona de la neutralidad absoluta, hay una zona intermedia que es la que recorren los países que atendiendo los dictados de la Sociedad de las Naciones, se inclinan de un lado o de otro.

La palabra neutralidad viene de la palabra "neuter", palabra griega, que quiere decir ni lo uno ni lo otro.

Pues bien: la Sociedad de las Naciones y nosotros no nos hemos cruzado de brazos indiferentes y mudos ante el espectáculo terrible de la agresión del Gobierno Soviético y hemos optado resueltamente por Finlandia contra Rusia, por la víctima contra el verdugo.

Yo no sé si llegamos con este proyecto — y me refiero en este momento a las palabras que acaba de pronunciar el señor Marques Castro — yo no sé si llegamos a la zona de esa situación un poco indefinida entre la beligerancia y la neutralidad rigurosa, pero de cualquier manera, sé que no habrá contradicción. Nosotros, aceptando como aceptamos, la Sociedad de las Naciones, en todos sus dictados, tenemos que aceptar, aceptando las causas, todas las consecuencias.

De cualquier manera, si hay desconocimiento de una neutralidad rigurosa, yo debo manifestar que esto apenas si ocurre en el caso presente, porque se trata de una ayuda a Finlandia, no de un caso de ayuda contra un beligerante o en favor de un beligerante sino de un rasgo, por así decirlo, de filantropía internacional, un rasgo de solidaridad, un rasgo de humanidad que me parece que no rebasa los límites de la neutralidad.

Si nosotros remitiéramos a Finlandia armas y soldados entonces, resueltamente habríamos roto la neutralidad y llegado casi a la beligerancia o a la beligerancia misma. Pero estamos muy lejos de eso. Repito: realizamos un acto de asistencia universal. Por otra parte de manera limitada y muy modesta, porque ¿qué son $ 100.000.00 en nuestro Presupuesto de más de $ 100.000.000? El uno por mil. Eso es lo que vamos a gastar con Finlandia. Es un óbolo pequeño pero como decía el doctor Morelli, tiene también su mérito, su mérito moral. No es una simiente que arrojamos al aire y que va a caer en tierras infértiles para secarse entre las piedras, o para que se la coman los pájaros, es una simiente que va a dar rendimientos, no un rendimiento material, pero sí un rendimiento espiritual y moral; es un depósito permanente que se conservará siempre intacto, que ponemos en nuestro haber, porque el óbolo generoso no se pierde nunca, jamás se extravía y su metal no cría herrumbre.

En el primer momento cuando tuve conocimiento de este proyecto pensé que podía subirse todavía, la contribución del Uruguay a Finlandia, pero como probablemente no tendría ambiente esa moción y como además no tenemos iniciativa en materia de gastos salvo en el caso en que financiáramos ese gasto o arbitráramos los recursos, yo me abstendré de hacerlo. Pero ahí queda, esa contribución moral que va a dar el rendimiento de la satisfacción del deber cumplido. Es la ayuda a esos cruzados del Norte, a esos caballeros de la civilización, a ese sagrado ejército de Finlandia que lucha por su libertad y su independencia y que es necesario que no sea, respecto de ellos, verdad aquella exclamación amarga de un eminente político de que desgraciadamente en la defensa de la libertad y de la independencia, los pueblos quedan aislados y solos, en el mundo.

Sé que no vamos a salvar a Finlandia con nuestra contribución, pero es un gesto, una lección, es un ejemplo que puede estimular a otros, que puede estimular a todos,

En ese concepto, voy a votar el proyecto de ley, en homenaje a Finlandia y a su ejército valeroso, a ese ejército que con su heroismo y sus proezas, hacen revivir todas las proezas de la antigüedad a esos héroes legendarios en toda la plenitud de la existencia.

He terminado.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Planteado en la oportunidad y en los términos en que se plantea este proyecto, me inclino a votarlo favorablemente.

No pesa en mi ánimo la razón que acaba de dar el Senador Marques Castro de que se trata de cumplir un compromiso de los tantos fijados, cuando le conviene, por la Liga de las Naciones. No es compromiso, se dice, sino exhortación. Para mí es indiferente.

Este proyecto no tiene el carácter de cumplimiento material de un convenio porque eso lo inferiorizaría...

(Apoyados).

—...tiene la espontaneidad y el signo viril de una definición entre la causa limpia, casi sagrada de un país indefenso que se ve asaltado vilmente y la de un imperio brutal y desenfrenado que la aniquila.

Este proyecto tiene el carácter de un gesto como decía el señor Senador Espalter, gesto de ayuda a Finlandia y gesto de aversión a su bárbaro invasor, conviene agregar.

No sólo significa esta ayuda — casi insignificante, podría decirse, pero de profunda trascendencia moral, — una voz de aliento, un grito franco de solidaridad de un pueblo pequeño y altivo con otro que se bate resuelto y denodado en defensa de sus libertades; significa algo más: la afirmación de que hemos de estar siempre al lado de quienes luchen contra ese imperio comunista y que desventurados aquellos que a su sombra y a su protección se acojan porque contra ellos se levantará en peso la conciencia universal.

El señor Senador Marques Castro propone cambiar un poco los términos en que está concebido el proyecto de ayuda, para guardar más las formas diplomáticas. Es peligroso el sentimentalismo en cosas internacionales, pero es deplorable la frialdad acomodaticia y egoista. Es mucho más decidido, más valiente, más espontáneo, más uruguayo decir leal y llanamente que hay neutralidad y debe haberla entre quienes están en guerra, por razones que no nos es dado a nosotros discriminar, pero no la hay, ni debe haberla cuando un país pequeño y pacífico ve incendiadas sus ciudades y aniquilada su independencia por el capricho, la ambición de un bárbaro poderoso sin patria y sin ley, que nada respeta y que todo avasalla.

En el Uruguay, desbordando las fórmulas acartonadas de la diplomacia oficial, siempre el pueblo ha hecho un estado de conciencia en favor de la causa del derecho frente a la fuerza y siempre ha hecho sentir su protesta contra la invasión de los pueblos indefensos y de la conquista de territorios por la violencia. Por eso, este proyecto como cualquier otro que interprete ese estado de conciencia, será una forma, sencilla pero leal de hacer justicia, de distinguir entre el invadido y el invasor, entre el criminal y el mártir, entre el bruto vencedor y la cultura derrotada.

Debemos votar esta ayuda a Finlandia, además, y sin reparar en que sea mucha o poca, o si llegará o no a tiempo, por instinto de conservación.

Hay que repeler por todos los medios posibles la tendencia que legitima el que se pueda entrar impunemente en naciones pacíficas y pequeñas bajo el signo de la fuerza, y es necesario formar una milicia moral, y universal, encargada sino de impedir este naufragio de la civilización, de hacer por lo menos que no muera el optimismo y la fe en la razón y en el derecho, ya que todas estas ocupaciones violentas de naciones pacíficas y prósperas serán necesariamente, transitorias, porque como lo enseña la Historia ha de venir con el tiempo o el Santo o el Patriarca, o el Caudillo o el Héroe que las vuelva al eje de su autonomía territorial espiritual y política.

La causa de Finlandia es de la Humanidad — no puede haber duda — y su defensa tiene el carácter de un imperativo moral.

(Apoyados).

—Recojamos el ejemplo austero de tan tremendo sacrificio y haciendo honor a la tradición oriental, sin perjuicio de cumplir con los deberes internacionales, cuidémonos de no materializarnos al extremo de ver impasibles cómo el comunismo ruso se devora a Finlandia, flor de civilización transformada de golpe, en santuario de heroismos sin par.

Por estas razones voto afirmativamente el proyecto de ley.

(Apoyados. ¡Muy bien!).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Deseo hacer mías todas las encendidas palabras que se han pronunciado en Sala por los señores Senadores en defensa de la ayuda a Finlandia y de censura y repulsa a los procedimientos brutales del Soviet.

Mi discrepancia es sólo una discrepancia de grado. Soy partidario de la ayuda no sólo de ésta, sino de toda ayuda que fuera posible proporcionar a Finlandia.

Frente a los argumentos hechos en Sala y habiendo salvado mi punto de vista al respecto, voy a votar el proyecto del Poder Ejecutivo tal cual ha sido presentado a consideración del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 5.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

13

SEÑOR HAEDO. — Habiendo sancionado en el día de hoy la Cáamara de Representantes un proyecto relacionado con la prórroga de los desalojos a los agricultores y no habiendo podido ser comunicado en el día por carecer del número necesario, hago moción para que se realice una sesión extraordinaria el día miércoles a la hora de costumbre para tratar, en primer término, ese proyecto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿No sería mejor que la Mesa nos citara cuando tuviera noticias del proyecto?

SEÑOR HAEDO. — Podría resolverse realizar sesión y autorizar a la Mesa a dejarla sin efecto si no hubiera sido comunicado el proyecto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Existe posibilidad de que el miércoles esté comunicado el proyecto?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Necesita dejar pasar una sesión, que es la que va a celebrar mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se citará al Senado a la hora de costumbre.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿No sería mejor celebrar un cuarto intermedio hasta el día miércoles?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la hora de costumbre.

(Apoyados).

—El miércoles a la hora de costumbre.

SEÑOR HAEDO. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo y completada por el señor Senador

Bado, para que se pase a cuarto intermedio hasta el miércoles a la hora de costumbre.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Habría que declarar permanente la sesión y decretar cuarto intermedio hasta el miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese sentido se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

SEÑOR VAZQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Entre los asuntos entrados figura una solicitud del Ministerio de Instrucción Pública pidiendo la devolución de antecedentes de un pedido de venia para destituír a un empleado de la Caja de Jubilaciones.

Creo que habría conveniencia en acceder a lo solicitado, porque el pedido se hace para mejor estudio del asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede el pedido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

Son las 20 horas y 10 minutos.

Juan Bove, Subdirector de taquígrafos.

COMISION PERMANENTE

MARZO 7 DE 1940

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR ARQUITECTO JOSE CLAUDIO WILLIMAN

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente los señores Senadores **Butler** y **Santos**, y los señores Representantes **Canessa** (don Oscar V.), **Iturbide**, **Vigo** y **Cusano**.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)
"El Poder Ejecutivo solicita venia para destituir de sus empleos al Director, al Sub-Director y al Oficial 1.o de la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República, señores Luis M. de los Santos, Hermenegildo Fernández y Pascual Buoncristiano, respectivamente."

—La Mesa destina este asunto a estudio de una Comisión compuesta por los señores legisladores Cusano y Canessa.

En cuanto a los asuntos entrados en la última sesión, la nota del Senado pasa a la Comisión ya constituída, compuesta por los señores Senadores Santos y Bado y el señor Diputado Vigo; el pedido de venia a la Suprema Corte de Justicia para nombrar Juez al doctor Moreno para integrar el Tribunal de Apelaciones de 2.o Turno, pasa a la Comisión integrada por los señores Diputados Iturbide y Pringles; y el pedido de venia del Poler Ejecutivo para destituír al Cartero de la Administración de Correos de Lavalleja, pasa a estudio de una Comisión compuesta por los señores Diputados Duprat y Cusano.

Si no se hace uso de la palabra, se da por terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 40 minutos).

José M. Zamora, Subdirector de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

TOMO 139 — Montevideo, Jueves 4 de Abril de 1940 — Núm. 10069

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas; podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos destinados a la Secretaría de la Corte Electoral:

Toallas papel, papel copia símil seda, cintas para máquinas de escribir, hilo acarreto, jabón líquido y en barras, creolina, escobas, paños para piso y lamparillas eléctricas, papeleras, saliveras, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Despacho de esta Secretaría todos los días hábiles de 14 a 18 y 30, calle Ituzaingó 1467 (cuarto piso).

Las propuestas se abrirán en presencia del señor Secretario y del Director de Secciones de Secretaría y de los proponentes que concurran al acto, el día miércoles 12 de Abril a la hora 17, en la Secretaría de la Corte Electoral. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.2-2781-v.ab.4.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de diez sirenas eléctricas con motor, destinadas a los coches de incendio del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas realizadas en la forma dispuesta se presentarán en la Comisión Administradora, calle Colonia esquina Minas (Cuerpo de Bomberos), el día 15 de Abril a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Ab.3-2911-v.ab.13.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de dos equipos eléctricos de iluminación portátil, destinados al servicio de incendio del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, calle Paysandú número 1183, en días y horas hábiles.

Las propuestas realizadas en la forma dispuesta, se presentarán en la Comisión Administradora, calle Colonia esquina Minas (Cuerpo de Bomberos), el día 11 de Abril a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2763-v.ab.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cascos destinados a Jefes, Oficiales y personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, calle Paysandú 1183, en días y horas hábiles.

Las propuestas, realizadas en la forma dispuesta por el citado pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión Administradora, calle Colonia esquina Minas (Cuerpo de Bomberos), el día 27 de Mayo a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Mz.27-2539-v.ab.6.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de materiales destinados a la confección de uniformes para el personal del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la

División Proveeduría, calle Paysandú número 1183, en los días y horas hábiles.
Las propuestas realizadas en la forma dispuesta por el citado pliego de condiciones se presentarán en la Comisión Administradora, calle Colonia esquina Minas (Cuerpo de Bomberos), el 16 de Mayo a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.
(Cuenta corriente) Mz.25-2442-v.ab.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública
La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de carátulas de cuero para cédulas de identidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, calle Paysandú 1183, en días y horas hábiles.
Las propuestas realizadas en la forma dispuesta se presentarán en la Comisión Administradora, calle Colonia esquina Minas (Cuerpo de Bomberos), el día 10 de Abril a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.
(Cuenta corriente) Mz.30-2666-v.ab.10.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública
La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir de noventa espacios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, calle Paysandú número 1183, en días y horas hábiles.
Las propuestas realizadas en la forma dispuesta se presentarán en la Comisión Administradora, calle Colonia esquina Minas (Cuerpo de Bomberos), el día 9 de Abril a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 19 de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.
(Cuenta corriente) Mz.28-2584-v.ab.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Quinto llamado
Llámase a licitación pública número 14 para adquirir calderas de hierro, chairas, cuerdas para caja de guerra, faroles bombillos, zapapicos con mango, guadañas completas, palas anchas, palas para pozos, infladores para faroles, driza para bandera, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1940 a las 15 horas, Montevideo, Marzo 27 de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.3-2876-v.ab.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado
Llámase a licitación número 25 para adquirir cheviot azul de lana, trencilla de lana negra, brin azul doble ancho, hormillas negras de 15 mm., loneta blanca número 8, cinta de hilera, hormillas blancas de 18 mm., paño azul para chaquetonas, tartan de lana doble ancho, entretela ordinaria, satinet ordinario, percalina negra, botones ancla dorados, botones corozo negros de 15 y 20 mm., loneta blanca número 12, botones corozo de 15 mm., sarga azul, acolchado, cretona ordinaria, entretela fina, liencillo, forro negro de algodón, botones negros para carteras, botones para tiradores, hebillas finas, broches finos para pantalón, viseras chicas para marinero, barbijos, tafiletes, cartón amarillo, brin blanco, trencilla acordonada franela blanca, botones corozo blancos, popelina negra, trencilla blanca, brin kakí doble ancho, hormillas color yerba mate, broches para cuellos, argollitas para botones, paño negro azulado borceguíes negros y caoba, divisas para la Marina, con destino a la Sección Talleres para la confección de vestuario de invierno para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.3-2877-v.ab.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 29 para adquirir trencilla de lana negra, cinta de hilera blanca, cordón para pantalones, forro fino colores negro, gris y marrón, forro de sarga negro ordinario, satinet ordinario y satinet fino, botones corozo negros finos y ordinarios, botones corozo grises finos y ordinarios, botones corozo marrones finos y ordinarios, botones negros, grises y marrones finos para cartera, hormillas yerba mate y blancas, botones blancos, botones escudos dorados, botones ancla dorados, tiza blanca y negra, trencilla blanca de algodón, cinta lana negra, loneta blanca número 8, loneta yerba mate número 8, brines blanco, kakí y azul, lanilla azul, blanca, roja, verde y amarilla, paño sarga blanco, paño verde y rojo para insignias, entretela ordinaria y fina, entretela de lana, crin fino, percalina negra y gris, cretona, madrás, paño negro azulado, paño azul para Oficiales, paño chaquetón azul, tartán de lana, hebillas, broches para pantalón, broches blancos y negros para cuello, acolchado blanco y negro, cuerda fina, hilo yerba mate, negro y blanco, hilo hilvanar, cordonet negro, gris y yerba mate, hilo seda negro, celeste, blanco y rojo, hilo rojo, cartón amarillo, tafiletes angostos y finos, escarapelas Artigas, alambrillo dorado, botones para gorras dorados, hule negro charolado, trencilla acordonada, hule verde, charol negro, trencilla roja, tijera sastre, forro fulgurante, lona blanca número 12 y número 4, lona española, lona impermeable, ojales de bronce, correa para máquinas, pitones negros remaches tubulares, hilo para velas, cera virgen, cera paraguaya, argollas estañadas, celuloides, agujas para velas, máquina aplicar ojales, cinta métrica, tachuelas, sacabocados para lona, agujas para máquina de coser, pinzas chatas, lana blanca, loneta blanca número 8, hilo para colchonero, con destino a los Talleres de Sastrería, Gorras, Carpas y Colchonería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45, y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1940 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1940.
(Cuenta corriente) Mz.29-2656-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 30 para adquirir alcohol a 96 grados, extracto de caoba y nogal, anilina al alcohol colorada, barniz al alcohol blanco, pintura blanca, amarilla, colorada y azul en pasta, barniz, barniz secante líquido, aguarrás aceite de linaza cocido, Ripolín blanco, negro, azul, rojo y verde, aceite de linaza crudo, minio, masilla, gomalaca, tierra siena colorada, nogal y caoba, amarillo cromo oro, pintura blanca en pasta, barniz Carriadge o similar, aguarrás Pratt o similar, pinceles números 24 y 25, pinceles penelesas, pinceles a elegir, serrucho mediano, con destino al Taller de Lustrado y Pintura de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1940.
(Cuenta corriente) Mz.29-2655-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 2.000 pares de ligas para hombre, 3.000 carreteles de hilo color yerba mate, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Marzo 25 de 1940.
(Cuenta corriente) Mz.29-2658-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 18 para adquirir azul en bolsitas, cucharas de hierro estañado, candados, espuelas reglamentarias, escarapelas reglamentarias, escobas, líquido Electrón, escarbadientes, linternas eléctricas, máquinas de afeitar, papel higiénico, relojes despertadores, termos de medio litro, tenedores de hierro estañados, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Abril de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1940.
(Cuenta corriente) Mz.29-2659-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 22 para adquirir alfileres, almohadillas para sellos, apoyabrazos, biblioratos, cajas de broches, bolsas de papel, cintas para máquina de escribir, carpetas hule para escritorio, chinches, carpetas Rotax, hojas cartón, esponjas para mojadedos, Adhesina o similar, gomas para lápices, gomas para máquina, hilo acarreto, hilo algodón, índices, libros recibo expedientes, libros Travers, lápices Faber, lápices Apollo, lápices rojos, lápices bicolor, lápices lila, lápices Banck, lapiceros, libro salida combustibles, libros Caja, libros diario, libros mayores, libros control salida y entrada mercaderías, libro certificados Caja Jubilaciones, libros carbón, libro entrada y salida asuntos, libros cuentas entregadas al pago, libros varios acreedores, libro registro de precios, libretas tapa hule, libro asistencia empleados, libro licitaciones privadas, leznas, mojadedos con esponjas, matrices mimeógrafo, plumas Leonard y plumas Perry, papel secante, papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, papel para copias, papel para máquina de sumar, papel absorbente, papel de embalaje, reglas sobres oficio, sobres comerciales, sobre licitaciones privadas, sobres, oficios impresos, sobres habilitación, sellos de goma, tinta negra y roja tinteros dobles, tarjetas recibo, cuentas, tarjetas para ficheros, tinteros simples, tinta negra para sellos, tijera con destino a las Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1940.
(Cuenta corriente) Mz.29-2657-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 7 para adquirir naftalina, estopa blanca o de color, soda cristalizada, hilo para zapateros, vaselina líquida y papel higiénico, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1940.
(Cuenta corriente) Mz.29-2660-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 840.000 kilos de maíz común, 296.000 kilos de avena, 1.080.000 kilos de alfalfa seca, 260.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Mayo a Agosto, inclusive, de 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el hora-

rio en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1940.
(Cuenta corriente) Mz.27-2516-v.ab.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|13
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Castillos y casa del Gerente de la misma, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Rocha.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Abril de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2720-v.ab.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|6
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para la ejecución de reparaciones y obras de pintura en el edificio de la Sucursal Trinidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Gerencias de las Sucursales Trinidad y Durazno.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Abril de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2721-v.ab.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|12
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones y trabajos de pintura en el edificio de la Agencia Cerro y casa del Gerente de la misma, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Abril de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2722-v.ab.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|5
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para la ejecución de trabajos de pintura en el edificio de la Agencia Avda. Flores y casa del Gerente de la misma, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Abril de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2723-v.ab.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 49
Llámase a licitación, para el suministro de brea especial Marín Gluet, común, para calafateo, minio y polvo y manguera de goma para agua, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Secretaría.
Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 7 de Mayo de 1940 a la hora 15, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Mz.30-2697-v.ab.6.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para el aprovisionamiento de artículos dentales.
Las propuestas correspondientes serán abiertas en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 11 de Abril de 1940 a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones de la Sanidad Militar todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-2825-v.ab.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PARA LA INSTALACION DE CALEFACCION POR AGUA CALIENTE
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la instalación de calefacción por agua caliente en la finca que ocupa el Dispensario de Radiografías para Colectividades, sito en la calle Maldonado número 1062.
Los juegos completos de planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
El precio de cada juego es de $ 1.00.
Las propuestas para el segundo llamado se recibirán en la citada oficina el día 8 de Abril de 1940 a la hora 15 y 15, procediéndose a la apertura de las mismas. — Montevideo, Marzo 28 de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.2-2793-v.ab.5.

DIRECCION DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
Licitación pública número 2
La Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones llama a propuestas para la construcción de 27 (veintisiete) archivos metálicos y armarios, con puertas corredizas, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de dicha Dirección.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Abril de 1940 a la hora 16 y 30, en la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito número 478. — Montevideo, Marzo 29 de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.3-2912-v.ab.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por tercera vez para cercar un predio propiedad de estos Institutos, cuyo pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse de la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 11 de Abril a las 14 y 30 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.2-2824-v.ab.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación para la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, destinados a estos Institutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de los interesados que concurran al acto, en las siguientes formas:
Pino Brasil. — Abril 8 a las 14 y 30.
Vaqueta graneada y suela. — Abril 8 a las 15.
Arena. — Abril 8 a las 15 y 30.
Artículos vestuario para reclusos y liberados. — Abril 9 a las 15. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.29-2637-v.ab.9.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Segundo llamado a licitación pública número 3050
Llámase a licitación pública para la provisión de 20 máquinas de escribir, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 8 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Mz.25-2451-v.ab.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1343
Seis transformadores estáticos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Junio a las 16 horas para proveerse de 6 transformadores estáticos para montaje bajo techo, de 30.000|6.000 voltios; 3 para 3.000 kVA. y 3 para 5.000 kVA. de potencia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.3-2917-v.ab.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 736
Llámase a licitación pública para la compra de una unidad de transporte con capacidad útil comprendida entre 10 y 15 toneladas
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.3-2910-v.ab.12.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 723
Llámase a licitación pública para la compra de un equipo a vapor para calefacción.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Abril de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.30-2698-v.ab.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 735
Llámase a licitación pública para la compra de precintos de plomo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Abril de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.29-2642-v.ab.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 734
Llámase a licitación pública para el montaje de un tanque de acero de un mil quinientos metros cúbicos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Abril de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.29-2643-v.ab.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 733
Llámase a licitación pública para la compra de arandelas de cartón para tambores.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Abril de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.28-2587-v.ab.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
EDMUNDO BIANCHI, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Río Negro 1192, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento del film titulado "Corazón de Estudiante", del cual se declara autor en colaboración con el señor Juan Carlos Patrón, habiendo depositado dos copias firmadas del mismo en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.05 Mz.26-2476-v.ab.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
ROBERTO FONTAINA y WALTER CORREA LUNA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano 1236, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y la representación legal de que está investida, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras de las que son autores miembros de esa entidad. Han depositado dos ejemplares de cada una, firmados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — A. Zum Felde, Director.

Nómina de obras y autores presentados para su inscripción:
BERNARDO ABATE, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Juan D. Jackson 896, declárase único autor de la música de

"Teresina" (fox trot) y de la letra y música de "U loro que eu prestei" (marcha), "Tarta La" (polka), "Quiéreme!..." (tango), "Foi uma noite" ((Fué una noche) (samba), "No aflojes, corazón" (tango), "No quiero verte más" (tango).

HORACIO CASTELLANOS (hijo), seudónimo Pintín Castellanos, uruguayo, música, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Requena 1658, declárase único autor de la letra y música de "A mano limpia" (tango con corte).

JULIO ALBERTO ESPINDOLA MARZOA y MANUEL EDUARDO ESPINDOLA MARZOA, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, José Llupes 4351, decláranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Porteñita" (tango canción), "Canción serrana" (Mi serrana) (fado), "Ritmo negro" (rumba), "Tiempos modernos" (polka).

LAURO FERNANDEZ, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Asencio 1382, declárase único autor de la música de "Sol y sangre" (paso doble).

JUAN ROCCHETTI, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Patria 2156, declárase único autor de la música de "Boga, boga" (vals), "Soñador El" (tango) "Sauce llorón" (tango) y de la letra y música de "Pobre guapo" (tango).

MARIA E. LAPIQUE DE CAFFERA, uruguaya, música, domiciliada en esta ciudad, Veracierto 1642, declárase única autora de la música de "Dulce visión" (vals), "Halcon El' (milonga), "Vida mía" (vals), "Rezongón El" (milonga), "Mi secreto" (milonga).

NICOLAS MESSUTI y EDMUNDO BIANCHI, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Maldonado 1372 y General Urquiza 2590, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Rosa criolla" (tango), "Qué lindos ojos tenés" (tango) y el primero de los nombrados de la música de "Huellas del camino" (tango), "Retoño El", (tango).

GERARDO METALLO, italiano, músico, domiciliado en esta ciudad, Isla de Flores 1926, declárase único autor de la música de "Sublime encanto" (vals), "Estate quieto" (tango), "Argentina" (polka militar), "Allegate a mis pagos, vieja" (aires criollos), "Ven china a mi rancho" (aires uruguayos), "Sol de España" (aires españoles), "El Otario" (tango) y de la letra y música de "Lejos del bien amado" (vals Boston).

VINICIO ASCONE, ciudadano legal, músico, domiciliado en esta ciudad, Pernas 2678, declárase único autor de la música de "Es mío tu corazón" (rumba) y de la letra y música de "Para que sepas" (tango), "Me gusta la rumba" (rumba).

ROQUE EMILIO PIETRAFESA y FERNAN SILVA VALDES, seudónimo Juan Corrales, uruguayos, músico y literato, domiciliaddos en esta ciudad, Ramón Anador 3123 y Uruguayana 3286, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Campanas" (vals - canción), "Cuando lloran los payasos" (fox - trot), "Declaración" (tango - canción).

SARA CONDE GARCIA DE MORTOLA, uruguaya, música, domiciliada en esta ciudad, Ejido 1329, declárase única autora de la música de "Adela' (vals), "Maldita hora" (tango), "Mentiste" (tango), "Zoraida" (vals) y de la letra y música de "La Picarona' (milonga).

Víctor Soliño, español, literato, domiciliado en esta ciudad, Patria 704, declárase único autor de la letra "Tu mirar" (canción).

RAMON GONZALEZ LAGO, JOSE MARIA LAGUARDIA y RAUL DE CASTRO, uruguayos, músicos y literato, domiciliados en esta ciudad Gaboto 1873, Cerro Largo 2293 y 14 de Julio 1422, declaranse únicos autores de la música, los dos primeros, y la letra el último, de "Caminito de Guadarrama" (paso doble marcha).

LUIS CLUZEAU MORTET, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Suárez 3165, declárase único autor de la música de "Pericón".

RAFAEL FONRAT, español, músico, domiciliado en esta ciudad, Ejido 926, declárase único autor de la música de "Españolita" (paso doble).

JOSE D. ZANGARO, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Yaro 1171, declárase único autor de la música de "Canta el zorzal" (tango) y de la letra y música de "La loca del Riachuelo" (tango), "No" (tango canción).

PASCUAL GRECO, italiano, músico, domiciliado en la ciudad de San José, Vidal esquina Treinta y Tres, declárase único autor de la letra y música de "Bella andaluza" (paso doble), "Mi amada dormida" (serenata), "Vals encantador" (Valsar.., siempre valsar)) (vals festivo).

DOROTEO ANDRADA y RAUL DE CASTRO, ciudadano legal y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Río Negro 1109 y 14 de Julio 1422, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Maja caprichosa" (canción), "Tal vez" (tango canción) y el primero de los nombrados de la música de "Estigarribia" (marcha militar).

EMILIO ALBERTO SCHUSSELIN, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Mateo Cortés 4559, declárase único autor de la música de "Mi primer amor" (tango).

WALTER ZAFFARONI, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Tapes 886, declárase único autor de la música de "Para vos, viejo" (milonga) y de la letra y música de "Bulín de las mishiaduras" (tango), "Santa Rita" (vals).

TERESA AÑON y ERNESTO VIEGAS, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Magallanes 1827 y Rivera 2235, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Resignación" (tango) y el primero de los nombrados de la música de "Los sobrinos del Capitán" (fox trot), "Fué el destino" (tango), "En un rincón de Sevilla" (paso doble), "Por desconfiao" (ranchera).

SANTIAGO N. ESTEFANELL y ALBERTO LUCES, uruguayos, músico y literato, domiciliado en la ciudad de Paysandú, Leandro Gómez 1220 y en esta ciudad, Tarumán 2721, declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Por los caminos" (zamba) y "Torcedor" (Bandoneón amigo) (tango) y el primero de los nombrados de la música y letra de "Aquella medallita" (tango canción), "Si tanto ambicioné" (tango canción), "Triste como vos" (tango), "Qué solos, corazón" (tango canción), "No me dejes" (vals).

$43.65 Ab.1.o-2774-v.ab.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34762

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

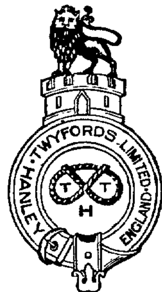
"OSTOMALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2602-v.ab.15.

ACTA N.o 34708

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords, Limited, con domicilio en Cliffe Vale Potteries, Hanley Staffordsshire (Inglaterra), han slicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios y domésticos de loza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.12-2150-v.ab.4.

ACTA N.o 34704

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez y Compañía, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2162-v.ab.5.

ACTA N.o 34766

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Civelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ULTRA FLEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2599-v.ab.15.

ACTA N.o 34763

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PIF PAF"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2603-v.ab.15.

ACTA N.o 34703

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oxweld Acetylene Company, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2163-v.ab.5.

ACTA N.o 34715

Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willer Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WILLEY'S

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2213-v.ab.5.

ACTA N.o 34788

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en representación de la firma Amalfi y Compañía Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aparatos de iluminación en sus distintas formas, variedades y sistemas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2711-v.ab.18.

ACTA N.o 34785

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chain Belt Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2795-v.ab.18.

ACTA N.o 34697

Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Wilder Fusé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GELOSO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2146-v.ab.9.

ACTA N.o 34724

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Baliarda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

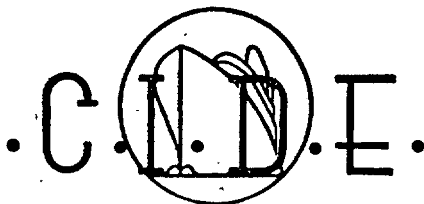
"REUMOBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2303-v.ab.9.

ACTA N.o 34725

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor B. Oscar Caraballo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 24.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2299-v.ab.9.

ACTA N.o 34720

Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Graton y Knight Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Worcester, condado de Worcester, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de cuero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2297-v.ab.9.

ACTA N.o 34722

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Barrett Company, una corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de New York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Barrett

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2298-v.ab.9.

ACTA N.o 34727

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha la señora María Suñer de Vilamajó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NEFRINA TURRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2369-v.ab.9.

ACTA N.o 34748

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"KENDAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2404-v.ab.9.

ACTA N.o 34721

Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhust Lee Co. Ltd., con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"GARDEN BLOOM"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos y confecciones y prendas de vestir en todas sus formas, clases y naturaleza, con excepción de medias para señoras). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Mz.16-2301-v.ab.9.

ACTA N.o 34726

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"GLAXO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2304-v.ab.9.

ACTA N.o 34670

Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo G. Cranwell, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

CRANWELL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2290-v.ab.9.

ACTA N.o 34702

Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

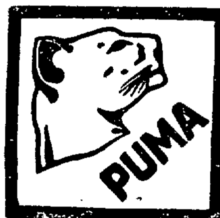


para distinguir artículos de la clase 17.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2291-v.ab.9.

ACTA N.o 24669

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Puma Stahlwarenfabrik Lauterjung y Shon, de Solingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2360-v.ab.9.

ACTA N.o 34732

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RHODOQUINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2370-v.ab.9.

ACTA N.o 34709

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hernán Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Vargas

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.12-2158-v.ab.4.

ACTA N.o 34580

Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideao (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.12-2135-v.ab.4.

ACTA N.o 34579

Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideao (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.12-2134-v.ab.4.

ACTA N.o 34700

Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en representación del señor Segundo Ibarra, de Asunción del Paraguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

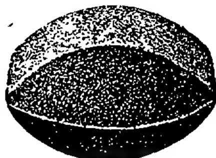
$7.00 Mz.12-2145-v.ab.4.

ACTA N.o 34761
Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Italviscosa, S. A., con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca
"ITALVISCOSA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2601-v.ab.15.

ACTA N.o 34765
Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Giorello Gaibisso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"POLIKROM"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2600-v.ab.15.

ACTA N.o 34764
Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Ricardo Molinari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LUSTRABEL"
para distinguir artículos de la clase 6.a (cera para lustrar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.30-2695-v.ab.16.

ACTA N.o 34383
Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enri7que Brusco, apoderado de "Powell Duffryn Associated Collieries Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



PHURNACITE

para distinguir artículos de la clase 20.a (carbón y panes de carbón). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Mz.30-2688-v.ab.16.

ACTA N.o 34771
Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Mantle Lamp Company of America", de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"ALADDIN"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.30-2687-v.ab.16.

ACTA N.o 34701
Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Marcelo Radondy, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca
"MARAPOL"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón líquido y jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.30-2689-v.ab.16.

ACTA N.o 34743
Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

Nora

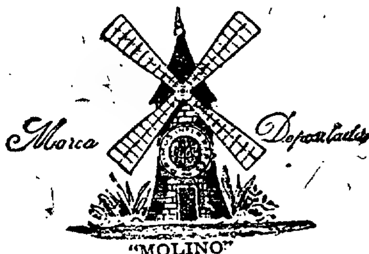
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2340-v.ab.9.

ACTA N.o 34731
Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"PREMALINE"
para distinguir artículos de la calse 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2372-v.ab.9.

ACTA N.o 34728
Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha la firma Bonetti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HINDUCOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2435-v.ab.11.

ACTA N.o 34729
Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha la firma Bonetti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NE - TTI - BO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2436-v.ab.11.

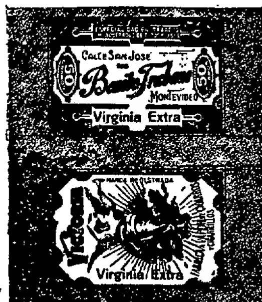
ACTA N.o 34746
Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"MOLINO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2480-v.ab.11.

ACTA N.o 34759
Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Benito Trabazo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2458-v.ab.11.

ACTA N.o 34760
Montevideo, Mazo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Benito Trabazo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículo de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2457-v.ab.11.

ACTA N.o 34545
Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gerardo Ramón y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FOSBIOSA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2479-v.ab.11.

ACTA N.o 34719
Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Atwater Kent Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"ATWATER KENT"
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2300-v.ab.9.

ACTA N.o 34733
Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"QUINACRINE"
para distinguir artículos de la calse 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2368-v.ab.9.

ACTA N.o 34756
Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Aniline y Chemical Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SOLANTINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (tintes, materias tintóreas y colores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.27-2519-v.ab.12.

ACTA N.o 34747
Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"EXETER"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2405-v.ab.9.

ACTA N.o 34783
Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"SALAMAC"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-2738-v.ab.17.

ACTA N.o 34793
Montevideo, Marzo de 1940. — Con esta fecha el señor Saúl Besnos, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.1.o-2757-v.ab.17.

ACTA N.o 34780
Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha "Pamer, Papelera Mercedes, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PAMER"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.1.o-2739-v.ab.17.

ACTA N.o 34740
Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Antolín P. Brotos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PUR - SANG"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.1.o-2758-v.ab.17.

ACTA N.o 34695

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2244-v.ab.6.

ACTA N.o 34660

Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Alfred Johnson y Son, Ltd.", de Queenborough, Kent (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2245-v.ab.6.

ACTA N.o 34696

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

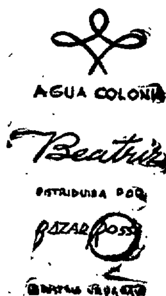


para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2243-v.ab.6.

ACTA N.o 34607

Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Codoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.14-2246-v.ab.6.

ACTA N.o 34705

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2156-v.ab.5.

ACTA N.o 34706

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felice Bisleri y Co., de la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales, medicinales o no). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2161-v.ab.5.

ACTA N.o 34713

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha la firma Castiglione e Imperiale, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

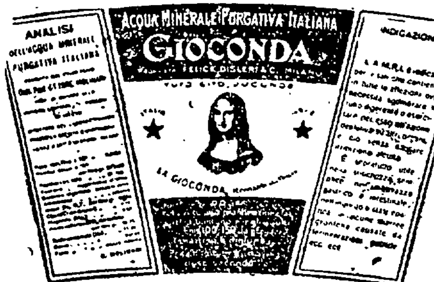


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2207-v.ab.5.

ACTA N.o 34707

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Felice Bisleri y Co., de la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales, purgantes o no). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2160-v.ab.5.

ACTA N.o 34723

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MEXTRACTOROIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites combustibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2302-v.ab.9.

ACTA N.o 34737

Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ELLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2353-v.ab.9.

ACTA N.o 34736

Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona (España) han solicitado la renovación de la marca

"ORGIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.156-2355-v.ab.9.

ACTA N.o 34735

Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

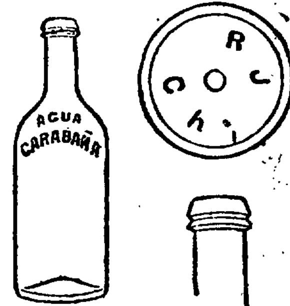
"COMODORA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (toallas y paños para uso higiénico, de celulosa y otros materiales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2354-v.ab.9.

ACTA N.o 34734

Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hijos de R. J. Chávarri, de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca

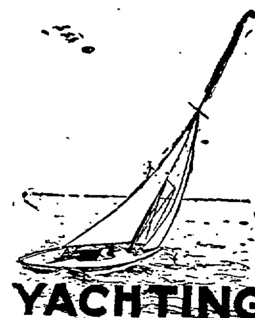


para distinguir artículos de la clase 9.a (para envasar aguas minero - medicinal de Carabaña). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2352-v.ab.9.

ACTA N.o 34738

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.15-2294-v.ab.8.

ACTA N.o 34741

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubar y. Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"OLDMAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.15-2338-v.ab.9.

ACTA N.o 34739

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Mayer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Blue Seal

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.27-2337-v.ab.12.

ACTA N.o 34730

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PRAEQUINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2371-v.ab.9.

ACTA N.o 34792

Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Kurt Cahen - Lowenthal, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Ab.1.o-2756-v.ab.17.

ACTA N.o 34787

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Luis S. Dini, de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Vanka

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.2-2710-v.ab.18.

ACTA N.o 34786

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Moilna y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MOLINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.2-2797-v.ab.18.

ACTA N.o 34784

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Simonds Saw and Steel Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Fitchburg, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.2-2796-v.ab.18.

ACTA N.o 34714

Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. J. Reynolds Tobacco Company, una corporación del Esta de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Winston - Salem, condado de Foreyth, Estado de North Carolina (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CAMEL

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos para fumar y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2212-v.ab.5.

ACTA N.o 34742

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

JARDY

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-2339-v.ab.9.

ACTA N.o 34712

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EMPLETS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-2292-v.ab.8.

ACTA N.o 34711

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro, y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AMEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15- 2293-v.ab.8.

ACTA N.o 34744

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"TOOTOILE"

para, distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.26-2478-v.ab.11.

ACTA N.o 34685

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Edward Cooper e Hijo, en representación de Sissons Brothers y Company Limited, de Bankside, Sculcoates, Hull (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"OLAC"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.00 Mz.27-2005-v.ab.12.

ACTA N.o 34758

Montevideo, Marzo 14 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.0 Mz.27-2521-v.ab.12.

ACTA N.o 34757

Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

AUTOIL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.27-2520-v.ab.12.

ACTA N.o 34659

Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (menos cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.28-2566-v.ab.13.

ACTA N.o 34769

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ROYAL

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma para vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2597-v.ab.15.

ACTA N.o 34768

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Train y Mc Intyre, Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca

OLD ANGUS

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2596-v.ab.15.

ACTA N.o 34767

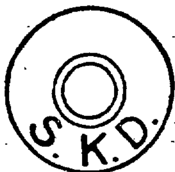
Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Civelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2598-v.ab.15.

ACTA N.o 34779

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Selve - Kronbiegel - Dornheim Aktiengesellschaft", de Sommerda (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2891-v.ab.19.

ACTA N.o 34710

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CORDON BLEU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2157-v.ab.5.

ACTA N.o 34806

Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor José Gatti, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"CEMENTERIO DE LOS AUTOS"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2916-v.ab.19.

ACTA N.o 34778

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Selve - Kronbiegel - Dornheim Aktiengesellschaft", de Sommerda (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SELKADÓ"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2892-v.ab.19.

ACTA N.o 34658

Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma L. A. Méndez y J. Burin Des Roziers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YANG TSE"

"YANG TSE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2854-v.ab.19.

ACTA N.o 34717

Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NORTON"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2855-v.ab.19.

ACTA N.o 34596

Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ORANIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2857-v.ab.19.

ACTA N.o 34495

Montevideo, Enero 17 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAPRICHO PARISIEN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2858-v.ab.19.

ACTA N.o 34494

Montevideo, Enero 17 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BIARRITZ"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2859-v.ab.19.

ACTA N.o 34799

Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de H. Underberg - Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2889-v.ab.19.

ACTA N.o 34800

Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de H. Underberg - Albrecht, de Rheinberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2890-v.ab.19.

ACTA N.o 34795

Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Industrial Film Español, S. A., con domicilio en la ciudad de Valencia (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de películas cinematográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2871-v.ab.19.

ACTA N.o 34657

Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma L. A. Méndez y J. Burin Des Roziers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BAYARD"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2856-v.ab.19.

ACTA N.o 34794

Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fiat, Sociedad Anónima, con domicilio en Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

FIAT

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2872-v.ab.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5141

Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara de destello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.3-2873-v.ab.25.

ACTA N.o 5131

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Hugo Rolle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cubierta para proteger y resguardar libros, catálogos, revistas, guías telefónicas y de direcciones y toda otra publicación similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.3-2896-v.ab.25.

ACTA N.o 5130

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Lino Mendoza Estévez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento aplicable a la fotografía ortocromática sustituyendo los filtros o pantallas por coloración de la luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.3-2898-v.ab.25.

ACTA N.o 5129

Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Berutti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Abecedario luminoso y movible en compartimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.3-2899-v.ab.25.

ACTA N.o 5142

Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Tournier y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo generador de vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.3-2915-v.ab.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5138

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Felipe S. Aparicio, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de carga y descarga de contenido y cierre de recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.2-2798-v.ab.24.

ACTA N.o 5140

Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Nivardo Donnay Martínez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de máquina de cosido lateral de las suelas de alpargatas y similares y de la suela con capellada y vira conjuntamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.2-2804-v.ab.24.

ACTA N.o 5139

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor José Humberto Zirollo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato recolector de residuos y polvo por aspiración mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.30-2694-v.ab.22.

ACTA N.o 5133

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Oelwerke Noury y Van Der Lande Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Emmerich a. Rh. (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de cola fría y aceite de ricino de semillas de ricino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.30-2707-v.ab.22.

ACTA N.o 5135

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Oelwerke Noury y Van Der Lande Gesellchaft mit beschrankter Haftun, Emmerich a. Rh. (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para descascarar semillas en particular las de frutos oleaginosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.30-2708-v.ab.22.

ACTA N.o 5134

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Oelwerke Noury y Van Der Lande Gesellschaf mit beschrankter Haftung, de Emmerich a. Rh. (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la separación de los gérmenes de semillas, en particular de maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.30-2709-v.ab.22.

ACTA N.o 5128

Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaak Frenkel, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento con sus medios para el paso del hilo por órganos rotativos de hilado y de torcido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.27-2522-v.ab.18.

ACTA N.o 5123

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Friedmann, Droege y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un estuche inhalador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenete publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2341-v.ab.14.

ACTA N.o 5124

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto Vanelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un super filtro de aceite para motores Diesel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2357-v.ab.15.

ACTA N.o 5125

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Felipe Fortunato Delrío, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación del calzado con talonera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2373-v.ab.15.

ACTA N.o 5121

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernst Lukács, de Budapest (Hungría), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para marcar barras metálicas comerciales, redondas o casi redondas, torcidas en estado frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2374-v.ab.15.

ACTA N.o 5118

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ateliers H. Duesberg - Bosson, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Verviers (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento con el dispositivo correspondiente para extraer los cuerpos metálicos de las cardadas de materias textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.12-2164-v.ab.10.

ACTA N.o 5122

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernst Lukács, de Budapest (Hungría), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de fabricación de barras redondas y torcidas de hierro, sirviendo de inserciones en hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2375-v.ab.15.

ACTA N.o 5126

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de poner en funcionamiento dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2376-v.ab.15.

ACTA N.o 5120

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2401-v.ab.15.

ACTA N.o 5115

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Guillermo Kell, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una composición granular o polvorienta a modo de harina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.11-2141-v.ab.9.

ACTA N.o 5127

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Simón Kaplan, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de guía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presentee publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2403-v.ab.15.

ACTA N.o 5119

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Hinko (Enrique) Pserhof, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Combinación de cuerpos prismáticos para la formación de planos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.14-2258-v.ab.12.

ACTA N.o 779

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Shukichi Sagara, apoderado general del señor Soshiro Yamada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de nácar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.14-2322-v.ab.12.

ACTA N.o 5116

Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Spectrolux do Brasil, Ltda., con domicilio en la ciudad de Sao Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proyector luminoso y sus efectos de movimiento aparente sobre figuras contra las cuales se proyecta la luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.11-2101-v.ab.9.

ACTA N.o 778

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Carlos Semino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de material de construcción para revestimiento, favricado con vidrio y otros materiales y para ser usado en reemplazo de azulejos, baldosas, contramarcha para escaleras, mesas para cirugía u otros usos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.11-2140-v.ab.9.

ACTA N.o 5117

Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Teodoro Schiermann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo limpiador y conservador de dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.11-2144-v.ab.9.

ACTA N.o 5113

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.9-2041-v.ab.8.

ACTA N.o 5114

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luis E. Laplacette, de Buenos Aires (República Arbentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ampollas de vidrio para medicamentos y otras sustancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.8-2008-v.ab.6.

ACTA N.o 5112

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión catalítica de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.6-1937-v.ab.4.

ACTA N.o 5136

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciu-

dad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-2604-v.ab.20.

ACTA N.o 5137

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión catalítica de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-2605-v.ab.20.

ACTA N.o 780

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha la firma Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de los artículos de fibro cemento (cemento amianto) para los locales cerrados o techados con chapas de ese material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-2632-v.ab.20.

ACTA N.o 5132

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Manuel Gamazo y el doctor Eduardo Amoretti, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto para revestir o impermeabilizar", y de acuerdo con lo que dispone el atículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-2647-v.ab.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 74

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación del pabellón central del Hospital de Fray Bentos (Departamento de Río Negro) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Fray Bentos y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Abril a 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.3-2878-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 73

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pinturas a ejecutarse en el edificio de la escuela número 9 de Tupambaé (Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.3-2879-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 71

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio ocupado por la Dirección de Impuestos Internos de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2821-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 70

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: "suministro de aparatos sanitarios para el edificio" Facultad de Odontología, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2822-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 72

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela de primer grado número 12, de Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2823-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 69

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para Liceo Departamental de la ciudad de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2764-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 68

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la sala de auxilios de Juan Lacaze (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.65 en la Tesorería General de Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2765-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 65

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la escuela rural número 47, de Palmitas (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.30-2668-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 67

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de calefacción en los salones que se construyen en la Facultad de Medicina, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.30-2671-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 66

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones del edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha indicada de vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.29-2641-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la usina de elevación y el depósito de distribución de hormigón armado de 75 metros cúbicos en la localidad de "La Cruz" (Departamento de Florida).

Las propuestas serán recibidas el 15 de Abril próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institu-

ción. Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. P|a. María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Mz.29-2645-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3
Artículos de ferretería

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería con destino a las obras y trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril en presencia de los interesados a las 16 horas y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Marzo 13 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.25-2447-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 12

Llámase a licitación para las obras de mejoras en el camino Isla Mala a carretera Florida, por paso Severino, trozos entre kilómetros 88 - 067.50, 88 - 225 y kilómetros 89 - 190, 89 - 695.30, del trazado de carretera de Florida al pueblo 25 de Agosto.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.25-2443-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2
Maderas

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas con destino a las obras y trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril en presencia de los interesados a las 16 horas y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Marzo 13 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.25-2446-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1
Hierros

Llámase a licitación pública para la adquisición de hierro en barras, chapas y perfiles, etc., con destino a las obras y trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril en presencia de los interesados a las 16 horas y de acuerdo con las disposiciones vigentes — Montevideo, Marzo 13 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.25-2445-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 10

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento de diversos trozos del camino comprendido entre Illescas y Nico Pérez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.25-2444-v.ab.4.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Montevideo, Enero 20 de 1940. — **Con esta fecha se han presentado ante esta oficina** los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, al efecto de hacer las publicaciones por el término de noventa días, con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se detallan: Camilo Esteiro. Teófilo Ille y Seixas María Blanca Ille. Adelaida Hermano de Murqio. Juan Domínguez. Antonia C de Castillo Carmelo Demarco, Agustín Sebastián Rocca, Florencio Aragón Etchart, Margarita Fort de Palavecino, un feto, Rosa Ruggero. — Sócrates Campbell.

$21.60 En.24-524-v.my.12.

Montevideo, Enero 2 de 1940. — **Con esta fecha se han presentado ante esta oficina** los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1705 del Cementerio del Buceo, al efecto de efectuar las publicaciones por el término de noventa días con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se mencionan:

Fernando Fajulo, Luis Vanerio, Elena Castellán, Domingo Bethecourt, Anastacia Díaz de García, María Fernández de Otero, Angel Demarco, Ilda Bontureira, Angel Airoldi, Carlos María del Pilar Serra, Tomás Orlando Núñez, Ilda Paz López, Juan Néstor Lebrero Héctor Domínguez, Angélica C Díaz, Generoso Pérez, María Rosascamps. — Sócrates Campbell.

$21.60 En.12-233-v.ab.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor PEDRO SCHELOTTO, propietario del sepulcro número 1728 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — La Dirección.

$16.20 Mz.30-2675-v.jl.13.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor Encargado del Consulado General del Brasil don FRANCISCO DE MIRANDA MASCARENHAS solicitando nuevo título por extravío del primitivo, del nicho número 144 del segundo cuerpo del Cementerio Central se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo Enero 24 de 1940 — La Dirección.

$18.90 En.29-634-v.my.22

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940 — La Dirección.

$21.60 Mz.5-1920-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
CIERRE DE CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que ante las oficinas de esta Intendencia se ha presentado el escribano público señor José Armendariz en su carácter de apoderado de la sucesión de doña MARGARITA HERRERA DE CLAVERIA, expresando en la parte pertinente de su escrito: "Que la expresada sucesión es propietaria de una fracción de campo ubicada en Cebollatí, 8.a sección del Departamento. Que dicho campo es atravesado sobre su límite Este por un camino vecinal que une el camino que va de la picada de Corbo al poblado Colón, con el nuevo trazado del camino carretero a Pirarajá, y que después de atravesar éste continúa en dirección a la barra del arroyo Los Tapes. Que viene a gestionar de la Municipalidad el cierre de este último camino, pero solamente en la parte comprendida entre el antiguo camino a Pirarajá y el actual" Se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 26 de 1940 — J Ginesta Navarro, Secretario.

$18.00 Mz.2-1761-v.ab.12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Llamado a licitación

De acuerdo a lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental de fecha 6 de Noviembre del año 1939 a Intendencia de fecha 17 de Febrero de 1940: llámase a licitación pública por el término de 2 meses, a partir desde el 1.o de Marzo hasta el día 29 de Abril a las 16 horas de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración de las calles de la ciudad de San Carlos, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 hasta las 12 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres. Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-1466-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para retirar del panteón número 406, los siguientes restos: Una urna de zinc con varios restos sin inscripción de nombre ni fechas de fallecimiento: una urna de mármol con restos sin inscripción de nombre ni fecha de fallecimiento; una urna de zinc con los restos de Rafael Arguimbau, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor Prudencio G. Forteza, en representación de su señor padre señor MIGUEL FORTEZA. — Salto Diciembre 16 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario.

$23.76 Dic.27-13543-v.ab.8

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939: De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Abril 1.o de 1940

14.a Sección

RAUL CORREA, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3685, y ZULMA INES FERNANDEZ BUSTILLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3685.

JOSE FILUS, 27 años, soltero, herrero, checoeslovaco, domiciliado Gil 888, y ZUZANA SKIBINSKY, 17 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Gil 888.

15.a Sección

MANUEL MONTESERIN, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Uruguay 1899, y REGINA VIGO, 26 años, soltera, española, domiciliada Juan M. Blanes 1033.

LUIS ALBERTO GUIMARAENS, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2157, y CELIA EUGENIA SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2157.

17.a Sección

LUIS VICENTE PESCE, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado avenida Instrucciones sin número, y CAMILA NIEVES CANAPARRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande sin número

19.a Sección

TEODOLFO CIRIGLIANO, 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. Requena 2320, y CORA RAQUEL IFRAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2320.

$2.00 P|p.-v.ab.5.

Montevideo, Abril 2 de 1940

1.a Sección

CARLOS M. LEAL ROLDAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 4625, y MARTHA E. MARTINEZ SCHIAFFINO, 23 años, soltera, paraguaya, domiciliada B. Mitre 1510, piso 4.o, apartamento 12.

2.a Sección

ENRIQNE FONSECA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 532, y SALADINA BRAVO VILA, 31 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 532.

LEIBA ITIC ZAIT, 33 años, soltero, electricista, rumano, domiciliado Zabala 1436, y ANITA FELD, 24 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Mayo 234.

5.a Sección

LUIS ALBERTO MUJICA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1327, e IDA MARGARITA REVETRIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.

8.a Sección

OSCAR SOLIMANDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Fraga 2180, y MARIA OLGA DOS SANTOS SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Fraga 2180.

ANDRES LORENZO LORENZO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1371, y PAULA GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1371.

11.a Sección

LUIS BARTTFELD, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4250, y MARIA BURSZTYN, 21 años, soltera, polaca, domiciliada 8 de Octubre 4430.

12.a Sección

PASCUAL JANUARIO, 33 años, divorciado, operario, oriental, domiciliado San Fructuoso 1734, y ANUNCIA PERATA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1734.

JORGE CALVETTI, 42 años, viudo, médico, oriental, domiciliado José L. Terra 2754, e IRIDE PRATO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2754.

ARMANDO ALBERGATI, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Rocha 2700, y MARIA HORTENSIA VIOLANTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2681.

13.a Sección

JUAN FELIPE RAMOS, 34 años, soltero, consignatario, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y ELCIA ESTHER CAETANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

18.a Sección

NORMAN BROWN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Aguilar 771, y MARIA IDA DE LOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 857.

LUIS ERNESTO REPETTO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 222, y LEONOR ORELLANO, 38 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada José B. Lamas 2760.

HILARIO FERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2566, y ODINA IBAÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2566.

22.a Sección

JOSE RAMON MIGUEZ, 49 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Corumbé 2913, y MARIA ESTHER RISSO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3433.

RAMON GAVILAN, 25 años, soltero, cincelador, oriental, domiciliado Bonaparte 1809, y MARIA ELENA PAIXAO PIRIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3273.

23.a Sección

FRANCISCO MIRANDA, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Colonia 2277, y ANTONIA SALVADORA BOTTI BRAIDOT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1488.

24.a Sección

LEONARDO FRANCISCO JUAN COOPER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1151, y HATHLEEN BEATRICE CHRISTIE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1217.

$2.00 P|p.-v.ab.4.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don LUCAS BRUN para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.3-2861-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Febrero veintidós de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLANCO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 489), padrón número cincuenta y ocho mil treinta y dos, se cita, llama y emplaza a don Rafael Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aides número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.30-2700-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAVERIO VIGNOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 402), padrón número noventa y cinco mil trescientos sétenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Saverio Vignola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.30-2701-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN FRANCISCO PIANO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 402), padrón número noventa y cinco mil cuatrocientos dieciocho, se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Piano o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.30-2702-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra CARLOS GORIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 416), padrón número noventa y cinco mil quinientos sesenta y dos, se cita, llama y emplaza a don Carlos Goria o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — D. González Mourigán, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.30-2703-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOMINGO GIACOBBE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 401), padrón número noventa y cinco mil trescientos sesenta y dos, se cita, llama y emplaza a don Domingo Giacobbe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.30-2704-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con OSCAR JUSTO BERRO. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 8. Fo. 379), padrón número 16.387 (dieciséis mil trescientos ochenta y siete), se cita, llama y emplaza a don Oscar Justo Berro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.26-2472-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacoinal de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANDRES MILNES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 156), padrón número 62.641 (sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno), se cita, llama y emplaza a don Andrés Milnes o a sus sucesores a título particular o universal, y al cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.26-2466-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra VICENTE CAPOZZOLI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 17), se emplaza a don Vicente Capozzoli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y un mil seiscientos diecisiete, situado sobre la línea Oeste de la calle T. Aparicio entre Vigodet y Capdehourat: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2817-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 20.208. Número 2. Cobro ejecu-

tivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 21), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número veinte mil doscientos ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Nicaragua entre Constitución y Defensa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2818-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DOMINGO FONTANA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 18), se emplaza a don Domingo Fontana, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil quinientos ocho m|a., situado sobre la línea Norte de la calle Carlos María Ramírez entre Camambú y Concordia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2819-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARGARITA BADET DE MARVELL y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 19), se emplaza a doña Margarita Badet de Marvell y a don Andrés Giot Badet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmuebde empadronado con el número cuarenta y seis mil ciento noventa m|a., situado sobre la línea Oeste de la calle Yegros entre Lezica y Cota 358.70: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2820-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión AGUSTIN BRAGUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 518), se emplaza ael propietario del inmueble padrón número 63.699|14.221, ubicado sobre la línea Sur de la calle Ramones Roses entre Solonia y Juan Ferreyra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2473-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez tencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión JOSE FASANELLO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 502), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 19.520, ubicado sobre la línea Sur de la calle Martín García entre Juan Paullier y Cufré, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2475-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA ESTEBAN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 511), se emplaza a doña Francisca Esteban, propietaria del inmueble padrón número 19.562, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Cufré entre Nueva Palmira y Hocquart, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2474v.a-b.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 20.208. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 499), se emplaza al propietario de dicho inmueble, ubicado sobre la línea Norte de la calle Nicaragua entre Defensa y Constitución, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2467-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LORENZO GIRALDO ARECO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 416), se emplaza a don Lorenzo Giraldo Areco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres (89.743), ubicado sobre la línea Norte de la calle Helvecia entre Azote Lima y Renacimiento: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2469-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 40.619. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 5. Fo. 264), se emplaza al propietario de dicho inmueble, ubicado sobre la línea Este de la calle Eugenio Garzón entre Doctor Pena y General Hornos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2468-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra EUGENIO SOCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 447), se emplaza a don Eugenio Socca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a linmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento sesenta y dos, ubicado dentro de la zona de influencia, por el pavimento construído en el camino Toledo Chico: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2470-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN LARROQUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Folio 444), se emplaza a don Juan Larroque, propietario del inmueble empadronado con el número 100.668, ubicado sobre la línea Sur de la calle Gronardo entre Roma y J. J. Rousseau, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2471-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 43), se emplaza a la señora Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y un mil sesenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Colorado entre Camino Suárez y Zapicán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.26-2465-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos: "Municipio de Montevideo con VIDAL JOSE M. Cobro ejecutivo de pesos libro 1, folio 599" se cita llama y emplaza a don José M. Vidal o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y cuatro mil novecientos ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Helvecia entre Canoa y Azotea Lima, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero diez de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.24-1471-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos: "Municipio de Montevideo con OLIVERI LUIS. Cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 591" se cita, llama y emplaza a don Luis Oliveri o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos, situado sobre la línea Oeste de la calle Cufré entre E. Martínez y J. E. Administrativa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero diez de mil novecientos cuarenta. —Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.24-1470-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL REYNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.3-2886-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERINO ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.3-2887-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RUDECINDA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.3-2862-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FRANSOZZI o FRANZOSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-2724-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS GARBARINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-2725-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CUOCCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-2726-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: JAVIER FITIPALDO, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 477 (apartamento 26), ante el señor Juez se presenta y respetuosamente expone: Que habiendo rendido con aprobación el examen final para optar a la profesión de escribano, se presenta a este Juzgado a ofrecer la información de vida y costumbres que prescribe la ley de la materia, a cuyos efectos pide se tome declaración al escribano Walther Alberti Masserini y señor Roberto Bacigalupi, domiciliados en Marcelino Sosa 2738 avenida Agraciada 2117, los que serán citados y sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten los testigos si conocen al señor Javier Fitipaldo; 3.o En caso afirmativo, digan los testigos qué concepto les merecen sus condiciones morales y honradez; 4.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito que, una vez recibida la información solicitada, se apruebe la misma previa vista fiscal y, ordenada la tasación de las costas y pagadas éstas, se me expida el testimonio que solicitare. Sírvase el señor Juez hacer lugar a lo solicitado y será justicia. Otrosí digo: Que no adjunto mi partida de nacimiento en virtud de no tenerla en forma y lo haré dentro de la brevedad posible, cuando me sea expedida, de acuerdo a la rectificación solicitada, rogando al señor Juez de sirva dar curso igualmente a esta petición y ordena sea recibida la partida de nacimiento expresada sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia". — Montevideo, Marzo de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.30-2676-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO VICENTE EUGENIO PELUFO, de apellido materno Devincenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.30-2673-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO AGUSTIN PELUFFO, citándose a don Emeterio Angel Peluffo y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.29-2654-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SERVANDO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1940 Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-2652-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO MARQUIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-2653-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE HECTOR o HECTOR REVELLO ROSSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-2646-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FIGUERIDO LOIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-2612-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MANUELA RODRIGUEZ DE BASSO y de don LUIS VICTORINO BASSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.28-2390-v.ab.8.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados por doña MARIA CATALINA y GABINA DOLORES MOREIRA, sobre expedición de segundas copias de las escrituras de venta otorgadas a favor de las comparecientes, una por el Juzgado Letrado Departamental de San José, por doña Rosaura Vázquez y don Pedro Vázquez, ante el Escribano Actuario don Edelmiro J. Guerrero el 16 de Mayo de 1921, y la otra por don Pablo Moreira ante el escribano Martín M. Díaz, en San José, a 2 de Agosto de 1924, referentes, la primera, a una fracción de terreno situada en la ciudad de San José, compuesta de una superficie de 1.475 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 34 metros 36 centímetros por cada lado y comprendido, según escritura, entre los linderos siguientes: al Norte, calle Arenal Grande; al Este, Bartolomé Esteban Vila y sucesión Manuel Egusquiza; al Sud, sucesión Egusquiza y Josefa Menéndez de Frontan, y al Oeste, con esta misma señora, don Julio Fernández y don Servando Píriz, y la segunda, a una fracción del solar 2 de la manzana 6 del primer cuartel de la ciudad de San José, con las mejoras en él existentes, compuesta de 17 metros de frente a la calle 18 de Julio, por 54 metros 36 de fondo, sobre el costado Este, encerrando una superficie de 574 metros 12 decímetros cuadrados, Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.80 Mz.26-2459-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA LAZZERINI DE LUPO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de l oque hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.25-2453-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LORENZO o JOSE LORENZO DOMINGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.16-2380-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Raquel Burstyn o Bürstin o Bunatyn con PINKUS LICHT. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pinkus Licht, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Mz.9-2061-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Sucesión de ROSA AICARDI DE PARODI", se cita, llama y emplaza a don José Parodi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.20 Mz.9-2038-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BACILIO o BASILIO HARHAZ o HARHAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta

---

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ONOFRE PUCCIARELLI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Onofre Pucciarelli con Juana Mastandrea, porque donde dice "Pucharelli" debe decir "Pucciarelli", por ser éste el verdadero apellido; 2.o La de nacimiento de Manuel Roque Pucciarelli, porque donde dice "Manuel" debe decir "Manuel Roque" y donde dice "Pucharelli" debe decir "Pucciarelli" por ser sus nombres y apellido reales y verdadero; 3.o La de nacimiento de José Cosme Pucciarelli, porque donde dice "José" debe decir "José Cosme" y donde dice "Puciarelli" debe decir "Pucciarelli" por ser los nombres y apellido reales y verdaderos; 4.o La de nacimiento de Enrique Puciarelli, porque donde dice "Pucharelli" debe decir "Pucciarelli"; y 5.o La de nacimiento de Juana Victoria Pucciarelli, porque donde dice "Pucharele" debe decir "Pucciarelli" por ser éste el apellido real y verdadero. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.15-2198-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "María Rodríguez con ALBERTO MORALES. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Alberto Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.20 Mz.9-2036-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Magda Erna Teresa Bunse con GUILLERMO STUART GOSLING. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Stuart Gosling, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo númerro 523, a esta a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Mz.6-1941-v.ab.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ARNOULD DE FOX, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.9-2037-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Risieri Salvagni con MARIA SULIGON. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Suligón de Salvagni, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.6-1942-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL BREA REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.5-1876-v.ab.15.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictados en los autos: "Víctor Ferrigno contra MARIA ISABEL POUEY. Converción al divorcio" se hace saber a doña María Isabel Pouey de Ferrigno que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de la Capital Federal, República Argentina en los autos caratulados "Pouey de Ferrigno María Isabel contra Ferrigno Víctor Manuel o Víctor, sobre divorcio y tenencia de hijo. Atento a lo que resulta de autos y a la conformidad prestada por el M. Público y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la converción al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación, y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardí Abella. Lo proveyó y firmó, etc. — Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Feb.27-1577-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Gregorio Carlos Vizcaya con AURORA VILLACAMPO DE VIZCAYA. Divórcio" se cita, llama y emplaza a doña Aurora Villacampo de Vizcaya, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.4-1822-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados: "Leopoldo Grunwald con LIDIA BRAUN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Lidia Braun a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Feb.27-1570-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados: "María Leonor Rodríguez con CARLOS SILVA SANTOS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Carlos Silva Santos a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho, en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Patricio A Perreira, Actuario.

$7.20 Feb.24-1453-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RITA FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farías, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace consta que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.30-682-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don CARLOS OLTMAN, se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso) por el término legal. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.3-2923-v.ab.13.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que la firma de esta plaza "OTERO y MIGUENS" ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Raúl Pons, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.3-2924-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Angel Maruzzi contra VJEKOSLAVA JURICIC. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a la demandada Vjekoslava Juricic para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$8.40 Ab.3-2845-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO o RAIMUNDO CUNHA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.2-2807-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se nace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de DOLORES PIZARRO DE ROWLEY, en el sentido de sustituir donde dice "Juan Pizarro y Ejidia Gauna" debe decir Estanislao Pizarro y Ejidia Sosa. La de defunción de Bernardo Pizarro: donde dice "Ejidio Pizarro" debe decir Estanislao Pizarro y Ejidia Sosa. La de nacimiento de Adela Pizarro: donde dice "Ejidia Sauce" debe decir Ejidia Sosa. La de nacimiento de Fausto Pizarro: donde dice "Lorenzo Faustino" debe decir Fausto y donde dice "Estanislao Sosa y Egidia Pizarro" debe decir Estanislao Pizarro y Ejidia Sosa. La de defunción de Adelaida Pizarro: donde dice "Adela" debe decir Adelaida. La de defunción de Fausto Pizarro: donde dice "Fausto Lorenzo" debe decir Fausto y donde dice "hijo legítimo de Lorenzo Pizarro y Adela Sosa" debe decir hijo natural de Adelaida Pizarro. La de nacimiento de Ejidia María Pizarro: donde dice "María Souza" debe decir Ejidia Sosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Ab.2-2782-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO SANTISTEBAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.29-2611-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-

tecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA GERTRUDIS JOSEFA AICARDI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.29-2593-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La partida de defunción de Duilio Lorenzo Zinola, en el sentido de sustituir donde aparece éste como "Duilio L. Zinola" debe decir Duilio Lorenzo Zinola, y donde establece la misma partida que es de estado "casado" debe decir soltero. La rectificación de la partida de reconocimiento de Martha Inés Zinola debe sustituirse la edad con que aparece su padre Duilio Lorenzo Zinola, pues donde dice "treinta y cuatro años" debe decir treinta y ocho años. La de matrimonio de José Zinola, en la que aparece "José Zinola" cuando en realidad es José Angelo Zinola, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Mz.28-2569-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ACHUGAR DE BERMUDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.28-2586-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OLGA FERNANDES BRAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1940.

$5.50 Mz.27-2533-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBINSON LUCIO SILA D'AIUTOLO o ROBINSON D'AIUTOLO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.26-2464-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICACIO ANASTACIO o NICASIO ANASTASIO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.25-2434-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: La de matrimonio de Vicente Papariello y Ana Pugliese, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente y padre de la misma, que aparece como "Polis" por el de Pugliese, que es como corresponde. La de nacimiento de Nicolás Papariello en el sentido de sustituir el apellido de la madre y abuelo materno, que aparece como "Polis" por el de Pugliese, que es el verdadero, y la de nacimiento de Alfredo José María Papariello, en el sentido de sustituir el apellido de la madre y del abuelo materno, que aparece como "Pugleisi" por el de Pugliese, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Mz.25-2422-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE BACCINO y doña MARIA THIEBAUT DE BACCINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.25-2420-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIANO DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.25-2416-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecina, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CIPRIANO AMARO, en el sentido de sustituir el nombre del inscrito, que aparece como "Eustaquio" por el de Cipriano, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figarres, Actualo.

$4.50 Mz.15-2351-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANIBAL INOCENCIO ABELAIRAS, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo, que aparece como "Aveleiras" por el de Abelairas, que es como corresponde. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.15-2317-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil nde segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EULOGIO MARTIN y MODESTA VICTORIA SIERRA, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente y padre del mismo, que aparece como "Martínez" en vez de Martín y el nombre de la contrayente, que aparece como "Modesta de la Sierra" debe decir Modesta Victoria Sierra, y el nombre del padre de la misma, que aparece como "Juan Manuel de la Sierra" en lugar de Juan Manuel Sierra, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Mz.14-2270-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAFAEL MASTRANGELO, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo, que aparece como "Maestro Angelo" por el de Mastrángelo, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Mz.14-2271-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Raymundo Sánchez y otros contra la sucesión de FRANCISCO CALETTI" se cita, Francisco Caletti para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Mz.7-1966-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Marina Guichón contra LADISLAO SZABO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al demandado don Ladislao Szabo para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$8.40 Mz.7-1967-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PELEGRIN LUIS PERUSSO con ANGELA CAGNAZZI y las de nacimiento de Ana Dominga, María Teresa, Luisa Angela, Rosa Angélica y Luis Alberto Perusso, en el sentido de sustituir en todas ellas, donde dice "Luis Perusso" debe decir Pelegrín Luis Perusso, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Mz.30-2672-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO ANTONIO ANTONINI, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del padre del inscripto, que aparece como "Antonio Juan" en lugar de Juan Antonini, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Mateo Mario Figares Actuario.

$4.50 Mz.30-2670-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la de las sucesiones de don ANTONIO PAGLIETTINI y de doña MARIA CLOTILDE CARZOGLIO DE PAGLITTINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.3-2888-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.3-2869-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado de Primera Instancia de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PERCY DAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.1.o-2740-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-

tecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.30-2677-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA SOLARI o CATALINA SOLARI DE GANDULFO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Mz.29-2629-v.ab.9. Ab.29-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SOLEDAD VARELA DE ABELENDA, PEDRO ABELENDA y PEDRO ABELENDA VARELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.29-2634-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA ROVEGNO o ROVEÑO o ROVEGNA DE CAMERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.29-2633-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "CASTRO o CASTRO GARCIA (OBDULIA). Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Susana García de Genta, Manuel García Piñeiro y José Tapia Castro, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.

$9.60 Mz.29-2630-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVIO DONATO PUYOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Mz.15-2318-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Seabrook de Main (Maud María L.) contra MAIN (GEORGE M.). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Jorge M. Main, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.28-2581-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IRABURU DE INCHUSINDAGUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.29-2631-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Troitzky de Negintzeff (Victoria) por divorcio de NEGINTZEFF (ERASMO)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Erasmo Negintzeff, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Mz.6-1948-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOREIRA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2743-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ARIJON o ARIGON DE SANGUINETTI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25, de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2719-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALONSO DE CAPPA o MARIA ALONZO DE CAPPA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2766-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMINTA PRUDENCIA FORTEZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2715-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SAINT GES DE HARDOY, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Mz.29-2594-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Mz.29-2610-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA MERELLI DE D'ALBORA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.28-2561-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA LUCRECIA LABADIE DE MARTINEZ CALDERON, citándose y emplazándose por 30 días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.24-2531-v.ab.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el expediente "Miniño José Ma., Julio Alzugaray y otros con las sucesiones de HORACIO GARCIA LAGOS, ALFREDO GARCIA LAGOS y otros, solicitan la escrituración de varios inmuebles", se han presentado José María Miniño, Julio Alzugaray, Benigno Nieto, Genaro Bello, Arturo Rodríguez Fernández, Felipa Alfonso de López, por sí y sus menores hijos Dora, Margarita y Zulma López Alfonso, Florentina Matilde Abreu de Scelza, por sí y sus menores hijos Diamantina Ramona, Gilberto Pablo Scelza y Apolonia Paula Scelza de Sánchez y su esposo don José Antonio Sánchez, solicitando que de acuerdo con el artículo treinta y uno de la ley número ocho mil setecientos treinta y tres, de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno, se proceda a la escrituración judicial de los solares de terreno ubicados en la décimatercera sección judicial de Montevideo que, según plano del agrimensor Terra Arocena, de Diciembre de mil novecientos dieciocho, relativo a la manzana C, ciento veinticinco de la villa del Cerro, se señalan: Número dos, empadronado con el número ciento cinco mil quinientos sesenta y uno, con un área de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a calle Grecia; igual medida en el fondo, al Oeste, lindando con el solar seis, y veinticinco metros setenta y siete centímetros en sus costados Norte y Sur, lindando con los solarres uno y tres. Número cuatro, empadronado con el número ciento cinco mil quinientos cincuenta y nueve; iguales dimensiones que el anterior y tiene su frente al Este a la calle Grecia. Número siete, empadronado con el número noventa y cuatro mil ciento veintiocho, tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a calle Suiza; igual medida al Norte, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en los lados Este y Oeste, confinando con el solar número seis y sucesores de Brellier. Número ocho, empadronado con el número noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco, tiene iguales dimensiones que el antes descripto y su frente es al Norte de la calle Méjico. Número once, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos setenta y cuatro; sus dimensiones son iguales a las del solar número dos y su frente a calle Méjico. Número doce, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos cuarenta y cinco, igual que el anterior, con frente al Norte a calle Méjico, y al Oeste, a calle Chile. Número trece, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos cuarenta y seis; igual que el anterior, con frente al Oeste a calle Chile. Número catorce, empadronado con el

número ciento trece mil seiscientos cuarenta y siete, también con frente al Oeste a calle Chile y las mismas medidas que el anterior. En consecuencia, se citan y emplazan por noventa días a Sara García Lagos y su esposo Carlos Becú, Daniel, Ildefonso, Julia (conocida por Julieta) y Carolina García Acevedo, Rosa Sara, Ema Carmen, Tomás Alfredo, Conrado Augusto, Ricardo Mateo García Lagos, Teresa Carolina Francisca, Horacio Segundo Eliseo, María Carlota, Doroteo, Sara Elena, Adela y Marta Elena García Lagos Rodríguez Larreta, Mauricio Bernardo y Marcela Sabina García Lagos, Rosa Valentina, Carlos Ildefonso, Julia Elena, Olga Elisa, Raquel Angélica, Susana Matilde, Horacio Eduardo, Beatriz María y Matilde Carolina García Acevedo Arocena, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otro interesado, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escritura definitiva de dichos inmuebles. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$57.60 Mz.9-2055-v.ab.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que por resolución de fecha diez de Febrero de mil novecientos treinta y siete se declaró en estado de quiebra al comerciante don EDUARDO GARCIA, previniéndose en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; D) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Julio Crespi, domiciliado en la avenida San Martín número dos mil trescientos. Y a los efectos dispuestos por el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

(Costas) Mz.14-2237-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza por noventa días a doña HORMESINDA MARIA BACIGALUPI para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Luis Ramón Gambino así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para continuar los procedimientos. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Mz.2-1766-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los legatarios de doña VENANCIA CARMEN LUZARDO DE CORREA, doña FELICIA DE AICARDE y su esposo don ASCENCIO RODRIGUEZ LUZARDO, y a doña ISABEL MONTES LICE, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la citada testamentaría de doña Venancia Carmen Luzardo de Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$7.80 Feb.24-1476-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA CAILLAVA DE SARAVIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.3-2870-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELESTINO CONDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.3-2863-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE PIO FIGARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.2-2816-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CESAR o CESAR S. BARRACHINI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.2-2809-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA ARAMBURU o ARAMBURO DE CARRARA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.2-2810-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DEPAULI o DEPAOLI MARIANI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.2-2811-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN LUJAMBIO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2748-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO DUTREY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2745-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ZABETTA, ZABETA, SABETTA, SAVETTI o TABETTA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.28-2572-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ALGORTA CAMUSSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2713-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO MANZINO ARCE o GREGORIO W. ARCE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.29-2628-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.27-2535-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS COPERNICO PIAGGIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.26-2462-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSALIA ARNOLD DE GULLY citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.26-2463-v.ab.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "NOEMIA I. ARROYO DE GATTI, segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, con fecha 24 de Enero de 1913, por la cual don Cándido Arroyo adquirió de don Ernesto Ordóñez, como heredero de las sucesiones de los esposos don Trifón Ordóñez y doña Josefa San Martín, la sexta parte de los derechos y acciones referente a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en el Buceo, en este Departamento, empadronado con el número 32939, compuesto de una superficie de 6.291 metros 233 milímetros, que linda por el Norte, con don Conrado Rucker o Ferber, por el Sur y Este, con don Tomás Lebretón, y por el Oeste, que es frente a calle por medio, con don Juan Magnone. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Feb.24-1459-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Lan-

nó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO A. o EMILIO AQUILES CORDANO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 Mz.25-2421-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JOSE LEON LABORIDO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José León Laborido, en la cual el nombre del padre del inscripto aparece como Domingo Laborito debe decir Domingo Laborido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.25 Mz.25-2408-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO RODRIGUEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Feb.27-1574-v.mz.8. Mz.29-v.ab.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NARCISO BAO o BAU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Walter Balleta. actuario.

$9.00 Mz.1.o-1730-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CAROLINA DI PACE DE VITALE citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939 — C. Walter Balleta Actuario.

$7.20 Feb.27-1448-v.ab.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO DE GUZMAN FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.3-2864-v.ab.13.

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA LOPEZ o JUAN BAUTISTA ARTURO LOPEZ MARELLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.2-2813-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "ANTONIO PASQUALI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Pasquali solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde su apellido dice "Pascual" debe decir "Pasquali" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.20 Ab.1.o-2712-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "SATURNINO PAYOAL o PAISAL. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Corina Saracho de Paisal solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante: donde dice "Saturnino Payoal" debe decir Saturnino Paisal, que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-2780-v.ab.17.

Nombramiento de curador

En autos "JOSE CAMARERO. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que por resolución de diez de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, se discernió a don Miguel Camarero el cargo de curador del incapaz José Camarero. — Montevideo Febrero 2 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 Mz.30-2674-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "ANA MARIA RODRIGUEZ DE BANDERA. Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Ana María Rodríguez de Bandera solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Bandera Rodríguez, pues donde el contrayente aparece como "Juan Cándido Rodríguez" debe decir "Juan Bandera Rodríguez" y donde aparece como "hijo de Manuel Rodríguez Rossi" debe decir "hijo de Manuel Bandera". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.30-2663-v.ab.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "SALVADOR y ELISA MITRAKOFF. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 16 de Abril entrante a las 15 y 30, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Mz.29-2636-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "MARIA PEREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece en dicha partida como de sexo masculino cuando en realidad es de sexo femenino. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Mz.29-2595-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "EUGENIO RODRIGUEZ. Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ante este Juzgado se ha presentado Eugenio Rodríguez solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Teodoro Eugenio, pues aparece en dicha partida como de sexo femenino cuando en realidad es de sexo masculino. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Mz.16-2362-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a los señores JOSE TECHERA y MARIA B. TECHERA para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra José Techera y María B. Techera. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.15-2335-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a JULIO SCOTTO para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Julio Scotto. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.15-2334-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL GORGAL o MANUEL GORGAL Y VIDAL o MANUEL JORGAL, a citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Mz.8-1891-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ROSA REGGIARDO DE FUSELLI. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Adrián Fuselli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de defunción de Rosa Reggiardo, establecer Rosa Reggiardo de Fuselli y no Tuselli; B) En la de matrimonio de Luis Pioli y Rosa Reggiardo, establecerlo así y no como por error se dice "Lodorico Pioli y Rosa Reyara"; C) De nacimiento de Mariana Margarita Pioli, establecer hija de Luis Pioli y de Rosa Reggiardo en lugar de Luodovico Pioli y Rosa Reyardo: E) De nacimiento de Inés María Pioli, donde dice Rosa Rellardo debe decir Rosa Reggiardo; E) De nacimiento de Elisa Pioli, donde dice Rosa Reyardo debe decir Rosa Reggiardo; F) En la de matrimonio de Adrián Fuselli y Rosa Reggiardo, donde dice Fonselli debe decir Fuselli. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$10.50 Mz.13-2208-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "PEDRO WHITTE o PEDRO WHITE. Sucesión" se cita al heredero Patricio Alberto White para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, así como también la cesación de condominio del inmueble relacionado en autos y que le corresponde al padrón número 2065 del Departamento de Soriano, y de los semovientes que oportunamente se inventariarán. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Teófilo M Real, Actuario.

$9.60 Mz.2-1759-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Banco Italiano del Uruguay contra ANTONIO GARCIA LOPEZ. Rescisión de contrato" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Antonio López García, para que comparezca a estar a derecho en el juicio, que por rescisión de promesa de venta, le ha iniciado el mencionado Banco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terrreno, de un área de trescientos treinta metros cuadrados con 51 decímetros que se deslindan así: 8.60 al Este, frente a la calle Calamet; 38.46 metros al Norte, lindando con el solar 15; 38.41 al Sur, lindando con el solar 17, y 8.60 al Oeste, con padrón 73.952, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$14.40 Feb.27-1605-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "JUAN RAMON MUIÑO. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Febrero último, se declaró en estado de incapacidad mental a don Juan Ramón Muiño, habiéndosele nombrado curador legítimo a su señor padre don Ramón Muiño, para que lo represente en todos los actos de la vida civil. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Mon-

tevideo, Marzo 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.29-2614-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos caratulados "ELVIRA RIVERA DE GUERRA STEWART. Sucesión", y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$14.00 Dic.14-13133-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9. Mz.28-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MOURE VALDES, citándose a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.27-2536-v.ab.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña MARIA LUCILA GUIBERNAU, ANTONIA RENEE GUIBERNAU y FAUSTO GUIBERNAU solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de María Lucila Guibernau, por figurar con el nombre de María Lusila y el apellido Gibernau en lugar de María Lucila y Guibernau; 2.o Partida de nacimiento de Antonia Renée Guibernau, por figurar con el nombre de Antonia en lugar de Antonia Renée, que es el verdadero; 3.o Partida de nacimiento de Fausto Guibernau, por figurar con el nombre de Pelegrín en lugar de Fausto, que es el verdadero; 4.o Partida de nacimiento de Modesta Guibernau, por figurar con el nombre de María Josefa en lugar del de Modesta, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$10.50 Mz.25-2456-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ANA ESTATICO o STATICO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Curl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$7.94 Mz.9-1756-v.ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó se cita y emplaza a don PINKUS ZAGIEL a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en el juicio que por divorcio por la sola voluntad le ha iniciado doña Esther Ruchla Friszberg bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.27-1572-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE CATENACCIO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de José Pascual Catenaccio, por aparecer el padre y el abuelo como Cadenachio en lugar de Catenaccio. La de matrimonio de José Catenaccio y Guillermina Leonor Calvo, por aparecer equivocado el nombre de la mujer, que debe decir Guillermina en lugar de Guillermina Leonor. Y la de nacimiento de Teresa Juana Catenaccio, por aparecer en ella el nombre de la madre como Guillermina Leonor en lugar de Guillerma, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.1.o-2747-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con sucesión de FELIX MONTTICO. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los señores Félix Rafael, María Luisa, Teresa, Rosa, Elidia y Lorenzo Carlos Monttico y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, a la mitad proindivisa de un terreno y sus mejoras, sito en la décimaoctava sección de este Departamento, con frente al Sur, a la calle Pedro J. Viera número 31, empadronado con el número 29.874, a que comparezcan en autos a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Marzo de 1940. —Luis Barbé, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Mz.12-2186-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO GUELLA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 Ab.2-2814-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Pedro Durán, con PEDRO BOTTERO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Pedro Bottero o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 15, con frente a la calle Guana, de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 78 cuotas de $ 10.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$7.15 Ab.3-2894-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MUEL E. BARREDO, citándose y emplazándose al mismo tiempo a los que se consideren asistidos de algún derecho contra los bienes sucesorios para comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a fin de deducirlos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$4.50 Ab.2-2815-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Bartolomé Giuria, con BOLIVAR SOZO", se hace saber a Bolívar Sozo o a quienes sus derechos representen, que si en el término de 20 días no ha procedido a escriturar definitivamente el solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7 de la manzana 1002, ubicado con frente a la calle General Enrique Martínez, compromiso que contrajo el 1.o de Enero de 1938, se le tendrá por desistido de su propósito de comprar y la sucesión vendedora en absoluta libertad para disponer del mencionado solar de terreno en la forma que mejor convenga a sus intereses y al comprador se le considerará renunciado de tal derecho de comprar. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$8.15 Ab.3-2893-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ESPERANZA LENZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 4 de 1940. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Ab.1.o-2772-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "María Teresa Fernández contra LUIS ESTEBAN GULPIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Luis Esteban Gulpio para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, a deducir sus derechos en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Teresa Fernández, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 15 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$6.75 Mz.30-2691-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.25-2454-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctod don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o ADELA ABREU DE MEDINA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.30-2684-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ALBA AIDA CASULLO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado con escrito el señor Antonio Casullo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alba Aída Casullo, en la que aparecen los siguientes errores: Apellido de la inscripta: aparece como Casulo en vez de Casullo y el apellido del padre y abuelo paterno adolecen del mismo error, es decir, aparecen Casulo en vez de Casullo, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 11 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$7.50 Mz.16-2364-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CARMEN BATISTA ARIZMENDI y de don RUFINO TIMOTEO ARIZMENDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Marzo 8 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$4.50 Mz.27-2526-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segudna sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BAUZAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 16 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$4.50 Mz.27-2525-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PATRICIO FERREI-

RA. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se relacionará, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Fracción de campo empadronada con el número 2249, situada en Arroyo de la Divisa, segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta según mensura practicada por José Villamil y Leiras en Agosto de 1930, de 23 hectáreas 7223 centiáreas, 95 decímetros y cuyos límites son: por el Noreste, campo de Sabino Ferreira; por el Sureste, Suroeste y Noroeste, con más campo de Patricio Ferreira o sea el gestionante. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 7 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$14.40 Ab.3-2850-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don E. R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL VIGO, a fin de que todos los que se consireren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 Ab.3-2849-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Octavia Viera de Martínez contra los sucesores de PRIMO FELICIANO VIERA. Posesión notoria de estado civil", se cita y emplaza a los presuntos herederos o sucesores de Primo Feliciano Viera para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar esta demanda entablada y a llenar el equisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se continuarán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Marzo 4 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.10 Mz.27-2554-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada con fecha 18 de Setiembre, en los autos caratulados "SEBASTIAN BAPTISTA. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una chacra situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de 20 hectáreas, 7084 centiáreas 44 decímetros, que linda: al Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas, con José Rodríguez León; al Suroeste, con la sucesión Aristimuña: por el Este, una recta con el camino a Bagé, y por el Oeste con el arroyo Sauce de Conventos, para que se presenten por sí o apoderado en forma dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Noviembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$15.30 Mz.9-2074-v.ab.19

JUZGADO L... DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO BARDANCA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.3-2907-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FELICIA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativo correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.1.o-2727-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PARODI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.1.o-2729-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO ROBERTO PARODI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1940.. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.1.o-2728-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don INOCENCIO ANTONIO o ANTONIO INOSENCIO FRANZINELLI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.30-2682-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA HERGUIZ DE SOBRERO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.30-2679-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SEVERINO LAUBER o LAUBET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.29-2639-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EUSEBIA EMA o EMA MARTINEZ DE BENTANCOR o BENTANCOUR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.29-2640-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GENOVEVA SCHOPF DE MUGGLIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.29-2607-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA COCCARO DE ANDRIOLI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.27-2523-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN o JUAN SILVERIO BANCHERO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.27-2524-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO BOTINELLI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.26-2501-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CELESTINO LDABE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.26-2502-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN SARTORI DE CASTILLOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "Rosa Sartori, hija legítima de Jorge Sartori y de Victoria Fraschieri" debe decir "Carmen Sartori, hija legítima de Jorge Sartori y de Victoria Frascheri" por ser éstos sus verdaderos nombre y apellidos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 6 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Mz.25-2414-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PESCE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 6 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.10 Mz.25-2413-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados: Domingo Bozzino, tutor de los menores JUAN ANTONIO y NELIDA JULIA BOZZINO. Venta judicial de bienes, se cita, llama y emplaza a doña Juana Rattaro de Barrrios, Juan Rattaro, Julio Rattaro, y Virginia Rattaro, o a sus sucesores a título particular o universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$13.50 Feb.29-1696-v.ab.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, don Justino E. Moreira, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BALDI, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 13 de 1940. —Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$4.50 Mz.26-2503-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EUSEBIA SAYAS, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Marzo 13 de 1940. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$4.50 Ab.2-2792-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SALDIAS DE BILAT, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, Marzo 16 de 1940. — R. J. Egaña, Juez de Paz.
$4.50 Mz.29-2608-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión del señor GUI-

LLERMO CELESTINO PUENTES, citándose a todos los que se consideren con derecho en ella, para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en este Juzgado. — Marzo 30 de 1940. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.
$3.75 Ab.3-2918-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTA RUFINA IRURETA o JUSTA IRURETA DE INCHORBI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Mz.26-2489-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PASCUAL FARRO, ROSA ALBERTA FARRO y DANTE FARRO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.50 Ab.2-2843-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN REYES, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 26 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Mz.30-2683-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de RAMON MARTINEZ y la de PASCUALA MARTINEZ o PASCUALA BRUNA MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Florida, Febrero 24 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ab.2-2826-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON JUAMBELTZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 25 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ab.2-2827-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MAURICIO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 25 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ab.2-2828-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEANDRO GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 19 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.28-2583-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALCIDES GREGORIO SILVA o ALCIDES SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 12 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.28-2580-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VICTORINO SALVADOR PEREYRA o PEREIRA CLAVIJO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 1.o de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.28-2575-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Canelones doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA o VICTORIANO JOSE MARIA IRAZOQUI, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 13 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.50 Mz.26-2482-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUCIA TERZAGHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 12 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.27-2512-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN CLIMACO FLEITA o FLEITAS o FLEYTES, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 12 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.26-2483-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LADISLAO SANDALIO CEDRES y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Marzo 10 de 1940. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Ab.3-2895-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber a los acreedores de la quiebra de JUAN M. MALASPINA, que la sindicatura en dicha quiebra ha presentado el estado de los créditos verificados, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil setecientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Marzo 11 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Ab.3-2884-v.ab.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BENJAMINA LAPAZ solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Benjamín se establezca los que corresponden, que son del sexo femenino y el nombre Benjamina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 19 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Mz.27-2556-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA MARIA LEIVA solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido de que donde la madre de la bautizada aparece como llamándose Concepción, se establezca el verdadero que es Petrona. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 6 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.10 Mz.12-2191-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Julio Viana (subrogante), se convoca a todos los acreedores del fallido PEDRO SELA GARCIA, para la junta que se realizará el día 26 de Abril próximo a las 14 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de designar nuevo Síndico, en virtud del fallecimiento del Síndico designado en estos autos (Atiliano Soba), previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 9 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$7.50 Ab.3-2883-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO INZAURRALDE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Marzo 9 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Ab.3-2882-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS BENITO GUTIERREZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Marzo 28 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Ab.3-2881-v.ab.13.

Rehabilitación

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja (subrogante), se hace saber que por sentencia ejecutoriada dictada en los autos "PEDRO SELA GARCIA. Rehabilitación", con fecha cinco del corriente mes y año se ha concedido la rehabilitación al fallido Pedro Sela García. Y a los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Marzo 16 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Ab.1.o-2779-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MERCEDES CARLOTA CAMACHO DE DE VICENTE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 14 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Ab.1.o-2717-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ANTONIA DIAZ DE CANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 25 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Ab.1.o-2718-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña DOROTEA VAZQUEZ DE PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 12 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público

$3.90 Mz.26-2484-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaría de doña VALERIANA RIJO DE PASSANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 7 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Mz.26-2487-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don MAXIMO o MAXIMINO TABAREZ y doña RAMONA TABAREZ DE DIAZ, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 12 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público

$4.20 Mz.26-2486-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ANTONIO BLANC, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 14 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ab.2-2839-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don AROLDO AIRES, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha entablado su esposa doña Elida Mórtola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente. — Paysandú, Febrero 23 de 1940 — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.80 Feb.29-1673-v.ab.10

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO GARGANO emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 13 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Mz.29-2650-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de CARLOS GHELFA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 2 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Mz.29-2626-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de JUAN TACAIN y CLARA OBERTI DE TACAIN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 13 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Mz.29-2627-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO SILVA y TEODORA RODRIGUEZ DE SILVA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.26-2494-v.ab.5.

Ab.25-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "CARBONELL EUGENIO. Solicita la venta de varios bienes que posee en común y proindiviso" se emplaza por el término de noventa días a doña Emilia R. Carbonell de Arce o a sus sucesores a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú Febrero 23 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Mz.12-2201-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JULIO HARTWICH, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 Mz.29-2613-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en el expediente caratulado "Sucesión de don DIEGO YOUNG Ampliación de inventario" se cita y emplaza a todos los interesados en esta herencia a comparecer al referido juicio con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos. — Marzo 2 de 1940. — Juan Serra Tur Actuario.

$5.25 Mz.26-2495-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Angel de la Fuente se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN CLEMENTE PECHI o CLEMENTE PECHI, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.26-2504-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña GREGORIA CAILLAVA DE MONTARDO o GREGORIA CALHIAVA MONTARDO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Mz.26-2507-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AQUILES MARTINEZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Diná Marset para que comparezca ante este Juzgado Letrado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 27 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Mz.5-1924-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Aquiles Martínez contra DINA MARSET. Divorcio" se cita y emplaza a doña Diná Marset, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 27 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Mz.5-1923-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Hermes Machado contra la sucesión de FELISBINO R. MACHADO. Ejecución de hipoteca" (Libro 30 folio 196. Expediente número 129. Año 1940), se cita, llama y emplaza a don Sulpicio Machado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 8 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Mz.15-2323-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ARDORINO ROJAS o ARDORINDO SEVERO ROCHA o ARDUVINO SEVERO ROJAS, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 22 de 1940 — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ab.2-2841-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don MAXIMO MASUY o MAXIMO DIAZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 6 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ab.2-2842-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN GUTIERREZ o VALENTIN BELTRAN GUTIERREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 14 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-2741-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO OBISPO SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en for-

ma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.30-2669-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA PEREYRA DE PEREYRA y ANA ISABEL PEREYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 14 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.28-2582-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELESFORO TEJERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 14 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.25-2571-v.ab.8.

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. JULIO V. PAGOLA. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber que el Síndico don Mayo F. Borsani ha presentado el informe relativo y que por auto de fecha 27 de Febrero próximo pasado se ha fijado el día 13 de Octubre de mil novecientos treinta y nueve como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.80 Mz.14-2266-v.ab.6.

Emplazamiento

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "ATAHUALPA LORENZO ARTURO RODRIGUEZ Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Tiburcio Machado, Petronila Cabral, Avelino Machado, Secundina Prieto de Machado, Joaquín Minondo, Antonio Minondo, Justiniana Larrosa e Hilario Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que se consideren con derechos a un terreno solar y sus construcciones y demás mejoras situado en esta ciudad, manzana número 86, empadronado con el número 937, compuesto, según títulos de mil trescientos ochenta y tres metros trescientos cincuenta y dos mil cincuenta milímetros, y según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Enero de 1928 se compone de una superficie de mil doscientos ochenta y siete metros, lindando: por un frente, calle 19 de Abril, por otro, calle Francisco de los Santos, por otro sucesores Abreu y por el otro, sucesores de Secundina Machado de Cuartín, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 4 de 1939 — Próspero M Rubert, Escribano
$21.60 Dic.12-13026-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NORBERTO FIGUEREDO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Marzo 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ab.2-2836-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTENOR GUARCH, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ab.2-2834-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO FRANCISCO OCHOA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentor del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 14 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ab.2-2835-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Diego Landa, set hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA MARIA CASELLA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 12 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Mz.27-2543-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Diego Landa, set hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FELICIO FAGUNDEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 12 de 1940 — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Mz.27-2544-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Diego Landa, set hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO WENCESLAO WUILMAN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Mz.27-2541-v.ab.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante PERICLES JOSE REGAZZONI y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene. 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don César A. Osimani, y 4.o) Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación — Salto Febrero 21 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
(Costas) Mz.12-2149-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANDALIO ROGELIO BIASSINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparecen los siguientes errores, el nombre del padre figura como Juan Beasini en lugar de Biassini y el nombre del interesado figura como Sandalio en lugar de Sandalio Rogelio, que son los verdaderos y deben ser rectificados. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Ab.2-2837-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HOMERO VIDAL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ab.2-2829-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REPETTO DE REPETTO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 14 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ab.2-2830-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO ALTAMIRANDA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Az.2-2831-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA PEDEMONTE DE BARLA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 16 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuari.
$3.00 Ab.2-2832-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de dn PAULINO CHIAPPA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ab.2-2833-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVESTRI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 12 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Mz.27-2542-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los antecedentes caratulados "Sucesión MARIA ARENA DE ANTOGNAZZA. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Arena Cornú, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de la causante el apellido de ésta no es Arenas sino Arena y el apellido de los cónyuges es Antognazza y no Antoñanza, como allí figura. La partida de nacimiento de Isabel Antognazza el apellido aparece escrito Antoñaza siendo el verdadero el ya expresado; además, figura como nieta en línea paterna de Chiriolo Antonasa cuando el verdadero nombre y apellido es Gerónimo Antognazza. En la partida de nacimiento de María Antognazza el apellido de ésta está mal escrito, pues dice Antoñaza cuando el verdadero es el ya expresado, y donde dice: compareció don Luis Antoñaza debe decir Luis Antognazza, siendo nieta de Gerónimo Antognazza y no de Chirolo Antoñaza. Las partidas de nacimiento de Luis, Natividad, Pedro, Toribio y Ceferino Antognazza., el verdadero apellido de los inscriptos es así y no Antoñaza, Antoñasa, Antonazo, Antoñaso, como aparecen en las mismas; debiendo además corregirse el nombre de Ceferino, que es así y no con S, como aparece en dicha partida. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 26 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$15.00 Ab.3-2903-v.ab.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RUMALDO RICARDO, RO-MUALDO RICARDO o RICARDO CAZAUX, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en esta Juzgado dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento. — San José, Marzo 15 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Ab.3-2900-v.ab.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SINFORIANO RODINO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 27 de 1940. — Juanángel L. Gianora, Actuario.
$4.50 Ab.3-2901-v.ab.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SEVERO ANACLETO PERAZA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Ab.3-2902-v.ab.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EUCLIDES URGOITY, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 29 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.50 Ab.3-2853-v.ab.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ GUTIERREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 13 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Mz.29-2609-v.ab.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GERMAN MOLINA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Mz.25-2411-v.ab.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN CLAVIJO DE DIAZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Mz.25-2409-v.ab.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA MENDEZ o MARIA JULIA ASENCION MENDEZ ALFONSO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Mz.25-2410-v.ab.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 9 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Mz.27-2547-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LEON BILAT y CAROLINA SALDIAS DE BILAT, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 1.o de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Mz.25-2412-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN RODRIGUEZ, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 27 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$4.50 Ab.3-2852-v.ab.13.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA ALZUGARAY DE CORE, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Marzo de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.30-2699-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FELIPE SANTELLAN, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 27 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.3-2906-v.ab.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de JUAN CERCHI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 27 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.2-2784-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de SIXTO JUSTO o JUSTO SIXTO LEIVA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 27 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.2-2785-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de FRANCISCO BENTANCOUR y SINFORIANA CABRERA DE BENTANCOUR, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 15 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.80 Ab.2-2786-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ANTONIO DENIS y AGUSTINA BUGNA DE DENIS, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 12 de 1940. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.
$4.50 Mz.29-2618-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña ANGELA AMUZ, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Marzo 11 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$4.50 Mz.30-2685-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA DELEON DE CARRERA o DE LEON DE CARRERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.30-2664-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BETANCUR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.26-2490-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DICTINO MARTINEZ citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1940 — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.26-2491-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNABE HEGUABURO o EGUABURO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.26-2492-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GUILLERMO GADOLA. Concurso voluntario", convócase a los acreedores del concurso, señores Isidra Cecilia H. Fernández, calle Zabala número 333; Testa y Compañía, calle 25 de Agosto esquina General Flores; Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Tacuarembó), calle 18 de Julio esquina Sarandí, y Casa Olivera y Chiesa, calle Treinta y Tres esquina Joaquín Suárez, todos en esta ciudad, así como a los acreedores conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el veintinueve de Abril próximo venidero a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran y que los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser aceptados en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1940. —
$16.00 Ab.2-2840-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL ANTONIO LAGO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.2-2805-v.ab.12.

Remates Judiciales

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos "WILLAT de MACERA CIPRIANA y CIPRIANA GALA MACERA de MARTINEZ. Sucesiones", se hace saber al público que el día 19 de Abril próximo venidero de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se venderá en almoneda pública y al mejor postor, los siguientes bienes: una fracción de terreno ubicada en la manzana 554 con una superficie de 2458 metros 1624 centímetros, lindando por el Norte con doña María Brumireto de Ducco: por el Sur, calle General Artigas; por el Este, con terreno adjudicado a don Justo Macera; y por el Oeste, con el río Uruguay; padrón número 3502; y otra fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad con una extensión superficial de 1237 metros 50 decímetros, lindando por el Norte, con don José Cesarini; por el Sur, con Eduino Sanz: por el Este, calle Convención; y por el Oeste, con Casimiro Pérez; padrón número 682. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 12 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.00 Ab.2-2838-v.ab.18.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Beethoven Parallada con los sucesores de FRANCISCO BIBIANO GOMEZ y CARLOS GOMEZ SORIA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de campo y accesorios situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Blanquillo", empadronado con el número 2348 y se compone de una superficie de 40 hectáreas, que lindan: al Norte, con terrenos que fueron de Ruperto Colina; al Este, con campo de Hilario Colina: al Sud, con campo de Bernabela Colina y al Oeste, con campos de Ramiro Craigdallie y Leopoldo Rufino Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada sn garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en lo Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.20 Mz.16-2359-v.ab.19.

MEDARDO A. SOÑORA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucesión de MIGUEL DE LEON y FRUTOS DE LEON", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las horas que se fijan y en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, de los bienes que a continuación se detallan, ubicados en esta ciudad, a saber: hora 9 y 30: bien empadronado con el número 670, ubicado en la calle Zorrilla de San Martín esquina Buenos Aires, subdividido en cuatro lotes, con las siguientes superficies y bases: lote 1. Superficie 238 metros 9125 centímetros. Base: $ 404.00. Lote 2. Superficie: 277 metros. Base: $ 485.00. Lote 3. Superficie: 280 metros 80 decímetros. Base: $ 900.00. Lote 4. Superficie: 384 metros. Base: $ 1.556.00. Hora 10 y 45. Bien empadronado con el número 608, ubicado en las calles Zorrilla de San Martín y 25 de Mayo, subdividido en cinco lotes con las siguientes superficies y bases: Lote 1. Superficie: 350 metros 70 decímetros. Base: $ 1.860.00. Lote 2. Superficie: 284 metros 5 decímetros. Base: $ 1.420.00. Lote 3. Superficie: 469 metros 20 decímetros. Base: $ 2.900.00. Lote 4. Superficie: 340 metros 60 decímetros. Base: $ 1.021.00. Lote 5. Superficie: 460 metros 31 decímetros. Base: $ 1.100.00. Hora 11 y 30. Bien empadronado con el número 609, ubicado en la esquina de las calles 25 de Mayo y Rincón sobre la base de $ 778.00. Se hace constar: A) Que la superficie y linderos de los bienes fraccionados resultan de los planos y títulos pertinentes agregados con sus antecedentes al expediente respectivo, el que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina. B) Que los promitentes compradores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales, siempre que no fueren interesados en autos. C) Que los gastos de escrituración, certificados y mitad de la comisión de remate serán de cargo de los compradores. D) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas. — Carmelo, Marzo 26 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.

$28.80 Ab.3-2875-v.ab.19.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Automóvil "D. K. W.". Remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 11 de Abril a la hora 18, por orden del Juzgado Civil de segundo turno. Expediente. "E. Quincke y Cía., S. A. contra REQUENA SAFONS". Al mejor postor. Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8 - 18 - 08.

$4.00 Mz.29-2619-v.ab.9.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Carlos L. Romay con ROMANO PINI": Un lote de cubiertos y bandejas metal. El miércoles 10 de Abril a las 16 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582.

$4.00 Ab.1.o-2800-v.ab.10.

STRAUMANN y SPOSITO

REMATE JUDICIAL

En su amplio salón de ventas: Sarandí, 422. El martes 9 de Abril a las 16 horas, por orden del señor Juez de lo Civil de séptimo turno. Autos "Isabel Josefa Novelli Aranda con VICENTE LARICCIA. Divorcio". Los muebles y efectos que adornaban su casa.

$3.20 Ab.1.o-2803-v.ab.9.

ANTONIO S. AGUSTINI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato, del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con BERNARDO RIET CORREA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado el rematador Antonio S. Agustini venderá en remate público, al mejor postor y por su orden los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras situadas en "Rincón de la Mariscala", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón mil setecientos sesenta y cuatro (parte), designadas con los números 1 y 4 en el plano del agrimensor Gilberto García Selgas, inscripto el 11 de Noviembre de 1939 con el número 71 en la Dirección General de Avalúos, cuyas superficies y deslindes son: Fracción número 1, con una superficie de mil seiscientas treinta y nueve hectáreas, tres mil ochocientos cincuenta y ocho metros y cuarenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, el río Cebollatí, por medio, con la sucesión Terra López; al Suroeste, línea de 3.376 metros 70 centímetros, lindando con la misma sucesión Terra López; al Sureste, líneas de 4.542 metros 90 centímetros y 2.546 metros 40 centímetros, con las fracciones números 2 y 4. Fracción número 4, con una superficie de mil ciento cincuenta y dos hectáreas nueve mil setecientos dos metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros, lindando: al Norte, el río Cebollatí, por medio, con Aramendía Hermanos: al Sureste, líneas de 4.369 metros y 60 metros con la fracción número 5; al Suroeste, 2.703 metros 30 centímetros, con la fracción número 2, y al Noroeste, 4.006 metros 90 centímetros, con la fracción número 1. Se previene: A) Que el plano citado y títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 98 serie "V"; B) Que los compradores podrán continuar con el gravamen existente asignado a cada fracción hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al aceptársele, prosiguiendo el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención B) del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay concede en préstamo $ 67.100.00 para la fracción número 1 y $ 40.000.00 para la número 4. Haciendo uso de esos préstamos los compradores sólo deberán abonar al contado la diferencia hasta cubrir los precios de compra.

(Cuenta corriente) Mz.15-2321-v.ab.17.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Fisco contra FERREIRA DIANO (ANDRES). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fs. 35), se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación, se venderá en remate público por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número doscientos treinta y nueve del pueblo Victoria, vigésima sección de esta ciudad, empadronada con el número treinta y ocho mil ochocientos sesenta y tres, señalada con el número nueve en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Marzo de mil novecientos siete, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Aurora; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar veintiocho; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar diez, e igual extensión al Nordeste, lindando con el solar ocho. Se previene: A) Que el inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de setecientos cuarenta y dos pesos y que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta; así como también los certificados, impuesto universitario y derechos de inscripción; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, en los días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

$48.00 Ab.1.o-2778-v.ab.17.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra MANUEL VAZQUEZ GARCIA", se hace saber que el día 15 de Abril del corriente año, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, empadronado con el número 78.865, señalado con el número quinientos ochenta y tres en el plano levantado el 1.o de Julio de 1910 por el ingeniero J. Gaminara y se compone de cuatrocientos metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Fulton (hoy Gregorio Pérez), por cuarenta metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 584; al Nordeste, linda con el 585 y al Sudoeste, con el solar 581. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en manos del Actuario, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados serán de cargo del comprador, lo mismo que los saldos que en el momento de las escrituras se adeudasen por pavimento, saneamiento y vereda. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$33.00 Mz.29-2651-v.ab.15.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, en autos "Torcuato di Tella con PETRONILA A. de LEMOLE. Ejecución de prenda", remataré el día 18 de Abril a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una cámara

"Siam 50-4" último modelo, con compresor sello de oro, completo; un cajón para agua y cerveza completo, con sus evaporadores automáticos, etc., y una caja registradora "National" usada, modelo 332 N.o 1.413.327. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o.

$6.00 Ab.3-2909-v.ab.13.

JORGE PONCE DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos "Beherens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 de Abril de 1940, a las 16 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio quince de mil novecientos veintidós, de cuatrocientas setenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 19 de 1940 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

$78.00 Mz.25-2432-v.ab.30.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "OCTAVIO ALVES BECERRA. Sucesión", se hace saber: que el día 30 de Abril entrante a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y con la base de doscientos cincuenta pesos, de la parte que corresponde a la heredera Sylvia Alves Bezerra, en el siguiente bien: fracción de campo empadronada con el número 5069, situada en Sauce, primera sección de este Departamento, compuesta de 44 hectáreas 2728 centiáreas 28 decímetros, cuyos límites son: por el Noreste, campos de Pedro Alves Bezerra; por el Sureste, un camino vecinal; por el Suroeste, campo de Santiago Mestre; y por el Noroeste, con Paula S. de Freire, Manuel Tarocco, Gerónimo Pereira e Isabel Balledor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, 27 de Marzo de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Ab.3-2851-v.ab.19.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Eduardo Albanell Mac - Coll contra JUAN MANUEL RODRIGUEZ y otras. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 29 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil y del suscrito, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Caraguatá, octava sección del Departamento de Tacuarembó compuesta de una superficie de 518 hectáreas 9163 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte, y Noroeste, línea quebrada amojonada compuesta de tres rectas, separando por las dos primeras de la fracción número seis, de Laura Faustina Feo, y por la otra, con Francisco Esteban Feo; por el Sud, dos rectas dividiendo de campos de la sucesión de Faustino Rodríguez e Irma Cipriana Feo; por el Este, una recta separando de campos de la sucesión Faustino Rodríguez, y por el Oeste, el arroyo Caraguatá, separando de campos de José Pardo Santayana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; B) Que serán de su cargo los gastos de escrituras, de ratificación, certificados, así como la contribución inmobiliaria que se adeudare. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Marzo 8 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$32.00 Mz.15-2363-v.ab.8.

JESUS YBAÑEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictado en los autos "Eugenio Ausqui contra FILOMENA LABANDERA y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo venidero, a las 10 horas de la mañana, en el lugar de su ubicación y por el martillero señor Jesús Ybáñez, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno, edificaciones y mejoras, padrón cincuenta y cuatro, manzana seis de la planta urbana de esta ciudad (Melo), que mide novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce decímetros y cincuenta milímetros y limita: al Oeste, su frente, a la calle Progreso (hoy Doroteo R. Navarrete); al Norte, por ser esquina, da frente también a la calle Sarandí; al Este, Herminia Lain Ferreira, y al Sur, Hildebrando Gómez. Se previene al comprador que deberá consignar el 10 o|o de la oferta respectiva en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Para su publicación por el término legal siento el presente en Melo, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz

$24.00 Mz.27-2553-v.ab.12.

ALMANZOR GERIBON ABREU
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Colonia, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra HECTOR CECILIO ISLAS. Cobro ejecutivo de pesos y ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 6 de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Almanzor Geribón Abreu, asistido del escribano don Jesús Aguiar Millán, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble. Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio "San Juan" de este pueblo, 13.a sección de Colonia, empadronado con el número 291, señalado con la letra A en el plano número 14 de año 1937 del agrimensor Joaquín W. Campelo con una superficie de ciento cincuenta y un metros 7475 centímetros, lindando: al Norte, con Eugenio Juan Cazeaux; al Este, con Alberto C. Boga; al Sur, con la fracción B del mismo plano, y al Oeste con Juan M. Guerrero (hoy calle pública).

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que los gastos de escrituración certificados y demás serán por cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y antecedentes están de manifiesto en este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 19 de 1940. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Mz.13-2242-v.ab.5.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección, en autos "Juan Antonio Fuica contra LUDOVINA VIERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 13 de Abril de 1940, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios, que forma parte de la manzana número 59, de esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina 33, compuesta de una superficie de 461 metros, 17 decímetros, 56 centímetros y 25 milímetros, empadronada con el número 809. Se previene que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Marzo 11 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$32.00 Mz.25-2417-v.ab.10.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 421, solar G, manzana 69 de Punta del Este. Cobro de pesos"; el día trece del mes de Abril próximo, de 10 a 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano don Pedro R. Schiavone, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: El solar letra G de la manzana número 69 del pueblo Punta del Este, empadronado con el número 421, que linda: al Norte, con la propiedad de doña Luisa Parodi; al Sur, calle 25; al Este, con la propiedad del señor Agustín Sanguinetti, y al Oeste, con el solar propiedad de Instrucción Primaria. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), o sean, las dos terceras partes de la tasación practicada en autos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador: D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 9 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$30.60 Mz.28-2563-v.ab.13.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "PEREZ IGLESIA MANUEL. Sucesión", se hace saber que el día 10 de Abril próximo, de 3 a 4 de la tarde, en el local de la Exposición - Feria, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta de dos vacas, tasa, cada una $ 20.00; una ternera, tasa $ 8.00; un toro, tasa pesos 40.00, y un caballo, tasa $ 15.00. Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación; y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 15 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.00 Mz.29-2649-v.ab.9.

ADOLFO MERELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con PETRONILA PEREIRA NUÑEZ DE CORREA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Abril próximo, de quince a dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero don Adolfo Merello, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la manzana número 182, de esta ciudad, empadronada con el número 4413 y cumpuesta de una superficie de 322 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Esmeralda C. de Correa; al Sur y Este, con la sucesión Rafael Jaen, y al Oeste, con la calle Queguay Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo al mejor postor y éste deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186, a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 9 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$25.50 Mz.16-2399-v.ab.9.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Diego Landa, se hace sabe que el día 17 de Abril del corriente año a las 16 horas, el martillero Pedro R. García, asisti-

do del Alguacil y del Actuario y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, padrón número 485, situado en la manzana número veintiséis y medio, segunda sección judicial de esta ciudad de Salto, con una superficie de trescientos cincuenta y dos metros y seis mil setecientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados, la que se deslinda así: al Sur, diez metros sesenta y un centímetros de frente a la calle 19 de Abril; al Norte, igual extensión, lindando con María Moreira de Alfonso; al Este, treinta y tres metros veinticuatro centímetros, con Francisco Santa Clara, y al Oeste, igual extensión, con Juan V. Invernizzi. Se previene también lo siguiente: Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Clara Etchecolatz con PERICLES JOSE REGAZZONI. Ejecución de hipoteca"; al cual se encuentran agregados los títulos respectivos, todo lo cual está a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Que el pavimento de hormigón se paga con la contribución inmobiliaria y que las cuotas a vencer con posterioridad al día de la escritura serán de cargo del comprador. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Marzo 16 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$33.00 Mz.27-2540-v.ab.12.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Elías Abdo contra la sucesión de JUAN BAILON ALAMON Cobro de pesos", se hace saber que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: cuatro fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronadas, respectivamente con los números 1196, 1626, 1627 y 1628, que en conjunto forman la manzana número 246 de la planta urbana de esta ciudad, con una superficie total de siete mil doscientos ochenta y un metros y comprendido el total del terreno dentro de los siguientes límites: por un lado la calle Paysandú; por otro, calle Salto; por otro, calle Maciel, y por otro la calle Zabala. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia fué tasado en tres mil novecientos veinticinco pesos con cuarenta centésimos. ($ 3.925.40). B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador, y D) Que los títulos se encuentran agregados a los autos — Tacuarembó, Marzo 14 de 1940 — Julio Maia, Actuario.

$28.50 Mz.26-2493-v.ab.11.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 833 serie "30", a cargo de RAFAEL ANTONIO MOLLI, el próximo 22 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero S. D. Latorre Yéregui, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento sesenta y seis pesos ($ 2.166), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón diecinueve mil trescientos sesenta y tres, con una superficie de ciento diez metros, sesenta y ocho decímetros veintiún centímetros, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier, edificio 2143|45, entre las de Hocquart y Nueva Palmira, por 12 metros 885 milímetros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar número 4; al Sur, con José Vita, y al Norte, con José Mazzoccolo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.900.64 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos veintiún pesos nueve centésimos ($ 1.721.09), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente, a $ 1.721.09 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2768-v.ab.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1560 serie "Z", a cargo de UBALDO SOÑORA, el próximo 18 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Esteban J. Bardier, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil novecientos pesos ($ 5.900.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento padrón sesenta y tres mil ciento dieciséis, con una superficie titulada de trescientos dieciocho metros treinta y tres decímetros y, según plano del agrimensor Alejandro Juanicó, de Marzo de 1925, de trescientos treinta y siete metros cuatro decímetros, deslindados: 9 metros 20 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Pan de Azúcar, edificio 2530, entre las de Humachiri (antes continuación Asilo) y la avenida 8 de Octubre; 36 metros 25 centímetros al Noroeste, con Josefa S. de Dodera, y al Sureste, línea quebrada de cuatro rectas que, partiendo del fondo, miden: 3 metros 5 centímetros, 1 metro 52 centímetros, 20 metros y 16 metros 73 centímetros, lindando con Ercilia C. de Domínguez, y 9 metros 20 centímetros al Noreste, con Ercilia C. de Domínguez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.680.13 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos (pesos 4.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.120.54 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.29-2620-v.ab.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 153 serie "29", a cargo de MARIA MERCEDES GARCIA CAMES DE DELUCCHI y RAUL M. DELUCCHI, el próximo 17 de Abril, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Joaquín J. Romero venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiséis mil novecientos dieciséis pesos ($ 26.916.00), un campo y mejoras en "Cagancha", segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón tres mil setecientos ochenta y cinco, con una superficie de doscientas cincuenta y cuatro hectáreas cuatro mil seiscientos metros, señalado con el número 3 en el plano respectivo, lindando: al Norte, con la subfracción 2; al Este, el arroyo Tala; al Sur, con la subfracción 4, y al Oeste, el arroyo Cagancha. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Febrero próximo pasado a $ 25.863.02 más gastos de ejecución; B) El inmueble està arrendado a razón de $ 4.3367 la hectárea anual, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintiún mil seiscientos setenta y ocho pesos sesenta y ocho centésimos ($ 21.678.68), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.27-2538-v.ab.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 186 Serie "26" a cargo de CARLOS CARENA (hijo), el próximo 15 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos pesos ($ 4.700.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón ciento dos mil novecientos veintiséis (parte), con una superficie de ciento treinta y siete metros, designado con la letra A en plano del ingeniero Luis Caselli de Mayo de 1927, deslindado: 5 metros 95 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Lorenzo J. Pérez, edificio 3141, entre las de Luis Lamas y Francisco Muñoz; 24 metros 25 centímetros al Norte, y 5 metros 35 centímetros al Este, con Lorenzo Finochietti y Francisco Gómez, y 25 metros 32 centímetros al Sur, con R. Rodríguez y otros. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Enero próximo pasado a $ 5.989.86 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento y colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales Remates) — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.26-2499-v.ab.5

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don José S. Ibiñete el 30 de Enero de 1940, ha sido disuelta la sociedad ganadera y agrícola "El Juncal", que giraba en la segunda sección de Flores bajo la razón social de "REVELLO y NIN". — Carlos Antonio Revello. — Isidro Nin Recayte.

$5.00 Mz.30-2696-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que que la firma "ALVAREZ y BEARES" gira en la calle Mercedes número 1703, de esta ciudad, en los ramos de café y bar, retirándose de la misma el socio Angel Beares. Los acreedores deberán presentarse en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Pancracio Alvarez. — Angel Beares.

$5.00 Mz.30-2680-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor SALOMON RESNIK la casa de comercio que en el ramo de pensión familiar tengo establecida en la calle Río Branco número 1268, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Rodolfo Kurt Riggert. — Salomón Resnik.

$5.00 Mz.28-2568-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FRANZ POLLAK y a doña MARGIT POLLAK la casa de comercio que en el ramo de provisión y fiambrería tengo establecida en la avenida Agraciada número 4283, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la avenida 8 de Octubre número 2974 (escribanía Orlando Firpo), a los efectos de hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Pedro F. Demarco.

$5.00 Mz.28-2558-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta al señor JOSE VALVERDE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Pablo de María 1046 (bis), notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Víctor García. — José Valverde.

$5.00 Mz.28-2557-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y comercio en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, por terminación total de negocios, comunicamos que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de barraca y almacén en general giraba en esta plaza, en la calle Cuaró 3326, bajo la razón social de "RAUSCHERT y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco García. Los interesados deberán presentarse en el local referido de 15 a 16 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Jaime Rauschert. — Francisco García.

$5.00 Mz.28-2573-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos", Constitución 2116, he contratado vender a favor de la señorita MACRINA MARIA ROIZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecida en la calle Corrales 4062, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Jesús Roiz.

$5.00 Mz.28-2560-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que ha sido totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "JOSE ORDEIG PEREZ y HERMANA", con domicilio en la calle Rincón número 669. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 25 de 1940.

$4.80 Mz.28-2562-v.ab.5.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1939; 2.o Elección del Directorio; 3.o Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de lo estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$ 9.00Mz.28-2585-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad comercial que giraba en este paraje bajo la razón de "IBARROLA y FALCAO", quedando a cargo exclusivo del señor Heraclio Ibarrola el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, y los que se consideren acreedores, deberán presentar sus cuentas al señor Ibarrola en el mencionado comercio dentro del término legal. — Mataojito (Departamento de Salto), Marzo 3 de 1940. — Heraclio Ibarrola. — Eduardo S. Falcao.

$5.00 Mz.27-2546-v.ab.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que en esta ciudad, a 16 de Diciembre próximo pasado autorizó el escribano Jorge A. Sastre, inscripta el día seis de Febrero del año en curso 1940, con el número 57 al folio 114 y siguientes, tomo 7.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, amparándose a las disposiciones del citado decreto-ley y con las bases que se expresan en el siguiente extracto: Socios: Don Juan Burin des Roziers y don Luis Alberto Méndez, domiciliados en esta ciudad de Montevideo, calle Pedro F. Berro número 833 y calle Sarandí número 444, respectivamente. Objeto de la sociedad: Explotación en la República O del Uruguay del ramo de representaciones de firmas extranjeras y la importación y la exportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia y ajena. Denominación y firma: "J. Burin des Roziers y L. A. Méndez, Limitada". Domicilio principal: En esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República y exterior. Capital: Cinco mil pesos moneda nacional en efectivo, integrado por ambos socios en partes iguales en el acto de firmarse el contrato de sociedad. Las cuotas de capital social podrán cederse únicamente entre socios. Administración de la sociedad: La sociedad será dirigida por los dos socios constituídos en Directorio, personalmente o representados por apoderados y éste sesionará con la presencia de sus dos miembros, por lo menos, una vez al mes y siempre que sea convocado por uno de sus integrantes. A cada socio se computará un voto, recurriéndose, en caso de empate, al voto de un tercero, extraño a la sociedad, como árbitro. Cada socio indistintamente tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma, ya sea personalmente o por apoderados. Los socios o sus representantes deberán firmar con su firma particular anteponiéndole la razón social. Cada semestre se redactará un estado sumario de la situación activa y pasiva de la sociedad y anualmente se verificará inventario y balance general. Plazo: Cinco años, a contar de la fecha del contrato. Asambleas: Cada año, entre el 15 de Enero y 15 de Febrero, se realizará asamblea ordinaria con el objeto exclusivo de aprobar el balance y examinar la gestión administrativa, debiendo concurrir todos los socios, personalmente o por apoderados. Las resoluciones se tomarán a simple mayoría de personas, recurriéndose en caso de empate al voto de un tercero, extraño a la sociedad, como árbitro. Beneficios y pérdidas: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance anual se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, previa deducción de un 5 o|o para formar un fondo de reserva hasta alcanzar un 50 o|o del capital social. La contribución a las pérdidas se efectuará igualmente en proporción a los capitales. Disolución: Por incapacidad o fallecimiento de uno de los socios. Cuando existan pérdidas hasta el 50 o|o del capital social. Cuando así lo resuelva uno de los socios que represente las dos terceras partes del capital social. Liquidación: Estará a cargo del mismo Directorio en la misma forma establecida para su giro, con plazo mínimo de seis meses.

$28.50 Mz.28-2570-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JUAN SASETA la casa de comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno establecida en la calle Hocquart número 1751, de ~~esta~~ ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Emilio A. Tous. — Claudio Díaz (hijo). — Juan Saseta.

$5.00 Mz.29-2622-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor ARON SINGER la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Uruguayana número 3342, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Manuel Blanco. — Aron Singer.

$5.00 Mz.29-2621-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres, de esta villa, bajo la razón social de "TELL y SPROTZER" y en el ramo de tienda y ropería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Lázaro Sprotzer. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en esta casa de comercio, situada como ya se indica. — Paso de los Toros, Marzo 18 de 1940. — Salomón Tell. — Lázaro Sprotzer.

$5.00 Mz.29-2616-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "BAROT y PIE", constituída para la explotación del Gran Hotel Casino de Carmelo, que gira en esta plaza, retirándose el socio Modesto Pié y quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Barot, enajenando aquél a éste su cuota social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten a la escribanía del señor Raúl Sóñora, calle Uruguay 302, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Carmelo, Marzo 15 de 1940. — Modesto Pié. — José Barot.

$5.00 Mz.29-2617-v.ab.17.

LA TERRICOLA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola, S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela número 1369, el día 15 de Abril próximo a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la rendición de cuentas; 3.o Elección del Directorio.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Marzo 26 de 1940.

$10.90 Mz.29-2625-v.ab.9.

F. ROCCO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto número suficiente de acciones para celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 16 de Marzo pasado, se convoca nuevamente para el día 12 de Abril a las 12 horas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Cerro Largo número 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos Directores suplentes; 2.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 34, para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión y que, de acuerdo con el artículo 29, se resolverá con los accionistas concurrentes. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — El Directorio.

$9.00 Mz.29-2638-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el veintisiete de Enero del corriente el doctor Vicente J. Echezarreta, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "P. SASSI y COMPAÑIA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Pedro Sassi. — Santiago Sassi.

$5.00 Mz.29-2606-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores ANTONIO y TOMAS MOREIRA la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, camino Maldonado número 6059, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Juan Mantero. — Antonio Moreira. — Tomás Moreira.

$5.00 Mz.25-2433-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JUSTO MARTIRENA y HERMANOS todos los útiles y maquinarias de nuestros talleres de carpintería y herrería instalados en esta villa, en la calle Tacuarembó sin número. A los efectos legales y para que los acreedores y deudores se presenten con sus justificativos se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Marzo 11 de 1940. — Luis G. y Plácido Blanco.

$5.00 Mz.25-2427-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad "BAFFICO y BAZ", que giraba en esta plaza, con asiento en la calle San José 877, destinada a la explotación de un negocio de depósito de automóviles particulares, compra y venta de nafta, aceites y accesorios en general de automóviles. El señor Baffico Arregui se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad y seguirá explotando el negocio a su solo nombre. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se realiza esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Julio F. V. Baffico. — Rodolfo Baz.

$5.00 Mz.25-2455-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor DOMINGO DOMINGUEZ la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Miguelete número 1899, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Francisco Tasende.

$5.00 Mz.30-2681-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL FERNANDEZ, quien se hace cargo del activo y pasivo, mi casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2102, esquina Yatay, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Martín Erreguerena. — Manuel Fernández.

$5.00 Mz.30-2706-v.ab.18.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 1.o de Marzo de 1940 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril próximo a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 21.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1939, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndicos titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea General.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 26 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — R. E. Varner. Vicepresidente.

$17.55 Ab.1.o-2714-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mis hijos ALBERTO y MARIA PALERMO toda la parte que con ellos tengo en la casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Soriano número 1048, en el ramo de zapatería y taller de medidas y composturas de calzado. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el citado comercio, calle Soriano número 1048. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Horacio Rafael Palermo. — Alberto Palermo. — María Palermo.

$5.00 Mz.26-2481-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor ISAAC PALOMBO todas las instalaciones existentes en la casa de comercio "Oribe y Berlanga", instalada en la calle 18 de Julio 1809, en el ramo de tienda, mercería y anexos. Todos los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, en Soriano 1283. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Oribe y Berlanga. — Carlos Oribe. — Constantino Berlanga.

$5.00 Mz.27-2527-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "J. L. Martínez e Hijo" vendió a la disuelta sociedad "RUGLIO y COMPAÑIA", domiciliada en esta ciudad, calle Lima número 1773, parte de las máquinas, útiles y herramientas de su establecimiento en el ramo de taller de grabados denominado "El Industrial", domiciliado en esta ciudad, casa número 1763 de la calle Sierra. Se emplaza a los acreedores para que se presenten al señor José B. Alvarez, principal socio de la entidad continuadora de los negocios de la razón social adquirente y en el aludido domicilio de ésta, en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1940. — J. L. Martínez e Hijo. — Ruglio y Compañía (en liquidación).

$6.00 Mz.27-2514-v.ab.15.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que liquidaremos, retrotrayendo sus efectos al 1.o del corriente, la sociedad que teníamos constituída para la fabricación y venta de tapas coronas metálicas y demás relacionado con envases y sus anexos de metal, razón social "RUGLIO y COMPAÑIA", integrada por los señores Enrique Alvarez (socio comanditario). Donato Antonio Ruglio (socio colectivo) y José Lorenzo Martínez Ortola (socio industrial) y domicilio en esta ciudad, casa número 1773 de la calle Lima, y que quedará con la totalidad del activo y obligada a cubrir el pasivo de dicha entidad, determinado en el balance, la sociedad a constituir, que se identificará con la razón social de "José B. Alvarez y Compañía", quien continuará con los negocios. Emplazamos a los acreedores para que se presenten al señor José B. Alvarez en el aludido domicilio de la disuelta sociedad en días y horas hábiles con el justificativo de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Marzo de 1940. — Ruglio y Compañía. — José B. Alvarez y Compañía.

$7.00 Mz.27-2513-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ANGEL WAGNER las existencias de mercaderías y útiles de la casa de comercio que tengo establecida en la calle W. Beltrán esquina Paysandú, quedando a cargo del vendedor las cuentas a cobrar, y a pagar. Los que se consideren acreedores deben presentar las cuentas en la casa de la calle 15 de Noviembre número 279, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Marzo 13 de 1940. — Angel Franco Wagner. — Eleuterio Cruz.

$5.00 Mz.27-2545-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que don Felipe Héctor Rebollo ha prometido vender a don EMILIO PERRONI la mitad indivisa que a aquél le pertenece en la casa de comercio que en los ramos de restorán, despacho de bebidas y billar gira en esta plaza bajo la firma de "Perroni y Rebollo" con sede en la calle Colón 877, esquina Viera Benavídez. Se hace esta publicación a efecto de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Marzo 12 de 1940. — Emilio Perroni. — Felipe H. Rebollo.

$5.00 Mz.27-2548-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos", Constitución 2116, he contratado vender a favor de los señores MAGARIAN HERMANOS los armazones y envases rompibles establecido en la calle Propios 2352, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Hohvanes Hovsepian.

$5.00 Mz.28-2559-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo e nconocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de panadería que tengo establecida en esta ciudad, calle Blandengues 1579, al señor ANTONIO POMBO, el que se hará cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a dicho comercio. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Antonio Mato. — Antonio Pombo.

$5.00 Mz.30-2686-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578, hemos resuelto disolver la sociedad "SANTA ROSA y CAGGIANI", establecida con comercio de venta de artículos para hombres, mercería y anexos en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1240 quedando con el establecimiento, con todo su activo y pasivo, el firmante Anastasio José Caggiani. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — José A. Caggiani. — José A. Santa Rosa.

$5.00 Mz.30-2690-v.ab.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LAVADERO ORIENTAL DE LANAS". — "JORGE ETCHEVERRY y COMPAÑIA LIMITADA".

En cumplimiento del decreto-ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que con fecha 8 de Marzo de 1940, ante el escribano Alberto J. Martínez, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Lavadero Oriental de Lanas" y la razón social de "Jorge Etcheverry y Compañía Limitada", siendo sus socios el señor Miguel Campomar, domiciliado en la Av. Agraciada número 2949, (bis); el señor Jorge Etcheverry Vidal, domiciliado en la calle Mercedes número 893; el señor César Cardoso Guani, domiciliado en la calle Colonia número 1120; el señor Armando Reguscl, domiciliado en la avenida Rondeau número 2023; y el señor Ernesto Balparda, domiciliado en la calle Guayaquí número 3428, para dedicarse al establecimiento y explotación de lavaderos de lana y sus derivados, con domicilio en esta Capital, calle Arroyo Grande entre Vilardebó y Guadalupe, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del territorio nacional y en el extranjero. El plazo es de diez años y el capital social lo constituye la suma de $ 300.000.00, aportado en la siguiente forma: el socio señor Campomar, $ 120.000.00; el socio señor Etcheverry Vidal, $ 90.000.00, y los socios señores Cardoso Guani, Reguscl y Balparda, $ 30.000.00 cada uno, habiéndose integrado el 50 o|o de dicho capital en el momento de constituirse la sociedad, por depósito bancario. El saldo de los aportes de cada socio será efectuado a medida que así lo considere necesario el Directorio para la buena marcha de la Sociedad. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado de la siguiente manera: Presidente, con amplias facultades, señor Jorge Etcheverry Vidal; Vicepresidente, que puede sustituir al Presidente en todos los actos, con iguales facultades, señor César Cardoso Guani; Secretario, señor Ernesto Balparda: Tesorero, señor Armando Reguscl. De Director - Administrador actuará el señor Presidente don Jorge Etcheverry Vidal y Vocal el señor Miguel Campomar. Se harán balances anuales al 30 de Setiembre de cada año, deduciéndose de las ganancias un 5 o|o hasta llegar al 50 o|o del capital como fondo de reserva y el saldo de ganancias, así como las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas proporcionalmente al capital de cada socio. Se efectuarán asambleas ordinarias anuales dentro del mes siguiente a la fecha del balance, para su conocimiento y aprobación, así como para examinar la gestión de los administradores. Esta Sociedad fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 94 al folio 214 vuelta y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos.

$24.00 Mz.30-2692-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Alejandro Spiritoso ha prometido enajenar al señor FERMIN M. RODRIGUEZ la agencia de productos para los pies "Doctor Scholl", establecida en esta Capital, calle Juan Carlos Gómez número 1323. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a todos los acreedores del señor Spiritoso para que se presenten al domicilio de la agencia dentro de treinta días a hacer efectivo el importe de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Luis Enrique Vidal, Escribano.

$5.00 Mz 27-2537-v.ab.15.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al público que don Jorge L. Mazzaroni ha prometido vender a su hijo ANGEL E. MAZZARONI el almacén minorista sito en la Laguna del Diario, primera sección judicial de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Armando Pérez Luaces, sita en San Carlos, dentro del plazo de treinta días. — Marzo 16 de 1940. — J. L. Mazzaroni.

$5.00 Mz.26-2485-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión del Comercio", del señor Heroides M. Soares, calle Rincón número 430, hemos contratado vender a favor del señor MARCELINO PINTADO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y frutas en la calle Maldonado número 897, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. — Marzo 14 de 1940. — H. M. Soares. — Marcelino Pintado.

$5.00 Mz.27-2515-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que doña Margarita Weiss de Lowy ha vendido a don CARLOS BIRINDELLI las instalaciones de la casa de comercio que en el ramo de modas giraba en esta Capital bajo la denominación de "Ritamar", con domicilio en la calle Bacacay número 1321, habiendo la nombrada Margarita Weiss de Lowy trasladado su comercio a su nuevo local sito en la calle Estomba número 3636, donde continuará en el giro de su negocio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, fijando como domicilio, a fin de las notificaciones respectivas, en la calle Bacacay número 1321. — Montevideo, Marzo 12 de 1940.

$5.00 Mz.27-2534-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HENRI LOUIS ESCOMEL mi casa de comercio en los ramos de hotel, restaurant y bar con la denominación especial "La Cigale" que tengo establecido en Punta del Este (Departamento de Maldonado). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal a la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Juana Moulia de Pitot. — Henri Louis Escomel.

$5.00 Mz.27-2532-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MELCHOR FERNANDEZ y JOSE ALONSO MOREIRA la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Zenón Raúl Barrios. — Melchor Fernández. — José Alonso Moreira.

$5.00 Ab.1.o-2705-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don JOSE FROHLICH todas las instalaciones, muebles y útiles del comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía instalado en la casa número setecientos uno de la calle Luis de la Torre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. que suscribe también el promitente comprador advirtiendo que los acreedores deben presentarse en la escribanía del doctor Manuel I. Vázquez, en la calle Juan C. Gómez número 1305. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Saúl Bluffstein. — José Frohlich.

$5.00 Mz.30-2678-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la señora CARLOTA PIANO DE VIZCAINO la tienda y mercería que tenemos establecida en avenida Garzón 321 (bis), de esta ciudad. Los interesados deben presentarse en la escribanía Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1325 (Montevideo), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Ernesto Pérez. — Teresa M. de Pérez.

$5.00 Mz.30-2693-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he convenido vender al señor EUGENIO D'AVANZO la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza, en la calle Bacacay número 1327, bajo la denominación de "Elite". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Jaime Alemañ.

$5.00 Mz.26-2511-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña MARIA VOCOS DE GIACOBINI la pensión familiar establecida en la calle Gabriel Pereyra número 3312, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 477 (estudio del doctor Hugo Gatti). — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — P|p. de Fernando Fernández: G. García Lago. — María R. Vocos de Giacobini.

$5.00 Mz 28-2567-v.ab.16.

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA

Sucesión de Enrique Minoli, domiciliado en Burgues número 2892

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Francisco Tejera. — Domicilio: Salustio 83. Padrón número 155269. 22.a sección judicial. Solar número 1 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Enero de 1931, con frente a la calle Galvani. Inscripto... Solar 1 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Enero de 1931, con frente a la calle Galvani. Inscripto con el número 761 al folio 206 vuelta del libro 9.o el 23 de Setiembre de 1933 en el Registro respectivo.

Jacinto Huertas López. Domicilio: Salustio 3833. Padrón número 155270. 22.a sección judicial. Solar número 2 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Enero de 1931, con frente a la calle Galvani. Inscripto con el número 142 al folio 66 vuelta del libro 4.o el 11 de Marzo de 1932 en el Registro respectivo.

Junio Rebour. Domicilio: avenida Italia 2983. Padrón número 155271. 22.a sección judicial. Solar número 3 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Enero de 1931, con frente a la calle Galvani. Inscripto con el número 56 al folio 15 del libro 12 el 13 de Enero de 1934 en el Registro respectivo.

$14.62 Mz.13-2220-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que por intermedio del estudio jurídico - comercial de Eduardo Decia, calle Brandzen 2207 he prometido vender a la señora HANTEA KIZNER el almacén sito en la calle Defensa número 1700, de esta ciudad, debiendo los acreedores notificar sus créditos en el mencionado estudio. — Montevideo Marzo 14 de 1940. — Andrés Farías. — Hantea Kizner.

$5.00 Mz.16-2345-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "CROCK y SALVADORI" en la calle Juan Paullier número 2652, en el ramo de taller de figuras de yeso, quedando con el activo y pasivo el señor Max Crock. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Max Crock. — Mario Salvadori.

$5.00 Mz.16-2344-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que venderé a don JOSE FERNANDEZ la sucursal número tres de la panadería "La Sorpresa", ubicada en la calle Buenos Aires 533, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Adhemar H. Carámbula, Cerrito 427, dentro del plazo legal. — José Montes.

$5.00 Ab.1.o-2775-v.ab.20.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio denominado "Panadería Rex", en la calle Figurita número 2928, a los señores JOSE LOPEZ CERNADAS y ENRIQUE PAZOS CANOSA. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso A). — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Daniel López. — José Fernández Pantín.

$5.00 Ab.1.o-2755-v.ab.20.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he concertado vender por ante el escribano Antonio Silva Dibarboure, a don ERNESTO COLOMBO, el taller mecánico de mi propiedad establecido en la calle Antonio María Fernández número 830, de esta ciudad, debiendo quienes tengan créditos contra dicho establecimiento presentarse dentro del término legal en el taller indicado con los justificativos del caso. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 11 de 1940. — Juan María Colombo.

$5.00 Mz.16-2398-v.ab.4.

SOCIEDAD LIMITADA BALNEARIO "LA CORONILLA"

De acuerdo con el decreto - ley 8992, de Abril 26 de 1933, se hace saber al público que el 12 de Enero último, ante el escribano Alberto Rodríguez Lemes se constituyó la Sociedad Limitada Balneario "La Coronilla", con las estipulaciones siguientes: A) El objeto es la formación de un balneario en un campo de propiedad de la Sociedad, sito en La Coronilla", 5.a sección judicial de Rocha; B) El capital social son catorce mil pesos uruguayos, aportados por partes iguales por cada uno de los catorce socios; C) Hasta ahora se han integrado siete mil pesos, pues cada socio entregó una cuota de quinientos pesos, obligándose a entregar los quinientos pesos restantes dentro del primer año social; D) La duración del contrato social es de dos años, prorrogables por períodos sucesivos de dos años, hasta que se haya vendido el último lote de la fracción citada o se adjudique el resto de la fracción resultante a alguno o algunos de los socios para dar por finalizado el contrato social; E) La administración será dirigida por los socios señores doctor Benigno Varela Fuentes, arquitecto Luis Caviglia Repetto, Alfredo Samuel Vigliola y Juan Carlos Scarsi; F) El domicilio social, para todos los efectos, es la casa número mil noventa y uno de la avenida 18 de Julio de la ciudad de Montevideo; G) Al finalizar cada año social se practicará un balance; H) Las utilidades y pérdidas se repartirán por partes iguales entre los socios; I) El contrato social fué inscripto en el Registro de Contratos llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 90 al folio 195 vuelta y siguientes del tomo 7.o.

$16.80 Mz.26-2477-v.ab.5.

"PAMER" (PAPELERA MERCEDES), S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 30, capítulo VIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1940 a las 17 horas en el local calle Andes número 1409, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1939; 2.o Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos; 3.o Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, conforme con el artículo 38, capítulo VIII de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Salvo (4.o piso, escritorio número 13), hasta tres días antes del señalado para su realización. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — El Directorio.

$12.00 Mz.30-2665-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor ANTONIO KRAUSE, la casa de comercio que en el ramo de joyería gira en esta plaza, en la avenida General Flores número 2472, bajo la denominación "Alianza Joyeros". Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430, escritorio 10 (Escribanía de Puig y Viapiana). — Marco A. Rosso.

$5.00 Ab.2-2783-v ab.22.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA LOS TEROS"
(En Liquidación)
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la asamblea extraordinaria de accionistas, se ha resuelto la liquidación y disolución de esta sociedad. A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en sus oficinas calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 10) (ley de 26 de Setiembre de 1904). — El Liquidador.
$5.00 Mz.14-2247-v.ab.6.

COOPERATIVA DE CONSUMOS LINEA "A" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse el día 17 de Abril a las 17 horas en el local calle 8 de Octubre 5665 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta anterior. 2.o Memoria y balance. 3.o Elección de siete titulares y siete suplentes para el Directorio y tres titulares y sus suplentes respectivos para la Comisión Fiscal. 4.o Asuntos varios. — La Gerencia.
$1.20 Ab.2-2885-v.ab.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por documento privado, de fecha 28 de Febrero de 1940, entre los señores Hans Stingl e ingeniero Kurt Rosenstein, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, con el número 53 al folio 215 vuelto y siguientes del tomo 6.o, de acuerdo con las cláusulas que se extractan a continuación: Socios: Hans Stingl e ingeniero Kurt Rosentein. Objeto: La explotación de la fundición y broncería "La Unión", con domicilio en la calle Democracia número 1903, de este Departamento. Capital: $ 15.000.00, ya integrados en efectivo y en títulos hipotecarios: $ 10.000.00 el señor Stingl y $ 5.000.00 el señor Rosenstein. Uso de la firma: Indistintamente a cargo de cualquiera de los socios para operaciones que no excedan de $ 50.00; excediendo de esa cantidad se requiere la firma en conjunto, lo mismo que para suscribir conformes, pagarés, vales y cheques, cualquiera sea su cantidad. No se usará la firma para garantías ni fianzas de terceros. Administración: A cargo de ambos socios. Ganancias: 7 1|2 o|o para amortizaciones; deducido este porcentaje, el 25 o|o para Rosenstein; del resto, 1|3 para el mismo socio y 2|3 para Stingl; de dicho porcentaje que reciben, el primero pagará el 2 o|o y el segundo el 4 o|o para un fondo de reserva hasta la mitad del capital social. Pérdidas: 1|3 Rosenstein y 2|3 Stingl. Retiros: A cargo de la cuenta personal de cada uno. Plazo: 5 años, desde el 1.o de Enero de 1940, con renovaciones automáticas de 2 en 2 años. Asambleas: Dentro de los 30 días de terminar cada ejercicio, que finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Resoluciones: Con el voto de los socios que representen las 3|4 partes del capital social. Disolución: Por expiración del plazo, por pérdida del 25 o|o del capital social y cuando lo exijan los herederos del socio fallecido. Ventas: En caso de venta de la cuota social, el otro socio tiene preferencia frente a terceros. Liquidación: De acuerdo con el Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Hans Stingl. — Kurt Rosenstein.
$22.50 Mz.26-2461-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor ITALO A. BIANCHI, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Juan B. Viacaba 192, de esta ciudad: notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1940 — Ventura Martínez.
$5.00 Ab.2-2794-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores JOAQUIN DIAZ y HECTOR PELUFFO, el comercio que en el ramo de panadería explotamos en esta Capital, en el local de la calle Carabelas número 3081. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos, se presenten en el estudio del escribano Berenguer, Constituyente número 1698 a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Jesús Vázquez y Hno.
$5.00 Ab.2-2802-v.ab.22.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de ésta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 26 de Abril de 1940 a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1939; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente; 5.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
$6.75 Ab.1.o-2777-v.ab.17.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533 el día 12 de Abril de 1940 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades. 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato. 3.o Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.
$6.00 Ab.2-2860-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1934, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FERNANDO AUGUSTO SILVA, la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, que gira en esta ciudad, calle Primera Huertos al Sud, sin número. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano don Roberto Irazabal, calle Francisco Fondar 686. — Trinidad, Marzo 1.o de 1940. — Julio M. Amy.
$5.00 Ab.2-2844-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con los artículos 480 y 492 del Código de Comercio, se les hace saber que por escrituras que en esta ciudad el 25 de Marzo de 1940 autorizó el escribano José Antonio Bártolo: 1.o Margarita Cornú, doctor Enrique A. Cornú y Conrado C. Cornú, rescindieron la escritura de 9 de Mayo de 1938 (ante el suscrito), por la que los dos últimos nombrados cedieron a la primera el 50 o|o de las utilidades que le correspondían en la sociedad comercial "Cornú y Mollajoli". 2.o Que el doctor Enrique A. Cornú y Conrado C. Cornú, cedieron y transfirieron a su coasociado señor GUSTAVO ASTOLFO COLOMBO MOLLAJOLI, el interés total que en carácter de socios tenían en la sociedad comercial colectiva "Cornú y Mollajoli" con sede en Montevideo, Garibaldi N.os 2553 - 2555, quedando a cargo del cesionario todo el activo y pasivo de la disuelta sociedad. — Montevideo, Marzo 29 de 1940.
$7.00 Ab.2-2808-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 le Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender al señor GUILLERMO ROMAN ESPONDA, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Floresta", tengo establecida en esta ciudad, camino Propios número 5026. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Antonio Rey Taibo.
$5 00 Ab.2-2801-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el suscrito Agapito Antúnez Maciel hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de farmacia, situada en esta ciudad, calle Sarandí número 587, al farmacéutico ROBERTO PEDRO CAMIRUAGA. Los acreedores deben presentarse en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal — Rivera, Marzo 25 de 1940. — Agapito Antúnez Maciel. — Roberto Pedro Camiruaga.
$5.00 Ab.1.o-2716-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña RAMONA BONASSO DE ELOSEGUI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.2-2806-v.ab.12.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES
SEGUNDA CITACION

No habiendo podido constituirse la asamblea de acreedores convocada para el 9 del corriente, por falta de número de asistentes que fija la ley, la Comisión Liquidadora de la firma "FRANCISCO C. LASARTE" cita nuevamente a lo sacreedores de dicha firma para una segunda reunión que tendrá lugar el sábado 6 de Abril próximo en la Casa de los Rurales, de esta ciudad, a la hora 17, para considerar los mismos asuntos mencionados en la citación anterior, tomándose resolución con cualquier número de acreedores presentes. — Mercedes, Marzo 28 de 1940.
$6.60 Ab.1.o-2787-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que ha quedado disuelta la sociedad, por liquidación de sucesión, que giraba en el paraje denominado Catalán Chico, 3.a sección del Departamento de Artigas, bajo la razón social de "Sucesión LUIS MONTESANO" y en la cual estaba comprendida una casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y anexos, la cual desde la fecha quedará a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Américo Roberto Montesano, integrante de dicha firma. — Catalán Chico, Marzo 15 de 1940. — María R. de Montesano. — Doralina Montesano. — Américo R. Montesano.
$5.00 Ab.1.o-2773-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he comprometido en venta al señor NERY FERNANDEZ, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en la Estación J. Sosa Díaz (7.a sección del Departamento de Canelones), la cual girará bajo la razón social Nery Fernández y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 29 le 1940. — Servando Urtiaga.
$6.00 Ab.2-2799-v.ab.22.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Paysandú 935 (tercer piso), el día 22 de Abril del corriente año a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2.o Lectura de la memoria, balance general y distribución de dividendo correspondiente al 37.o ejercicio; 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: Para tener los socios derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia. — El Secretario.
$9.75 Ab.1.o-2776-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1804, que la Siemens Bauunion, Compañía Platense de Construcciones S. A., se ha hecho a cargo del activo y pasivo de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. Sección Siemens Bauunion. Ambas Compañías tienen su domicilio en el Palacio Salvo piso 9.o, donde deben presentarse los interesados, dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 26 de 1940.
$5.00 Ab.3-2846-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que los firmantes integrantes de la firma comercial "Durquet Hermanos" que gira en Paso de la Horqueta, primer sección judicial del Departamento de Colonia, hemos resuelto vender lo que nos corresponde en el condómino a su ex socio José Durquet. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 27 de 1940. — Braulia M. Durquet. — María Rosa Durquet de Agustoni. — Nefer Durquet de Gatti. — Aída Durquet de Prandi. — Roberto N. Durquet.
$5.00 Ab.3-2874-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Debiendo cambiar de dueño la casa denominada "Farmacia Mercurio" de propiedad de la razón social de "BRITO y Cía.", situada en esta ciudad, avenida San Martín 2651 y 2653 esquina Guadalupe, se previene a los que se consideren acreedores de dicha casa que deben presentarse al estudio del doctor Eduardo Roubaud, calle Soriano número 1134, de una a cuatro de la tarde dentro de treinta días a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Brito y Cía.
$5.00 Ab.3-2897-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Cirilo Ibáñez, el 26 de Febrero último pasado, fué totalmente disuelta la Sociedad que en el ramo de hotel giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Mercader y López", quedando a cargo del activo y pasivo el socio HECTOR I. MERCADER. Los que se consideren acreedores o interesados, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en el "Hotel Oriental", calle 25 de Agosto esquina Colón de esta ciudad, a fin de hacerlos efectivos. — Melo, Marzo 27 de 1940. — Héctor Mercader. — Heraldo López.
$5.00 Ab.3-2848-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio que hemos prometido vender al señor DANIEL OFFENHEIMER, la lechería ubicada en la calle Rivera número 3596, que gira bajo la razón social de Schaje Widman, Samuel Widman y Kurt Gronner, anulándose con esta promesa, la anterior hecha a favor de Beno Krohn sobre el mismo comercio. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Schaje Widman. — Samuel Widman. — Kurt Gronner. — Daniel Offenheimer. $5:00 Ab.3-2905-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que autorizó el escribano Carmelo R. Hernández, el 21 de Febrero de 1940, ha quedado disuelta, desde el día 26 de Julio de 1939, la sociedad de hecho que en el ramo de almacén de comestibles, giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Ramón Hermanos y Teperino", quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad, a cargo exclusivo del señor ISIDORO RAMON. A los efectos de la ley pertinente, hacemos esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1940. — Isidoro Ramón. — José J. Ramón. — Fernando Teperino.
$5.00 Ab.3-2904-v.ab.22.

MOLINOS PODESTA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 17 de Abril de 1940 a las 16 horas en la sede social, avenida General Rondeau 1815 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1939 (artículo 23 inciso B). 3.o Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades (artículo 23 inciso B). 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 26). — El Secretario.
$6.75 Ab.3-2880-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Manuel Villar se comprometió a vender y escriturar al señor OMAR SOSA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en esta ciudad, calle Pedro Bustamante 1824. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Lavalleja 1685, los que se consideren acreedores del mismo, a fin de poder escriturar el comercio libre de activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Manuel Villar. — Omar Sosa.
$5.00 Ab.3-2847-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Víctor Agustín Lavaggi ha prometido vender a la "United Cinema Limitada" el comercio que en el ramo de cinematógrafo y bajo la denominación de "Cine Teatro Hollywood" gira con domicilio en el camino Ariel números 4885 y 4887 (Sayago), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazando a todos los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días en el domicilio de la sociedad compradora, calle Río Branco número 1326 de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940.
$5.00 Ab.3-2908-v ab.22.

AVISOS DEL DIA

ESCRIBANIA DE ADUANA

Infracción aduanera

Copia. — Julio 28 de 1938. — Visto este sumario instruído en razón de haber denunciado el funcionario de la División de Visturía Exterior, don Héctor Bertolotti, que el día 14 de Abril de 1934 detuvo al camión número 80223 cargado de cajones con uva fresca, que procedía del Pabellón de pasajeros y se disponía a salir del recinto aduanero, detención que realizó en mérito de presumir que se transportaba mayor cantidad de uva que la despachada.

Resultando: que el día sábado 14 de Abril de 1934 el señor Francisco Mariño presentó a despacho en el Salón de pasajeros, una partida de uva fresca procedente de Buenos Aires, que le venía consignada. Que dicha mercadería estaba compuesta por 10 líos cada uno dos cajones de uva, sin declaración de peso y que verificado su despacho, resultó con un peso total de 320 kilos, autorizándose su salida a plaza con la obligación por parte del señor F. Mariño de tramitar el correspondiente permiso por dicha cantidad, el primer día hábil, en mérito a que la operación se realizó a último momento. (fojas 14). Al intentar trasponer el recinto aduanero, el camión que conducía la partida de uva de que se trata, fué detenido por el denunciante y obligado a volver al Salón de pasajeros a efecto de que se procediera a la comprobación del peso de la mercadería.

Realizado el pesaje de la mercadería supuesta en infracción, se constató que en vez de los 320 kilos de uva despachados, el camión detenido transportaba 622 kilos de esa fruta, es decir, 302 kilogramos más que no fueron sometidos a la correspondiente verificación. (fojas 5 vuelta). Que en tales circunstancias Francisco Mariño reconoció el excedente de peso acusado por la denuncia (fojas 14 y vuelta), solicitó y obtuvo la entrega del total de la mercadería en mérito de lo difícil de su conservación y ser feriado ese día y todo el siguiente (foja 4), habiendo presentado luego el correspondiente permiso de Encomiendas y Equipajes número 7120|1935, por el total de kilos comprobados, satisfaciendo los derechos correspondientes.

Considerando: que la mercadería en infracción tiene un valor de $ 64.00, adeudando por concepto de derechos e impuestos la suma de $ 76.12, según la liquidación practicada a fojas 26.

Considerando: que ha sido plenamente comprobado en autos y reconocida por el denunciado (fojas 14 y vuelta), el excedente de 302 kilos de uva fresca que dieron motivo a estas actuaciones.

Considerando: probado que los 302 kilos de uva de que se trata fueron movilizados sin la debida documentación y que de no haber mediado la denuncia el Fisco se habría perjudicado en la percepción de la renta relativa.

Considerando: que en el subjudice se ha incurrido en la infracción que define y califica el artículo 7.o de la ley número 6839 de fecha 18 de Diciembre de 1918 incisos A) y E), correspondiendo por tanto hacer aplicación de lo determinado por los artículos 8.o y 9.o del mencionado cuerpo legal. Lo determinado por los artículos 189 y 193 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926. Las opiniones concordantes de las Divisiones de Visturía Exterior, Contralor y la Asesoría Letrada. Por tales fundamentos, la Dirección General de Aduanas, resuelve: Imponer a Francisco Mariño una multa de $ 128 (ciento veintiocho pesos) equivalente al doble del valor que tiene la mercadería en infracción, según la liquidación practicada a fojas 26, cuya multa se adjudica al funcionario denunciante don Héctor Bertolotti, sin deducción alguna, en virtud de haberse satisfecho los derechos correspondientes. Hágase saber, notifíquese al señor Asesor Letrado de acuerdo con lo determinado por la ley número 9315: anótese en las Divisiones de Contaduría, Visturía Exterior, Contralor y Receptorías: desglósese por quien corresponda la documentación agregada: remítase testimonio de esta sentencia, así como de todo lo que solicitare el señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 del Superior Decreto de fecha Enero 27 de 1919, con cargo al sumariado, quien deberá reponer el sellado y estampillas en el presente. Y ejecutoriada y cumplida, con las debidas constancias, archívese. — C. Baldomir. — Así lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República, en funciones de Juez de Aduana, don Carlos Baldomir en la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Julio del año mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe. — Pedro B. Jover.
(Cuenta corriente) 1395.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada Oficina: el día 8 de Abril a la hora 16 y 30, muebles (segundo llamado); 16 y 45, papel satinado (segundo llamado); 17, papel de embalaje (segundo llamado). Abril 15 a la hora 11 y 15, heladeras; 14 y 30, carpintería (segundo llamado). — Montevideo, Abril 1.o de 1940.
(Cuenta corriente) Ab.4-2971-v.ab.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CREACION DE UN PREMIO PARA OBRAS HISTORICAS

La Secretaría General de la Universidad hace público, para conocimiento de los interesados, haber creado últimamente, por donación hecha a favor de la Universidad por la señora Rosina Pérez Butler de Blanco Acevedo, un premio que se denominará "Premio Pablo Blanco Acevedo" y será otorgado cada dos años a la mejor obra o trabajo relacionado con la Histria Nacional.

Los interesados que deseen conocer las bases de acuerdo con las cuales será regida la adjudicación del referido premio podrán concurrir a la Secretaría General, 18 de Julio 1824, todos los días hábiles durante el horario oficial. — Montevideo, Abril de 1940. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.4-2954-v.ab.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores agrimensores para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en reemplazo del señor Gilberto García Selgas, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 22 de Abril próximo de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.4-2953-v.ab.9.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N. 738

Llámase a licitación pública para el suministro de fuel - oil y diesel - oil para consumo de los barcos fletados o de propiedad de la A. N. C. A. P.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.4-2958-v.ab.15.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 737

Llámase a licitación pública para la compra de un tanque de acero para el almacenamiento de alcohol.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.4-2959-v.ab.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5143

Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Base para lámparas eléctricas y artículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publi-

cación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.4-2934-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 75

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 3, de Rosario (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.4-2950-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 77

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la escuela rural número 22, de Cerro de las Armas (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Abril a 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.4-2951-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 76

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos para las obras de construcción del edificio de la escuela industrial de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.4-2952-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
TERCERO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la construcción de un edificio destinado a la Junta Local de Villa Sarandí, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de otro en blanco de $ 0.25 serán presentadas bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día sábado veinte de Abril próximo venidero a las nueve horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los licitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que conste que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Marzo 30 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.4-2969-v.ab.15.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Abril 4 de 1940

4.a Sección

JOSE BABCHIK, 25 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 990, y BRUNA DZIGHIVCHER, 24 años, soltera, rumana, domiciliada Soriano 990.

5.a Sección

CONSTANTE SANTIAGO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. M.a Roo 1140, y GLORIA ARGENTINA CAMPALANS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1031.

9.a Sección

JOSE VALINOTTI, 29 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Villa Colón, y MARIA ELENA DUHAU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla.

GREGORIO GARCIA HERNANDO, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Colón, e IRMA ANGELA SOLARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

10.a Sección

JOSE MARIA VALLADARES, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Munar 2655, y RITA COSTA TECHERA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Munar 2655.

HORACIO SANGUINETTI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 6 de Abril 3547, y MARIA ROSA MONTERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Santiago 1546.

HERMANN RAUHUT, 39 años, soltero, ingeniero, belga, domiciliado Siracusa 2412, y MARIA MEZEI HORWATH, 37 años, soltera, húngara, domiciliada Propios 2495.

11.a Sección

ULISES FAUSTINO CHARLE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4153, e ISABEL PRESA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4153.

ANTONIO EVANGELISTA LOPEZ, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Navarro 2525, y MARIA ESTHER SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Navarro 2525.

ANGEL CUSTODIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4824, y RINA SELVA PIANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5081.

URBANO ANTONIO MUNIZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pavón sin número, y AURORA MOSQUERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3070.

12.a Sección

ROQUE PARRILLO, 28 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Junta E. Administrativa 2332, y JOSEFA PRIETO, 21 años, soltera, española, domiciliada Galatea 3009.

HUMBERTO MAQUIEL, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2881, y MARIA JOSE RUIZ DIAZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2881.

14.a Sección

STEFAN YOCCA, 36 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado Colorado 1071, y MARIA DOLORES BALCARCEL, 30 años, soltera, española, domiciliada Colorado número 1071.

CONSTANTE FERNANDEZ, 30 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Zapicán 2876, y GENOVEVA GIL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2876.

CESAR GUELLA, 33 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Zapicán 2754, y MARIA ESTHER PIÑEYRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2728.

JUAN PEDRO OSCAR VIOLANTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2615, y MARIA MAGDALENA OLANDA GUERISOLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2615.

SANTIAGO ELIAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1184, y BLANCA ELIDA CORINA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1209.

16.a Sección

HECTOR PIZZORNO MINELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y SARA CERVETTO BEKRUTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 1 esquina camino del Jefe.

OSCAR BANEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el pueblo Santiago Vázquez, y doña MIRTA ELENA FIERRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en el pueblo Santiago Vázquez.

DOMINGO ANTONIO MEROLA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4432, e ILDA GONZALEZ CURBELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 632.

JOSE GONZALEZ NAVARRO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4338, y MARIA AMELIA MORGADE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4338.

17.a Sección

JULIO ALFREDO STRATTA, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en esta sección, Cuchilla Pereyra, y BLANCA VIOLETA LUCIA DELLACASSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza sin número.

19.a Sección

JOSE MENDEZ LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2287, y CAMILA MARIA CUÑETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2191.

JOSE DINERSTEIN, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Blandengues 1781, y AMANDA MARIA CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1781.

ANTONIO PICERNO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2148, y doña ELSA QUILSA MAZZUCCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2148.

ALFREDO VICENTE AFELTRO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado República 2360, y ROSA MARIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1781.

21.a Sección

PEDRO ZIBECHI, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esperanza 886, y JOSEFINA SARGIANI, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 133 (14.a sección).

RODOLFO BASCOU ARISTEGUI, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1508, y MARIA DOLORES RUTH CAÑIZAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1508.

JULIO GOLOVCHENKO, 28 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Ariel 4587, y AMELIA PINTOS, 25 años, soltera, española, domiciliada Ariel 4587.

ARTURO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 541, y LIRIA ELSA FABELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 541.

OSCAR PATRICIO HAURET, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cavasalle 18, y DELIA BLANCA ARGENTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1706.

22.a Sección

SEBASTIAN BESTAR, 24 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado en Francisco Romero 138, e IRMA BENACEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3784.

MARIO GUIDI, 28 años, soltero, oficial monolítico, italiano, domiciliado Duvimioso Terra 1680, y ADA LUISA GERONZINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3727 (23.a sección).

23.a Sección

ADOLFO GIORDANO, 44 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Dante 2182, y DOLORES SEVERINA ZUVELDIA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1983 (15.a sección).

$2.00 P|p.-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Pedro Paiva y otras con los sucesores de PABLO CALATAYUD y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pablo Calatayud, Juan M. Fuentes, Flora Gertrudis Maciel de Farías, Francisca Dutra da Silva, Aníbal Antúnez Maciel (hijo), Amelia Hartey Antúnez, Antero o Anterio Paiva, María Florinda de Macedo, Arminda Alvez Machado, José Alvez da Silva, Félix Alvez da Silva, Miguel Alvez da Silva, Jesuina Alvez da Silva Acevedo, Asteria Paiva da Rocha, Antonio Damándula Coitinho da Rocha, Verónica Coitinho da Rocha, Antonio Cándido Coitinho da Rocha, Delcinio Coitinho da Rocha, Cándido Coitinho da Rocha, Flora Paiva da Rocha, Delfino Coitinho da Rocha, Matilde Malvina Paiva da Luz, Juan José da Luz, María Rita Luz da Silva, Gabriel Paiva da Luz, Carmelita da Luz de Muller, Antero Duvimioso Paiva, Anunciación González de Paiva, Darío Paiva, María Florinda Paiva, Mario Paiva, Zoraida Paiva, Fileno Paiva, Malvina Paiva, Enriqueta Paiva, José Leovigildo Paiva González, Julia Paiva, Francisca Paiva, Rita Paiva de Sampaio, Olegario Antonio de Sampaio, Gabriel Paiva de Sampaio, Anterio Paiva de Sampaio, Elisario Paiva de Sampaio, Antonio Faiva de Sampaio, José Leovigildo Paiva, José Leovigildo Alvez Paiva, Juan Leites Paiva, Viriato da Cruz, José Paiva, Flora Paiva de Coitinho, María Teresa Regis de Paiva, Tito Regis de Alencastro, Tancredo Regis de Alencastro, Serafín Regis de Alencastro, Francisca Stuky de Alencastro y Darío Joaquín y María Teresa Regis de Alencastro Stuky y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, en el paraje conocido por "Cerrillada", el que, según plano levantado por el agrimensor don Luis D. Silveira el 2 de Marzo de 1935, tiene una superficie de tres mil cuatrocietas ocho hectáreas, cinco mil ciento treinta y nueve centiáreas, encuadradas en los siguientes límites: por el Norte, una línea quebrada con las siguientes variaciones: 1.876 metros amojonados que corren en dirección Norte a Este, línea por donde el campo linda con propiedades de doña Asteria Paiva y sucesores de Delfino Coitinho da Rocha; esta línea tuerce en dirección Norte a Este, por donde el bien linda en una longitud amojonada de 1 345 metros, con los expresados sucesores de Delfino Coitinho da Rocha, y en 1 473 metros, también amojonados, con campos de doña Anunciación González de Paiva; vuelve a quebrarse con dirección Sudoeste, en una va a quebrarse esta línea divisoria con orientación Norte a Este por donde corre un camino vecinal y una línea amojonada de 791 metros, que separan la propiedad de la de don Norival Castañeda, y vuelve a quebrarse con dirección Sudoeste, en una longitud amojonada de 2.918 metros, que lo separan de propiedad de doña Brandina Olivera de Gorostide y, finalmente, por este viento vuelve a quebrarse con orientación Norte y Sureste, en una longitud amojonada de 1.750 metros, aproximadamente, por donde el campo linda con propiedad de la citatada señora de Olivera; por el Este, una línea ligeramente quebrada y también amojonada de 131 metros, 1.495 metros, 2.994 metros y 1.931 metros, que dividen esta propiedad de la de don Manuel Alves Sarmento; por el Sur y Oeste, el arroyo del Hospital, que lo separa de la sucesión de don José María Rodríguez y por el último de los nombrados vientos una línea amojonada de 2.863 metros con orientación Norte a Este, que sirve de lindera con campos de don Osorio Mesquita y sucesores de don Mariano Loreto. Este campo está empadronado con los números 1699, 3576 y 2706; B) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la misma sección y paraje que la anterior descripta (Departamento de Rivera), empadronada con el número 1672 y la que, según plano del agrimensor Luis D. Silveira, de 2 de Marzo de 1935, contiene un área superficial de treinta y cuatro hectáreas sesenta y ocho centiáreas que se delimitan en la siguiente forma: por el Norte, la línea divisoria que separa el campo de la República de los Estados Unidos del Brasil y con propiedades de los señores Graciliano Machado Pereira y con Feline Albornoz; por el Este, una línea quebrada de 373 metros, 114 metros y 468 metros, que separan de propiedades de doña Asteria Paiva; por el Sur, una línea amojonada de 320 metros, que divide con campos de la sucesión de Juan S. de Andrade, y por el Oeste, una línea amojonada de 912 metros, que separa esta propiedad de la de doña Asteria Paiva, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$79.20 Ab.4-2925-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTELA GOLFARINI DE LEGNANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.4-2965-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX BONILLA o FELIX BONILLA ARBELO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, e deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.4-2957-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don POLIAO MARTINS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.4-2955-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ETCHEGORRY DE MAGNOU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$9.60 Ab.4-2970-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS REVETRIA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.4-2938-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA SEMINO DE VALLARINO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.4-2939-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS RAMON o SANTOS SILVERA o SILBERA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.4-2940-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA POSADA o POUSADA DE BAO o BAU, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.6-1728-v.mz.16. Ab.5-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don FAUSTINO GERMANO, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.4-2931-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ESTEBAN MURIALDO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el señor Esteban Murialdo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Esteban Murialdo con doña Margarita Cagnone: el apellido de la contrayente y de su padre aparece en ésta como Cañone en vez de Cagnone. En las de nacimiento de María Marcelina Murialdo, al padre se le puso el nombre de Estevan en vez de Esteban; el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Cañón en vez de Cagnone, siendo el nombre de aquélla María Margarita en vez de María y el apellido de la abuela materna dice Scaso en vez de Scasso. De Julia Murialdo: el padre aparece con el nombre de Estevan en lugar de Esteban; el nombre de la madre dice María Cañon en vez de María Margarita Cagnone; el apellido de la abuela paterna dice Rosela en vez de Rosella y los apellidos del abuelo y abuela maternos dicen Cañoni y Scasi en vez de Cagnone y Scasso. De Alejandro Esteban Murialdo: el nombre del inscripto dice Estevan en vez de Esteban; la madre aparece María Cañon en vez de María Margarita Cagnone; el apellido de la abuela paterna dice Rosela en vez de Rosella y el apellido de los abuelos maternos dicen Cañon y Scaso en vez de decir Cagnone y Scasso. De Carlota Murialdo: el padre aparece con el nombre de Estevan en vez de Esteban; la madre aparece como María Cañon en vez de María Margarita Cagnone; el apellido de la abuela paterna dice Rocela en vez de Rosella y los apellidos de los abuelos maternos dicen Cañon y Escaso en vez de Cagnone y Scasso. De Segundina Indalecia: al padre se le puso el nombre de Estevan en vez de Esteban; a la madre María Cañone en vez de María Margarita Cagnone; la abuela paterna figura como Rosela en vez de Rosella y el apellido de los abuelos maternos como Cañone y Scaso en vez de Cagnone y Scasso. De Angela Francisca Murialdo: el padre aparece con el nombre de Estevan en vez de Esteban; la madre aparece como María Cañone en vez de María Margarita Cagnone; el apellido de la abuela paterna aparece Rosela en vez de Rosella y el apellido de los abuelos maternos dicen Cañone y Scaso en vez de Cagnone y Scasso. De Ramón Casiano Murialdo: el padre aparece con el nombre de Estevan en vez de Esteban; la madre con el de María Cañoni en vez de María Margarita Cagnone y el apellido del abuelo materno dice Cañoni en vez de Cagnone. De Luis Murialdo: el padre aparece con el nombre de Estevan en vez de Esteban; la madre aparece como María Cañoles en vez de María Margarita Cagnone y el apellido de los abuelos maternos aparece como Cañoles y Scaso en vez de Cagnone y Scasso. De Prudencia Murialdo: el padre aparece con el apellido Murildo en lugar de decir Murialdo; el apellido del abuelo paterno dice Muraldo en vez de Murialdo y el apellido de la abuela materna dice Scaso en vez de Scasso. De Juana Crisostoma Murialdo: a la madre se le puso el nombre de María Cagnoni en vez de María Mar-

garita Cagnone; el apellido de la abuela paterna dice Rossella en vez de Rosella y el apellido de la abuela materna dice Scazo en vez de Scasso. De Nieves Murialdo: la madre aparece con el nombre de María Cañone en vez de María Margarita Cagnone y los apellidos de los abuelos maternos dicen Cañone y Scazzo en vez de decir Cagnone y Scasso. De Adelina Martina Murialdo: el apellido de la abuela materna dice Scaso en vez de Scasso y la de Evangelina Paulina Murialdo, en la que aparece el nombre de la madre como María Cagnón en vez de María Margarita Cagnone y el apellido de los abuelos maternos dice Cagnón y Scaso en vez de decir Cagnone y Scasso, respectivamente, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$43.50 Ab.4-2933-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA FRANDINI DE GÜIDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 1.o de 1940. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.4-2935-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.4-2936-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOLORES FIGUEROA DE FONTES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ab.4-2928-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubiliaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SILVERIO CAGGIANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Durazno, Marzo 8 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.4-2962-v.ab.15. My.4-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO FURIATI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparecen su padre y su abuelo con el apellido de Friado en vez de Furiati, que es el verdadero. — Florida, Marzo 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ab.4-2966-v.ab.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en autos "NOBREGA AURORA y otros. Prescripción. Lo. 23. Fo. 367", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a los bienes materia de la acción, que consisten en unas sobras de campo de 36 hectáreas, 6983 metros 1 decímetro, las que se encuentran comprendidas en una fracción mayor, situada en Cardal, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 83 y 140 y que linda: Norte, en línea quebrada, con Cecilio López (h.) y Antonio Falero; Este, río Santa Lucía Chico, por medio, con sucesión Silvestre Ayala; Sur, en línea quebrada, con Mateo del Valle, Francisco Fenochi, Dominga del Valle de Hernández, sucesión Manuel del Valle y Exequiel del Valle, y al Oeste, en otra línea quebrada, con Francisco Fenochi, Matías del Valle y Joaquina Falero de Alvarado. Dicha fracción consta, según títulos, de 305 hectáreas, 9385 metros 99 decímetros y, según plano del agrimensor Carlos M. González, de Febrero 10 de 1940, de 342 hectáreas 6368 metros, existiendo el sobrante aludido, sin título, que motiva la acción. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 27 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Ab.4-2967-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don VICENTE o VICENTE ANASTASIO MINETTI, doña CLARA o CLARA TERESA MARIA MINETTI, don FEDERICO MINETTO o FEDERICO MIGUEL MINETTI, don ANDRES o ANDRES JUAN MINETTI y don PEDRO CANDIDO o CANDIDO PEDRO VICENTE MINETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 25 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.37 Ab.4-2943-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de POLONIO BORJAS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 27 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Ab.4-2945-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de CARMEN ROSA o CARMEN NOCETTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Ab.4-2944-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de ZOILA RUIZ DE ALVAREZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 16 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Ab.4-2946-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL MILANO, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a heredar al causante para que comparezcan dentro del expresado término ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de procederse como si fuera yacente la herencia (artículos 1123 y siguientes del Código Civil). — Rocha, Febrero 29 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$11.00 Mz.5-1882-v.mz.15. Ab.5-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GABRIELA o RUDECINDA GABRIELA o REDUCINDA GABRIELA YTRRIOZ o YTURRIO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 13 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.4-2949-v.ab.15.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Fermina Zoraida Ayerbe de Arricar contra VICTORIANO VIVANCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Abril corriente a las once de la mañana y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno y todas sus mejoras ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 84.680, señalado con la letra B en el plano respectivo, compuesto dicho solar de una superficie de 95 metros 36 decímetros y se describe así: 10 metros 60 ctms. de frente al Sudeste a la calle Echaurri número 2077, distando el punto medio de su frente, según certificado de empadronamiento, 16 mts. 39 ctms. de la ochava que une esa calle con la avenida General Garibaldi; 9 mts. 12 ctms. al Sudoeste, lindando con el lote letra A; 10 mts. 78 ctms. al Nordoeste, por donde confina con el lote número 5 de otro plano; y 8 mts. 72 ctms. al Nordeste, lindero con propiedad de José Rosende. Se previene: 1.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante y se habilitó el día feriado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán por cuenta y cargo del adquirente, así como también lo que se debiere por pavimento, cordón, caño colector, conexión, arrimos u otras mejoras; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Abril de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y prospectos: Cerrito 521 y Porongos 2414. Teléfono números 8-29-34 y 2-34-27. $42.00 Ab.4-2976-v.ab.25.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en el expediente "VICENTE CICCARIELLO. Sucesión", se hace público que el día veinte de Abril próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido por el Actuario, a la venta en remate almoneda, en un solo lote y por precios que excedan a las dos terceras partes de los aforos que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: tres fracciones de terreno y sus mejoras, situados en Villa Colón de este Departamento, señalados con l.s números uno, dos y tres, de la fracción "H" del plano de subdivisión trazado por el agrimensor Donato Gaminara, el veintiuno de Julio de mil novecientos diez, compuesto cada solar de un área superficial de quinientos metros, con diez metros de frente por cincuenta metros de fondo, deslindados en conjunto: treinta metros de frente al Sureste sobre calle de dieciocho metros de ancho, y lindan por el Noreste, con Juan Passadore, por el Suroeste, con los solares trece a diecisiete, indicando el citado plano el nombre del propietario que linda por el Noroeste, y cuyos solares están empadronados con los números 46.085, 46.086 y 46.087. Se hace constar que los mismos solares están aforados respectivamente en trescientos pesos, doscientos cincuenta y dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá signar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos indicados. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del adquirente. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Nicolás Cotignola, Escribano Público.

$39.00 Ab.4-2960-v.ab.20

OVIDIO ALONSO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en autos caratulados "URRETA y ALEMAÑY. Solicitando se les declare en estado de quiebra", se hace saber al público que se procederá por el rematador don Ovidio Alonso, con asistencia del suscrito Juez de Paz, a rematar al mejor postor todas las existencias y muebles y útiles que forman parte del activo de la razón social fallida, en la casa de la calle Zorrilla de San Martín esquina Isidoro Rodríguez, de esta ciudad, habiéndose señalado audiencias para el día trece de Abril próximo y días siguientes a las quince horas, habilitándose horas extraordinarias a tales efectos. Se previene: A) Que las ventas serán al contado; B) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 29 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-2963-v.ab.13.

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra FELIX MALLADA. Reconocimiento de deuda y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo, a las 17 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano (Cardona), se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, asistido del suscrito y Escribano, a la venta en público remate, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, empadronado en mayor área con el número ciento noventa y nueve, situado en este pueblo, compuesto de una superficie de doscientos metros, señalado con el número tres en el plano 14 del agrimensor don Joaquín W. Campelo y linda: al Oeste, con la calle Libertad; al Sur, con calle Joaquín Suárez; al Este, con Ramón Troche, y al Norte, con el solar dos. Se previene que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina. — Cardona, Marzo 27 de 1940. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$27.00 Ab.4-2947-v.ab.20.

CONCORDATO PRIVADO

De acuerdo con el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber al público y al comercio que el suscrito CIRIACO CASTRO, comerciante establecido en esta ciudad, ha celebrado con sus acreedores el siguiente concordato privado que ha protocolizado ante el escribano Alejo Fernández Chaves el 2 de Octubre último: Liquidación forzosa del negocio. — Los abajo firmados, personas de mayor edad, don Ciriaco Castro, por una parte, en su calidad de deudor y las demás como acreedores de la extinguida empresa de aquél, han acordado formalmente celebrar el siguiente convenio: Don Ciriaco Castro se compromete y los demás acreedores aceptan, saldar las cuentas pendientes por los montos y las condiciones que se establecen seguidamente, dado que el citado comerciante se vió precisado a liquidar forzosamente todas sus existencias en mercaderías y abandonar las actividades que desarrollaba, al 31 de Marzo de 1939; José Ramón Muniz, $ 300.00, pag. en cuotas mensuales de $ 5.00; Abasolo Hnos., $ 160.00, $ 5.00 por mes; Cesáreo R. Audiffred, $ 100.00, $ 5.00 mensual; Miguel D. Cáceres, $ 21.00, en $ 1.00 mensual; Francisco Casabó, $ 19.47, $ 1.00 mensual; Fernando Vázquez, $ 19.00, pag. $ 1.00 mensual; Carlos Deluccht, $ 19.00, $ 1.00 mensual; J. Elichiribehety, $ 17.00, $ 1.00 mensual; Moure y Compañía, $ 21.70, $ 1.00 mensual; Lucas N. Castera, $ 16.00, $ 1.00 mensual; Lucas Agorrody, $ 16.00, $ 1.00 mensual; Isaac Manuel, $ 10.50, pag. $ 1.00 mensual; Luis Larralde, $ 10.40; $ 1.00 mensual. Ascienden las deudas formalizadas en el presente convenio a la cantidad de setecientos treinta pesos con siete centésimos m|n., que constituyen las únicas deudas comerciales del señor Castro y que no devengarán interés durante el período de las amortizaciones. Los suscritos acreedores autorizan al deudor don Ciriaco Castro, para protocolizar este convenio mediante la intervención del escribano que designe. Y en prueba de conformidad, a todos los efectos legales que correspondan, suscriben este documento en la ciudad de San Carlos, a los veintitrés días de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Abasolo Hnos. — J. R. Muniz. — Cesáreo R. Audiffred. — Isaac Manuel. — M. D. Cáceres. — J. Q. Elichiribehety. — L. Agorrody. — Carlos Delucchi. — Moure y Cía. — Luis Larralde. — Ciríaco Castro". — San Carlos, Enero 19 de 1940.

$10.87 Ab.4-2956-v.ab.15.

" C. A. U. S. A."

(Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 12 de Abril corriente a las 18 horas, en el local del pabellón de pasajeros en el aeropuerto, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1939 e informe del Síndico (artículo 27 inciso A); 3.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 4.o Designación de dos accionistas para firmar con el presidente y Secretario el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 418, de las horas 8.30 a 12. y de las 14.30 a las 19, por lo menos, tres días antes de la reunión. Correspondiendo a lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presente. Para esta segunda convocatoria es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — El Directorio.

$13.50 Ab.4-2937-v.ab.15.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don JOSE RESTREPO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida 8 de Octubre número 4349, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Manuel San Esteban. — Vicente San Esteban.

$5.00 Ab.4-2961-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ANTONIO EMILIO RANZONI la casa de comercio que en el ramo de hojalatería y plomería tengo establecida en la avenida General Artigas número 568, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado, a fin de percibir el importe de los mismos. — Las Piedras, Abril 1.o de 1940. — Felicia Albera de Ranzoni. — Antonio Emilio Ranzoni.

$5.00 Ab.4-2968-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ISAAC BLANCO (hijo) el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo instalado en la calle Joaquín Suárez número 223, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores se presenten al mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Durazno, Marzo 25 de 1940. — Isaac Blanco.

$5.00 Ab.4-2964-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor HOVKANES HOVSEPIAN la casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Pedro Celestino Bauzá 4001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Miguel Agobian.

$5.00 Ab.4-2492-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor EUGENIO BOHM el comercio que poseo en la calle Rivera número 2191 en esta ciudad, en el ramo de lechería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en las oficinas "Eteco", en la avenida 18 de Julio 962, apartamento 8, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Eugenia M. de Kaplan. — Eugenio Bohm.

$5.00 Ab.2-2812-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que desde el quince de Diciembre de 1939 MAXIMINO FERNANDEZ GONZALEZ ha arrendado a José Alvarez el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, en la avenida General Flores número 2890, siendo las obligaciones resultantes de ese comercio, desde la fecha, a cargo del señor Alvarez, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de diez días, a contar desde hoy, en la calle Comandante Braga número 2712. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Maximino Fernández González. — José Alvarez.

$6.00 Ab.4-2977-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor GUALBERTO CHIAZZARO el almacén de comestibles situado en la calle Carlos de la Vega número 4151, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Manuel García. — Gualberto Chiazzaro.

$5.00 Ab.4-2941-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores TORCUATO y ANTONIO RUIZ PADILLA han disuelto la sociedad comercial que tenían pendiente y que giraba en esta ciudad, avenida de las Instrucciones número 1298, y explotaba el ramo de fabricación de cajones, etc., etc., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Torcuato Ruiz. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, con sus créditos y demás documentos. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Torcuato Ruiz Padilla. — Antonio Ruiz Padilla.

$4.50 Ag.4-2932-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del rematador y corredor público don Luis F. Méndez, Maldonado 1099, he contratado vender a favor del señor JOSE GUTIERREZ la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tenía instalada en la calle Simón Martínez 4166, de esta ciudad. A los efectos de la precitada ley se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Méndez, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — Braulia Anes. — José Gutiérrez.

$5.00 Ab.4-2920-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del corredor y rematador público don Luis F. Méndez, hemos contratado vender a favor del señor JACOBO KATZBACH la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor teníamos instalada en la calle José L. Terra 2698, esquina Vilardebó, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de "Falco Hermanos". A los efectos de la precitada ley, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Méndez, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — José Falco. — Félix Falco. — Jacobo Katzbach.

$5.00 Ab.4-2930-v.ab.23.

Reforma de los estatutos de la Barraca Americana Sociedad Anónima, antes Hufnagel, Plottier y Compañía.

CERTIFICO: Que he tenido a la vista el libro de actas de Barraca Americana Sociedad Anónima, antes Hufnagel, Plottier y Compañía, rubricado el veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú y que de fojas ciento cuarenta y nueve a ciento cincuenta y seis y de los estatutos de dicha Sociedad, aprobados por el Poder Ejecutivo el catorce de Setiembre de mil novecientos veintidós, resulta que previa convocatoria de asamblea general extraordinaria y de acuerdo con la orden del día, que fueron publicadas (en "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial" de Montevideo), y comprobación hecha, de que constituían en forma la asamblea los accionistas requeridos por el artículo vigésimocuarto de los estatutos y la presencia de socios que representan más de las tres cuartas partes del capital social (artículo 1.o de la ley de diecinueve de Julio

de mil novecientos nueve), se realizó en la ciudad de Paysandú el veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, la asamblea general extraordinaria y se procedió a la reforma de los estatutos de la Sociedad, votándose por unanimidad, la sustitución de los artículos segundo, tercero, quinto, vigésimo y trigésimotercero, por los que se transcriben a continuación:

"Artículo segundo. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, con sucursales en Paysandú y Salto, pudiendo establecer otras sucursales o agencias en el interior o exterior de la República.

Artículo tercero. La duración de la Sociedad, queda fijada en treinta años a contar desde el día en que estos estatutos reformados sean aprobados por el Poder Ejecutivo, término de duración que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas en la forma que determine el Código de Comercio.

Artículo quinto. El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos oro sellado, dividido en seiscientas acciones de un valor nominal de mil pesos oro sellado cada acción, del cual hay suscrito quinientas acciones. Las cien acciones restantes que completan el capital autorizado serán emitidas cuando lo disponga el Directorio en el modo y forma que lo considere conveniente, sea en conjunto, sea en series, cuyo monto fijará en cada caso.

Artículo vigésimo. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y sus decisiones serán obligatorias para todos los accionistas. La convocatoria a asamblea general sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse por medio de publicaciones en dos diarios de la Capital o de Paysandú, durante quince días, con dieciocho días de anticipación al que se ha fijado para que la asamblea se realice. En la asamblea no podrán tratarse otros asuntos que aquél o aquéllos expresados en el aviso de convocatoria. Una de las publicaciones se hará en el "Diario Oficial".

Artículo trigésimotercero. A la terminación de cada año económico que será el treinta de Setiembre, un inventario y balance general de la contabilidad, tanto en la casa central como en las sucursales será practicado por un contador nombrado en la asamblea general, según lo indicado en el artículo vigésimoprimero. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducidos los gastos generales, incluso las habilitaciones y gratificaciones que el Directorio hubiera acordado como también los aportes que para consolidaciones y previsiones el Directorio juzgue conveniente, se distribuirá el cuarenta por ciento a fondo de reserva; 10 o|o al Directorio, el cual se lo repartirá a su vez entre sus miembros conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes; 50 o|o a los accionistas como dividendo sobre el importe del capital integrado en acciones. Una vez que el importe del fondo de reserva haya alcanzado al del capital autorizado, la asamblea de accionistas resolverá la forma en que habrá de continuarse la distribución."

Consta también en dicha acta que la asamblea facultó al señor Eugenio J. Plottier para que gestione la aprobación que corresponde del Poder Ejecutivo de la reforma hecha y la inscripción en el Registro Público de Comercio. En fe de ello y para la "Barraca Americana Sociedad Anónima", antesHufnagel, Plottier y Compañía, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta. (Hay un sello). — (Hay un signo). — Julio C. Mourigán, Escribano.

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Eugenio J. Plottier, constituyendo domicilio en la calle Cerro Largo número 775, como mejor proceda ante el señor Ministro se presenta y dice: Que como resulta de la certificación que adjunto, hecha por escribano público, "Barraca Americana Sóciedad Anónima", antes Hufnagel, Plottier y Compañía, me ha cometido el gestionar la aprobación, por el Poder Ejecutivo de las reformas introducidas por la asamblea general extraordinaria, realizada el 27 de Diciembre de 1939 en los estatutos de la citada Sociedad que aprobó el Poder antes nombrado el 14 de Setiembre de 1922, todo lo que resulta de la mencionada certificación, así como también resulta que en el caso se han llenado todos los requisitos exigidos por las disposiciones estatutarias y legales vigentes. Las modificaciones o reformas introducidas, dicen relación principal con el plazo de la Sociedad y con la distribución de utilidades y en lo demás, son de detalles, carentes de importancia como para destacarlas. Por lo expuesto y en consideración a que las modificaciones en nada contrarían nuestra legislación ni alteran los fines de la Sociedad, vengo a solicitar que previo informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y vista del señor Fiscal de Gobierno, se resuelva su aprobación y se declare que la Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica, que le fué acordada en aoprtunidad. A los efectos a que hubiere lugar, hago presente que se harán las publicaciones a que se refiere la resolución de Julio 24 de 1922 y a los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio se disponga se me devuelvan los originales previa entrega de copias auténticas y testimonios a que hubiere lugar. — E. J. Plottier.

Certifico que la firma que precede y que dice: Eug. J. Plottier, fué puesta en mi presencia, por el señor Eugenio Julio Plottier, argentino, mayor de edad, con sesenta años de residencia en el país, casado en primeras nupcias con Argentina Bergallo, domiciliado en la casa número ochocientos treinta y siete de la calle Benito Blanco, de esta ciudad, y que es persona de cuyo conocimiento doy fe. A pedido del nombrado extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta. — Julio C. Mourigán.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Enero de 1940. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Enero 19 de 1940. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — Hughes.

Montevideo, Enero 19 de 1940. — División Bancos y Sociedades Anónimas. — Tomado nota y vuelve. — N. Ciparelli.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 19 de 1940. — Señor Ministro: Para las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad "Barraca Americana S. A.", antes Hufnagel, Plottier y Cía., se han llenado los trámites del caso y como no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, corresponde su aceptación. Saludo al señor Ministro. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 23 de 1940. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Constando por la certificación notarial acompañada, que las modificaciones en los estatutos de la "Barraca Americana Sociedad Anónima", antes Hufnagel, Plottier y Cía., de que dicho recaudo instruye, han sido adoptadas en forma, y dado, además, que no contrarían el orden público nacional, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas y declarar que la expresada Sociedad continúa con su personería jurídica en las mismas condiciones en que la ha venido disfrutando. — Montevideo, Enero 26 de 1940. — Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Vista la gestión iniciada por la "Barraca Americana Sociedad Anónima", antes Hufnagel, Plottier y Cía., a fin de que sean aprobadas las reformas introducidas en los artículos 2.o, 3.o, 5.o, 20 y 33 de sus estatutos, las cuales se refieren a fijación de nuevo domicilio, prórroga de duración de la Sociedad, aumento del capital a seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) y adopción de nuevas disposiciones sobre las asambleas ordinarias y extraordinarias y la distribución de las utilidades. Considerando que las modificaciones a que se ha hecho referencia no contrarían nuestra legislación vigente al respecto ni alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria cuyos estatutos primitivos fueron aprobados por resolución de 11 de Setiembre de 1922. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar las reformas introducidas en sus estatutos por la "Barraca Americana Sociedad Anónima", antes Hufnagel, Plottier y Compañía, que constan en el certificado notarial adjunto y declarar que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada en oportunidad, debiendo la misma someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se encomienda a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE. — Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Eugenio J. Plottier, constituyendo domicilio en la casa número 775 de la calle Cerro Largo, ante el señor Juez me presento y digo: Que del testimonio adjunto, resulta que el Poder Ejecutivo por resolución de Febrero 13 de 1940, aprobó las reformas introducidas en los estatutos de "Barraca Americana Sociedad Anónima", antes Hufnagel, Plottier y Compañía, los que habían sido aprobados por el Poder Ejecutivo el 14 de Setiembre de 1922 e inscriptos en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno con el número 5579 al folio 446 del libro 18 de contratos, reformas, que, certificadas, acompaño y cuya inscripción en el Registro de Comercio vengo a solicitar. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Tenga a bien disponer todo lo pertinente al fin indicado; que se me devuelvan los documentos acompañados y se expidan los testimonios y certificados que se soliciten. — Eug. J. Plottier.

791. — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Artecona.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 681. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 24 de 1940. — F. A. Pagano.

1193. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Vistos con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, publíquese por la prensa; háganse los desgloses pertinentes; tasadas y satisfechas las costas archívese. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — Laborde.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 6 del folio 19 al folio 24 vuelta del libro número 15 de estatutos, Poderes, etc. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Pagado: derechos $ 150.00. Sellado pesos 5.50. — Total $ 155.50. — Hay una firma ilegible. — Mateo Mario Figares, Escribano. $ 175.00 2565.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Marzo 29 de 1940

Relación de los asuntos tratados hoy.

Trámite administrativo — Tribunales y Juzgados Letrados de la República, visita de Oficinas. Juzgado Letrado de Rocha, certificados de protocolos. Juzgado Letrado de Colonia, certificados de protocolos. De La Hera Germán, López Araújo Angel, Tudurí Mario, De Armas Prudencio, jubilaciones. Juzgado Letrado de Canelones, certificados de protocolos. Juez de Paz de la 1ra. sección de Rocha 2 días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual jerarquía de la 8.a sección. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Río Negro 10 días de prórroga de licencia encargando del despacho a funcionario de igual clase del Departamento de Soriano. Juez de Paz de la 2da. sección de Salto 10 días de prórroga de licencia. Oficial 1.o del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno un mes de licencia. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno señora de Giménez quince días de prórroga de licencia. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 6.o turno 2 meses de prórroga de licencia encargando del despacho al señor Juez suplente.

Trámite — Asuntos contenciosos: Compañía de Navegación en autos con Fisco y otro. Una causa por delito de abuso de libertad de escribir. Elías Gabriel con trámite, 16; interlocutorias, 23.

Causas en consulta — Providencias de el Fisco. J. F. Castillo y Cía. con Galimberti y Cía. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Walter Baethgen y Cía. Luis Angelucci.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 17.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 19; telegramas, 9; mensajes, 6; cuadernos de protocolos revisados, 24; rubricados, 27; legalizaciones de firmas, 8; relaciones quincenales de escribanos, 75; solicitudes de inscripciones en el Registro de Divorcio por la sola voluntad de la mujer, 11. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Abril 1.o de 1940

Relación de los asuntos tratados hoy.

Trámite administrativo — Pucurull Nuño Antonio, título de procurador, Treinta y Tres. Sixto Silva, cuenta, Juzgado Letrado del Crimen 1.er turno, gastos de oficina, Ribot Llana José A., investidura de escribano, Juzgado Letrado de Colonia, gastos de oficina, Juzgado Letrado de Cerro Largo, gastos de oficina, Juzgado Letrado de Tacuarembó, cuentas, Del Cerro Requena Manuel, título de procurador, Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado en lo Civil de 2.o turno, dos meses de licencia.

Asuntos contenciosos — Trámite. — Pedro Hernández y otros con Asamblea Representativa de Lavalleja, Luis Durañona, en autos con Ignacio Errea, Luis Angelucci, Fausto Veiga con Américo Burastero.

Libertad condicional — Providencias de trámite 11. Concedidas 3.

Causas en consulta — Providencias de trámite 24.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 45. Telegramas, 5. Mensajes, 13. Cuadernos de protocolos revisados, 18. Rubricados, 18. Legalizaciones de firmas, 9. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 110. Auto acordado, 1. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Acuerdo N.o 2043. — En Montevideo, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Juan Aguirre y González, don Román Alvarez Cortés, don Zoilo Saldías y don Jaime Cibils Larravide por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Artigas: Juez de Paz de la 8.a sección a don Nereo Salsamendi.

Departamento de Canelones: Juez del 2.o distrito de la 6.a sección a don Pedro Vila.

Departamento de Cerro Largo: Juez de 1.er distrito de la 7.a sección a don Manuel Matilde Acosta.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno: Oficial 2.o al Auxiliar 1.o don Ricardo Payseé Rolando; Auxiliar 1.o al Auxiliar 2.o don Luis Mora Rivas; Auxiliar 2.o al Auxiliar 3.o doña María Angélica Scosería de Martínez; Auxiliar 3.o al Auxiliar 4.o don Ricardo Risso Stajano y Auxiliar 4.o a don Eduardo Scarza.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1.er turno del Departamento de Salto: Auxiliar 3.o a don Alcidio M.a Barboza.

Regulador de Honorarios de Contadores, al Contador Público don Antonio La Manna debiendo ejercer sus funciones hasta el 31 de Mayo próximo inclusive.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de Justicia de que certifico así como que el doctor Saldías votó para Juez de la 8.a sección de Artigas por don Gustavo Morató (hijo). — Guani. — Aguirre y González. — Alvarez Cortés. — Saldías. — Cibils Larravide. — Hamlet Reyes, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de Marzo de 1940

Joaquín Fourodona, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Ana Maritato Bianco, oriental, 24 años, soltera, General Luna 1239.

Isabel Julia Rojas de Rodríguez, oriental, 59 años, viuda, O. Rodríguez y Mendoza.

Rosa Mary Brancatti, oriental, 4 meses, León Pérez 3946.

Eugenia Luisa Pedrona, oriental, 53 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Angel Richiere, oriental, 55 años, soltero, Libres 1814.

Horacio Amaya, oriental, 74 años, viudo, Sitio Grande 1424.

Margarita Garrido de Barcos, oriental, 76 años, viuda, Inañé 5338.

Darío Walter Pacce, oriental, 10 meses, Hospital P. Rossell (Mac Eachen 1492).

Rubén Olivera, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Enrique Smith, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Calistro Honorio Egene, oriental, 77 años, casado, Cam. Ariel 4734.

Myrta Jacobazzo, oriental, 5 meses, Cufré 1795.

Carlos Ures García, oriental, 31 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Betta, oriental, 50 años, casado, Durán sin número (Colón).

María Esther Golorons de Bresciano, oriental, 30 años, casada, A. Sosa 3635.

Telma López, oriental, 23 años, soltera, Zanabria 36.

María Dolores Díaz de Vega, española, 69 años, viuda, Robinson 2567.

Juan Carlos Fernández, oriental, 74 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.

Felicia Maisonneuve de Perrone, oriental, 61 años, casada, Charrúa 2238.

Pedro López, oriental, 29 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Saraldi Correa, oriental, 34 años, soltera, Hospital P. Rossell.

Blanca Rosa Morales Martínez, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pasteur.

Día 22 de Marzo de 1940

Gualberto Lena, oriental, 41 años, casado, General Urquiza 2794.

Antonio Raúl Peña, oriental, 34 años, soltero, Hospital Militar.

Eusebia Artigas de Barboza, oriental, 64 años, casada, Cap. Vidiela 3157.

Elena Larrocca, oriental, 27 años, soltera, San Salvador 1811.

Sara Casaravilla de Garzón Funes, oriental, 50 años, casada, J. M. Ferrari 1359.

Elisa Rodríguez Couce, oriental, 20 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Bonifacio Gil Díaz Domínguez, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.

Gladys Edelma Fernández, oriental, 3 meses, y 4 días, Casa del Niño.

María del Carmen Rivero, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Regina Vera López, oriental, 8 meses, Hopital Pedro Visca.

Juan López, oriental, horas, Casa del Niño.

Isabelino Rela, oriental, 49 años, casado, Pando 2781.

Ubaldino Aguilar, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.

Felipe Mansur, libanés, 59 años, casado, Hospital Maciel.

Josefa Demargiglio de Nesti, italiana, 70 años, viuda, Duilio 1575.

Juan Miguel Núñez, oriental, 58 años, casado, Julio César 1637.

José Barreto, oriental, 54 años, viudo, General Garibaldi 2058.

María Angélica Rubert, oriental, 9 meses, Solano García 2619.

Angela Bonorino de Zucchi, italiana, 84 años, viuda, Eduardo Acevedo 1105.

Delta Pérez, oriental, 10 meses, Pedro Giralt 432.

Graciana Cabalgante, oriental, 64 años, soltera, Colón.

María Magdalena Cruz Estefano, oriental, 9 meses, 8 de Octubre 4134.

Rosa Molina de Cogo, oriental, 52 años, viuda, Lombardini 3693.

Isabel Nieres de Greco, oriental, 62 años, casada, Murillo 2592.

Ovidio Medina, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.

Carlota Cantini de Labrocca, italiana, 69 años, casada, Maldonado 1506.

Walter Suárez, oriental, 7 horas, Hospital Pasteur.